Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A. – ENTerritorio
El Fondo Mundial de lucha contra el Sida, la Tuberculosis y la Malaria
Acuerdo de Subvención No. COL-H-ENTerritorio 3042

FORMATO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA DE INICIATIVA INNOVADORA

Datos Generales de la Organización de Base Comunitaria	
Nombre de la organización FUNDACION CENTRO DE ATENCION INTEGRAL PARA LA DIVERSIDAD E IDENTIDAD DE GENERO – SIGLA: INGED	
NIT No.: 901153393-4	Fecha de constitución: 8 DE FEBRERO DE 2018
Dirección de correspondencia: CALLE 58F NUMERO 8-12	
Correo electrónico: centrodereferenciacaldas@gmail.com	
Teléfonos de contacto (Fijo y Celular): 3205362275	

Redes Sociales (Favor indicar en cada una de las redes sociales el nombre o dirección)	Facebook: inged
	Twitter:inged
	Instagram: inged
	YouTube: no tenemos
	Página Web: en ajustes www.fundacioninged.org
	Otras:
Ciudad de incidencia de la Organización: MANIZALES	
Número de integrantes de la Organización: 32	
Nombre, edad y documento de identidad de los integrantes: ELEKTRA ONASSIS MUÑOZ SALAZAR: 21 JUAN PABLO CARVAJAL VALENCIA:45 MIGUEL ANGEL FRANCO PARRA:55 JORGE ANDRES ARANGO VALENCIA:	

Actividades que desarrolla la Organización de Base Comunitaria
Breve Descripción de las actividades que desarrolla la organización (Máximo 500 palabras) La **FUNDACION CENTRO DE ATENCION INTEGRAL PARA LA DIVERSIDAD E IDENTIDAD DE GÉNERO-INGED,** concebida como una organización de la sociedad civil, de base comunitaria, sin ánimo de lucro, la cual promueve, dinamiza y acciona procesos de asistencia técnica, asesoría, acompañamiento y seguimiento desde los enfoques psicosocial, asistencial y legal para la población **CON ORIENTACIONES SEXUALES E IDENTIDADES DE GENERO DIVERSAS DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS,** todo esto por medio de un **EQUIPO INTERDISCIPLINARIO** de profesionales en áreas sociales, médicas y jurídicas del departamento de Caldas y con experiencia en la atención integral de la población sexualmente diversa y en condición de vulnerabilidad.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Breve descripción sobre los antecedentes de la Organización (Máximo 500 palabras)

La **FUNDACION CENTRO DE ATENCION INTEGRAL PARA LA DIVERSIDAD E IDENTIDAD DE GÉNERO-INGED,** es un persona jurídica de derecho privado, con registro en la cámara de comercio de Manizales e inscripción ESAL número **S0017429**, identificada con el NIT 901.153.393-4 y con domicilio en la ciudad de Manizales Caldas, está concebida como una organización de la sociedad civil desde 10 años y constituida legalmente hace 6 años, de base comunitaria y sin ánimo de lucro, la cual promueve, dinamiza y acciona procesos de asistencia técnica, asesoría, acompañamiento y seguimiento desde los enfoques psicosocial, asistencial y legal para la población **CON ORIENTACIONES SEXUALES E IDENTIDADES DE GENERO DIVERSAS DE MANIZALES Y CALDAS,** todo esto por medio de un **EQUIPO INTERDISCIPLINARIO** de profesionales en áreas sociales, médicas y jurídicas, con experiencia en la atención integral de la población sexualmente diversa y en condición de vulnerabilidad.

Nuestra organización promueve la generación de línea de base de atención poblacional desde las políticas públicas y en la oferta social para la garantía de derechos, dirigida a la población **LGBTI** de Manizales y Caldas; también buscamos fortalecer la mirada y atención integral público-estatal sobre la Atención puntual real y eficiente de los programas sociales dirigidos a la población **LGBTIQ+** desde el apalancamiento de las capacidades instaladas, capacitación y asesoría que incida desde la responsabilidad territorial en la atención y respuesta a las necesidades frente a los servicios de **SALUD, EDUCACION, SEGURIDAD, ACCESO A JUSTICIA, INCIDENCIA POLITICA, CULTURA, RECREACION, DEPORTE Y DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO DE LA POBLACION LGBTIQ+.**

Población que impacta la organización a través de su trabajo territorial		Tipo de acciones que implementa la organización:	
Marque con una "X" las opciones que correspondan		Marque con una "X" las opciones que correspondan	
HSH	X	Promoción de la salud	
Personas TRANS	X	Reivindicación de derechos	X
PID		Formación	X
Trabajador(a) Sexual		Asistencia social	
LGBTI	X	Artísticas y culturales	X
Afro		Apoyo psicosocial	
Indígena		Comunicación y Movilización	X
Raizal		Alimenticias	
Palenqueros		Deportivas	
Víctima de conflicto		Otras: ¿Cuáles?	
Con capacidades diferentes			
Jóvenes			
Migrantes	X		
Comunidad en general			

Datos Representante legal de la Organización de Base Comunitaria

Documento de Identidad		Lugar de Expedición Manizales	
Cédula de Ciudadanía:	1053849216	País:	colombia
Cédula de Extranjería:		Ciudad:	manizales
Pasaporte No.:		Fecha Expedición:	11 de abril de 2014
Correo electrónico:	jurislegemcolombia@gmail.com		
Dirección Residencia:	Calle 48c numero 12-11		
Números telefónicos (Fijo y Celular):	3205362275		
Firma:			

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Datos Generales de la Iniciativa

Nombre de la Iniciativa:
PRIDE EN POSITIVO con el lema **NO TENGO QUE SER POSITIVO PARA PENSAR EN POSIVO.**

Ciudad dónde se implementará la iniciativa:
La propuesta **PRIDE EN POSITIVO** con el lema **NO TENGO QUE SER POSITIVO PARA PENSAR EN POSIVO,** en la cuidad de Manizales caldas.

¿A qué población se espera impactar a través de la ejecución de esta iniciativa?
La propuesta **PRIDE EN POSITIVO** con el lema **NO TENGO QUE SER POSITIVO PARA PENSAR EN POSIVO,** abarcara la población clave: hombres tienen sexo con hombres, personas migrantes, mujeres trans, población LGBTI y población general

¿Cuántas personas espera beneficiar a través de la ejecución de la iniciativa?
La propuesta **PRIDE EN POSITIVO** con el lema **NO TENGO QUE SER POSITIVO PARA PENSAR EN POSIVO,** espera beneficiar a más de 500 personas de las poblaciones claves y población general

¿En el pasado la organización ha desarrollado algunas de las actividades planteadas en esta propuesta?

SI_____ NO_____x

Presupuesto preliminar estimado para la implementación de la iniciativa (Escribir el valor en números y letras):

# Ítem	Descripción Ítem	Unidad de Medida	Cantidad Requerida	Valor Unitario	Valor Total
	coordinación	coordinador	1	3.000.000	3.000.000
	Talleristas	talleristas	5	2.500.000	12.500.000
	Materiales	materiales	22	200.000	4.400.000
	Prestaciones artísticas y culturales	Presentaciones artisticas	8	800.000	6.400.000
	Juegos dados y ruleta	juegos	8	100.000	800.000
	Mochilas				
	Sonido	sonidos	8	200.000	1.600.000
	Refrigerios	unidades	200	10.000	2.000.000
	Materiales (kit de prevención, mochila: camisa o pañoleta, mochila,agua y abanico, pasacalle, pendon)				

Nota: Tener en cuenta los gastos no aceptables indicados en los términos de la convocatoria.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Tiempo de ejecución de la Iniciativa:	5 meses

Objetivo de la Iniciativa:

- Realizar una campaña de transformación a través de la concientización, la capacitación y la movilización social, que une a personas con VIH, poblaciones clave (H.SH Y MIGRANTES) y a la sociedad civil entorno a la prevención, visualización y reivindicación de derechos, sobre la necesidad de una sexualidad sana y responsable.

Breve descripción de la Iniciativa (Máximo 500 palabras)

El PRIDE EN POSITIVO está en marcado en el lema **NO TENGO QUE SER POSITIVO PARA PENSAR EN POSIVO**, La discriminación y la falta de visualización del VIH en la sociedad son problemas persistentes que afectan profundamente a las personas que viven con esta condición. El estigma asociado al VIH se manifiesta en prejuicios, actitudes negativas y exclusión social, lo que puede llevar a barreras en el acceso a servicios de salud, pérdida de empleo, rechazo familiar y problemas emocionales.
Además, la falta de información adecuada sobre el VIH perpetúa ideas erróneas, como asociar la enfermedad exclusivamente con ciertos grupos o comportamientos. Esto genera un clima de miedo y evita que las personas revelen su diagnóstico, afectando su bienestar y el cuidado de su salud.
Combatir este problema requiere esfuerzos conjuntos para educar a la sociedad, promover la empatía y garantizar que las personas con VIH sean tratadas con respeto y dignidad.
En Manizales, las poblaciones clave en la respuesta al VIH incluyen grupos vulnerables como hombres que tienen relaciones sexuales con otros hombres, personas que ejercen el trabajo sexual y migrantes venezolanos. estas poblaciones enfrentan desafíos específicos, como el acceso limitado a servicios de salud, el estigma social y la discriminación.

la ciudad ha implementado estrategias innovadoras para abordar estos problemas, como pruebas rápidas de VIH, acceso a auto test y servicios de profilaxis preexposición y postexposición. además, se han desarrollado programas de prevención y diagnóstico oportuno para reducir la transmisión y mejorar la adherencia al tratamiento.

Manizales también lidera proyectos respaldados por el fondo mundial de lucha contra el sida, la tuberculosis y la malaria, con una inversión significativa para beneficiar a más de 24 mil personas en la ciudad.

La propuesta ***"PRIDE EN POSITIVO"*** con el lema ***¡NO TENGO QUE SER POSITIVO PARA PENSAR EN POSITIVO ¡***se enfoca en procesos de prevención (autocuidado) y movilización social, La sensibilización y las marchas sociales son herramientas poderosas para generar conciencia sobre el VIH y combatir el estigma asociado. Estas actividades buscan involucrar a las comunidades, promover la inclusión y garantizar que las personas afectadas por el VIH reciban apoyo y respeto y a la vez crear redes de apoyo y aliados en el proceso. Estas acciones no solo visibilizan la realidad de las personas que viven con VIH, sino que también promueven la prevención, el diagnóstico temprano y el acceso a tratamientos.

Este proyecto PRIDE EN POSITIVO tiene dos fases desde la estrategia de prevención combinada la sensibilización o formación y la movilización social con el arte como estrategia de transformación de estereotipos de la sociedad frente al VIH/ SIDA.

La fase de capacitación y concientización: en esta fase nos tomaremos la cuidad de Manizales, calles lugares públicos, privados ips, eps, bares, saunas, lugares de sexualización y lugares de socialización con una metodología pedagógica para aprender de terminología correcta frente a VIH y uso correcto de los métodos de barrera careta para sexo oral, dedales, condón interno y condón externo. Esta fase se realiza la invitación y posterior inscripción de las personas a participar del PRIDE EN POSITIVO de Manizales, cada sensibilización va acompañado de kit de prevención**.**

En la segunda fase: se realizará una movilización social por las calles de Manizales como una herramienta clave para fomentar el cambio y generar impacto en temas importantes como el VIH, la salud pública, los derechos humanos y otras causas sociales.

Sirve para:

Involucrar a la comunidad: Promueve la participación activa de las personas, organizaciones y grupos en la creación de soluciones y políticas inclusivas.

Visibilizar problemas: Ayuda a dar a conocer temas que pueden estar ignorados o subestimados, como el estigma hacia el VIH y la desigualdad en el acceso a los servicios de salud.

Incidir en las políticas públicas: Presiona a las autoridades y tomadores de decisiones para que actúen en beneficio de las comunidades afectadas.

Fortalecer la cohesión social: Une a individuos y organizaciones en torno a una causa común, creando redes de apoyo y colaboración.

Empoderar a las personas: Da voz a quienes se ven afectados, permitiéndoles expresar sus necesidades y liderar cambios significativos.

La movilización social no solo genera conciencia, sino que también inspira acciones concretas para transformar realidades.

Al terminar la movilización social se realizara un evento presencial con un aforo de los asistentes al **PRIDE EN POSITIVO** con el lema **NO TENGO QUE SER POSITIVO PARA PENSAR EN POSIVO**, demostrando que el autocuidado y la cultura facilita espacios de transformación y generando en los asistentes actos artísticos y culturales enmarcados desde el principio del autocuidado y reconocimiento de promoción de la salud y prevención de la enfermedad**.**

¿A qué problemática se busca enfrentar a través de la ejecución de esta iniciativa? (Máximo 500 palabras)

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Las personas poblaciones clave pueden ser particularmente vulnerables durante la pandemia de VIH/SIDA. Las personas que viven con sistemas inmunológicos comprometidos, incluidas algunas personas que viven con VIH/SIDA, enfrentan un estigma asociado a la enfermedad. El PRIDE **EN POSITIVO** con el lema **NO TENGO QUE SER POSITIVO PARA PENSAR EN POSIVO**, Debe ser comprendido como una campaña de transformación a través de la concientización, la capacitación y la movilización social, que une a personas con VIH y a la sociedad civil entorno a la prevención, visualización y reivindicación de derechos, sobre la necesidad de una sexualidad sana y responsable. Un proyecto de este tipo debe ser justificado en 5 enfoques teóricos metodológico y legal fundamentales

*ACCESO A SERVICIOS DE SALUD***:** El estigma asociado al VIH sigue siendo un desafío significativo en la sociedad, a pesar de los avances médicos que han transformado esta condición en una enfermedad manejable. Este estigma se basa en el miedo, la desinformación y los prejuicios, lo que genera discriminación hacia las personas que viven con el virus
El impacto del estigma incluye barreras para acceder a servicios de salud, aislamiento social, pérdida de empleo y problemas emocionales como la autoestigmatización. Además, perpetúa mitos sobre las formas de transmisión del VIH, dificultando los esfuerzos de prevención y tratamiento.
Combatir este estigma requiere educación masiva, campañas de sensibilización y la promoción de un entorno inclusivo. Iniciativas como grupos de apoyo y políticas públicas inclusivas han demostrado ser efectivas para reducir la discriminación y mejorar la calidad de vida de las personas afectadas

REDUCIR LA PRIORIDAD DE LOS SERVICIOS DE SALUD NECESARIOS: Reducir la prioridad de los servicios de salud necesarios para las personas que viven con VIH es una problemática que puede tener consecuencias graves en su bienestar y calidad de vida. Este enfoque puede generar barreras significativas, como:
Acceso limitado a tratamientos esenciales: La falta de prioridad puede retrasar el inicio o la continuidad de la terapia antirretroviral, lo que afecta directamente la salud de las personas.
Incremento del estigma y la discriminación: Al no priorizar estos servicios, se refuerza la percepción de que las necesidades de las personas con VIH son menos importantes.
Impacto en la salud pública: La falta de atención adecuada puede aumentar la transmisión del VIH y otras infecciones relacionadas.
Es fundamental garantizar que los servicios de salud para las personas con VIH sean accesibles, oportunos y de calidad. Esto incluye la implementación de políticas inclusivas, la capacitación del personal de salud y la sensibilización de la sociedad para combatir el estigma.

*ESTIGMATIZACIÓN, DISCRIMINACIÓN, DISCURSO DE ODIO Y ATAQUES CONTRA LAS PERSONAS QUE VIVEN CON VIHI***:** La estigmatización, discriminación, discurso de odio y ataques hacia las personas que viven con VIH son problemas profundamente arraigados que perpetúan la exclusión y vulnerabilidad de quienes enfrentan esta condición. Estas prácticas se basan en prejuicios, desinformación y miedo, lo que genera

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

barreras para el acceso a servicios de salud, empleo y apoyo social.
En Colombia, la estigmatización ha sido utilizada históricamente como una herramienta de exclusión y control social, afectando no solo a personas con VIH, sino también a otros grupos marginados2. Los discursos de odio y las etiquetas negativas contribuyen a la naturalización de la violencia y dificultan la reconciliación social.
Combatir estas dinámicas requiere esfuerzos integrales, como campañas de sensibilización, educación masiva y políticas públicas inclusivas. Además, es fundamental promover la empatía y el respeto hacia las personas afectadas, garantizando su dignidad y derechos humanos.

*VIOLENCIA DOMÉSTICA Y ABUSO***:** La violencia doméstica y el abuso hacia personas que viven con VIH son problemas graves que afectan su bienestar físico, emocional y social. Estas situaciones pueden incluir maltrato físico, psicológico y económico, así como el uso de su condición de VIH como herramienta de control o intimidación.
El impacto de esta violencia es profundo, ya que puede dificultar el acceso a tratamientos médicos, aumentar el riesgo de complicaciones de salud y generar aislamiento social. Además, el estrés y el trauma asociados pueden debilitar el sistema inmunológico, agravando los efectos del VIH.
Combatir este problema requiere un enfoque integral que incluya:
Educación y sensibilización: Informar a la sociedad sobre el impacto de la violencia y la importancia de apoyar a las personas afectadas.
Acceso a recursos: Proveer servicios de apoyo psicológico, refugios y asesoramiento legal para las víctimas.
Políticas inclusivas: Implementar leyes que protejan a las personas con VIH contra la discriminación y el abuso

*ACCESO AL TRABAJO Y MEDIOS DE VIDA***:** El acceso al trabajo y los medios de vida para las personas que viven con VIH sigue siendo un desafío debido al estigma y la discriminación persistentes en muchos entornos laborales. Aunque los avances médicos han permitido que las personas con VIH lleven vidas saludables y productivas, los prejuicios sociales a menudo limitan sus oportunidades laborales.
En Colombia, estudios han señalado que el VIH puede reducir las posibilidades laborales debido a la discriminación y la falta de información en los lugares de trabajo. Muchas personas con VIH enfrentan el miedo a no ser contratadas o a perder su empleo debido a estereotipos erróneos sobre la transmisión del virus2. Además, las condiciones laborales de esta población aún presentan desigualdades significativas, a pesar de las recomendaciones internacionales para garantizar la inclusión y la igualdad.
Es fundamental promover políticas inclusivas, campañas de sensibilización y programas de apoyo para garantizar que las personas con VIH tengan acceso equitativo al empleo y puedan desarrollar sus medios de vida sin barreras ni prejuicios.

Actividad No. 1.

Nombre y descripción de la actividad: ACTIVIDADES DE SENSIBILIZACION Y FORMACION EN ESPACIOS PUBLICOS Y PRIVADOS-PRESENTACION CULTURAL Y ARTISTICA
Fecha de desarrollo la Actividad: 14 DE MAYO DE 2025
Lugar de desarrollo de la Actividad: PLAZA DE BOLIVAR

Actividad No. 2.
Nombre y descripción de la actividad: ACTVIDADES DE SENSIBILIZACION Y FORMACION EN ESPACIOS PUBLICOS Y PRIVADOS- PRESENTACION CULTURAL Y ARTISTICA
Fecha de desarrollo la Actividad: 16 DE JUNIO DE 2025
Lugar de desarrollo de la Actividad: DISCOTECA EL DOLLAR

Actividad No. 3
Nombre y descripción de la actividad: MOVIIZACION SOCIAL- MARCHA VIH
Fecha de desarrollo la Actividad: 26 DE JULIO DE 2025
Lugar de desarrollo de la Actividad: AVENIDA SANTANDER

Actividad No. 4
Nombre y descripción de la actividad: ACTVIDADES DE SENSIBILIZACION Y FORMACION EN ESPACIOS PUBLICOS Y PRIVADOS- LABORATORIO SOCIAL
Fecha de desarrollo la Actividad: 14 DE AGOSTO DE 2025
Lugar de desarrollo de la Actividad: PARQUE DE LA MUJER

Actividad No. 5
Nombre y descripción de la actividad: ACTVIDADES DE CIERRE, SEGUIMIENTO Y ARTICULACION – MESAS DE LA DIVERSIDAD DE MANIZALES Y CALDAS
Fecha de desarrollo la Actividad: 14 DE SEPTIEMBRE DE 2025

Lugar de desarrollo de la Actividad: CASA POR LA DIGNIDAD DE LAS MUJERES

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

FORMATO DE RELACION DE EXPERIENCIA EXPRESIONES DE INTERÉS

Nombre de la firma consultora:			Nombre del Representante del Legal:	Persona contacto:	E-mail de la persona contacto:	Dirección:	Teléfono:	Ciudad:
OBC FUNDACION CENTRO DE ATENCION INTEGRAL PARA LA DIVERSIDAD E IDENTIDAD DE GENERO			JULIANA ANDREA GALVEZ OSPINA	JULIANA ANDREA GALVEZ OSPINA	centrodereferenciacaldas@gmail.com	CALLE 58F NUMERO 8-12	3205362275	MANIZALES
#	Entidad contratante	Naturaleza de la entidad contratante (Pública o Privada)	Objeto del Contrato	Productos /actividades desarrolladas para el cumplimiento del objeto del contrato	País de ejecución del Objeto del contrato	Fecha de inicio (dd/mm/aa)	Fecha de terminación (dd/mm/aa)	Monto del contrato** $
1	ALCALDIA DE MANIZALES	PUBLICA	AUNAR ESFUERZOS COMUNES TENDIENTES A LA OPERACIÓN DEL CENTRO DE ATENCION INTEGRAL PARA LA DIVERSIDAD E IDENTIDAD DE GENERO, QUE IMPULSE ACCIONES INSTITUCIONALES , PROMOVIENDO LA GARANTIA DE DERECHOS DE LA POBLACION LGBTI DEL MUNICIPIO DE MANIZALES.	AUNAR ESFUERZOS COMUNES TENDIENTES A LA OPERACIÓN DEL CENTRO DE ATENCION INTEGRAL PARA LA DIVERSIDAD E IDENTIDAD DE GENERO, QUE IMPULSE ACCIONES INSTITUCIONALES , PROMOVIENDO LA GARANTIA DE DERECHOS DE LA POBLACION LGBTI DEL MUNICIPIO DE MANIZALES.	Colombia	Junio de 2023	Diciembre de 2023	$ 214.285.714
2	GOBERNACION DE CALDAS	PUBLICA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO CON EL FIN DE	Colombia	Noviembre de 2024	Diciembre de 2024	$ 30.000.000

			CON EL FIN DE FORTALECER LAS ORGANIZACIONES Y LIDERAZGOS LGBTIQ+ A TRAVÉS DE ASISTENCIA TÉCNICA Y FINANCIERA, EL CUAL SE EJECUTARÁ MEDIANTE EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE.”	FORTALECER LAS ORGANIZACIONES Y LIDERAZGOS LGBTIQ+ A TRAVÉS DE ASISTENCIA TÉCNICA Y FINANCIERA, EL CUAL SE EJECUTARÁ MEDIANTE EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE.”				
3	DIRECCION TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS	PUBLICA	AUNAR ESFUERZOS COMUNES TENDIENTES A LA PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LAS REDES DE APOYO A NIVEL SOCIAL, ASISTENCIAL Y LEGAL DE LA POBLACIÓN CON ORIENTACIONES SEXUALES E IDENTIDADES DE GÉNERO DIVERSAS DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS	AUNAR ESFUERZOS COMUNES TENDIENTES A LA PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LAS REDES DE APOYO A NIVEL SOCIAL, ASISTENCIAL Y LEGAL DE LA POBLACIÓN CON ORIENTACIONES SEXUALES E IDENTIDADES DE GÉNERO DIVERSAS DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS	Colombia	Octubre de 2023	Diciembre de 2023	$ 128.571.428
4	PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO	PUBLICA	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GEST16L\L EN LA REALIZACION DEL FEST,VAL SOMOS TODOS AUNA PROPUESTA PARA PROMOVER LA ,NCLUS,6N Y LA LEGMMACI6N DE LAS HABILIDADES ARTISTICAS Y OULTURALES DE LA POBLACLOR`I LGTBIQ+ DE MANIZALES Y CALDAS PARA EL MUNDO" EN EL MARCO DE LA FERIA DE MANIZALES EN SU VERSION 68.	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GEST16L\L EN LA REALIZACION DEL FEST,VAL SOMOS TODOS AUNA PROPUESTA PARA PROMOVER LA ,NCLUS,6N Y LA LEGMMACI6N DE LAS HABILIDADES ARTISTICAS Y OULTURALES DE LA POBLACLOR`I LGTBIQ+ DE MANIZALES Y CALDAS PARA EL MUNDO" EN EL MARCO DE LA FERIA DE MANIZALES EN SU VERSION 68.	Colombia	Enero de 2024	Febrero de 2024	$ 20.000.000

5	PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO	PUBLICA	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GEST16L\L EN LA REALIZACION DEL FEST,VAL SOMOS TODOS UNA PROPUESTA PARA PROMOVER LA NCLUSION Y LA LEGITIMACION DE LAS HABILIDADES ARTISTICAS Y OULTURALES DE LA POBLACION LGTBIQ+ DE MANIZALES Y CALDAS PARA EL MUNDO" EN EL MARCO DE LA FERIA DE MANIZALES EN SU VERSION 68.	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GEST16L\L EN LA REALIZACION DEL FEST,VAL SOMOS TODOS UNA PROPUESTA PARA PROMOVER LA NCLUSION Y LA LEGITIMACION DE LAS HABILIDADES ARTISTICAS Y OULTURALES DE LA POBLACION LGTBIQ+ DE MANIZALES Y CALDAS PARA EL MUNDO" EN EL MARCO DE LA FERIA DE MANIZALES EN SU VERSION 68.	Colombia	Diciembre de 2024	Enero de 2025	$ 22.000.000
6	GOBERNACION DE CALDAS	PUBLICA	AUNAR ESFUERZOS COMMUNES TENDIENTES AL RECONOCIMIENTO FORTALECIMIENTOE INCLUSION DE LOS SECTORES SOCIALES LGBTI DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS	AUNAR ESFUERZOS COMMUNES TENDIENTES AL RECONOCIMIENTO FORTALECIMIENTOE INCLUSION DE LOS SECTORES SOCIALES LGBTI DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS	Colombia	Junio de 2023	Noviembre de 2023	$ 78.571.428
7	ALCALDIA DE VILLAMARIA	PUBLICA	ORGANIZAR Y REALIZAR LA SEMANA DE LA DIVERSIDAD Y LA INCLUSION LGBTI, QUE IMPULSE ACCIONES INSTITUCIONALES EN GARANTIA DE DE DERECHOS DE LA POBLACION LGBTI DEL MUNICIPIO DE VILLAMARIA CALDAS	ORGANIZAR Y REALIZAR LA SEMANA DE LA DIVERSIDAD Y LA INCLUSION LGBTI, QUE IMPULSE ACCIONES INSTITUCIONALES EN GARANTIA DE DE DERECHOS DE LA POBLACION LGBTI DEL MUNICIPIO DE VILLAMARIA CALDAS	Colombia	Agosto de 2023	Septiembre de 2023	$ 10.000.000
8	NODE DE ATENCION	PRIVADA	PROGRAMA DE ATENCION	PROGRAMA DE ATENCION INTEGRAL Y	Colombia	Marzo de 2024	Noviembre de 2024	$ 59.130.000

	MEDICO LEGAL		INTEGRAL Y GENERACION DE PROCESOS FAMILIARES Y SOCIOCOMUNITARIOS DESDE LOS ABORDAJES SOCIAL, ASISTENCIAL Y LEGAL PARA LA POBLACION LGBTI EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS.	GENERACION DE PROCESOS FAMILIARES Y SOCIOCOMUNITARIOS DESDE LOS ABORDAJES SOCIAL, ASISTENCIAL Y LEGAL PARA LA POBLACION LGBTI EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS.				
9	FUNDACION PARA LA ATENCION INTEGRAL-ANCLA	PRIVADA	CONVENIO TIENE COMO OBJETO ESTABLECER LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA COLABORACIÓN ENTRE FUNDACIÓN ANCLA Y LA OBC PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACTIVIDADES DE MONITOREO LIDERADO POR LA COMUNIDAD (MLC) EN EL MARCO DEL PROYECTO "DISEÑAR E IMPLEMENTAR UNA ESTRATEGIA DE MONITOREO LIDERADO POR LA COMUNIDAD (MLC) PARA LA INCIDENCIA POLÍTICA MULTINIVEL, ESTABLECIDAS POR LA SOCIEDAD CIVIL, QUE INCLUYE EL DISEÑO Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PREVISTAS EN EL PLAN DE MITIGACIÓN DE LA MORTALIDAD TB/VIH, PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA DE LAS POBLACIONES CLAVE Y EL IMPACTO DE LA MORTALIDAD POR LA COINFECCIÓN TB/VIH, EN EL	CONVENIO TIENE COMO OBJETO ESTABLECER LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA COLABORACIÓN ENTRE FUNDACIÓN ANCLA Y LA OBC PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACTIVIDADES DE MONITOREO LIDERADO POR LA COMUNIDAD (MLC) EN EL MARCO DEL PROYECTO "DISEÑAR E IMPLEMENTAR UNA ESTRATEGIA DE MONITOREO LIDERADO POR LA COMUNIDAD (MLC) PARA LA INCIDENCIA POLÍTICA MULTINIVEL, ESTABLECIDAS POR LA SOCIEDAD CIVIL, QUE INCLUYE EL DISEÑO Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PREVISTAS EN EL PLAN DE MITIGACIÓN DE LA MORTALIDAD TB/VIH, PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA DE LAS POBLACIONES CLAVE Y EL IMPACTO DE LA MORTALIDAD POR LA COINFECCIÓN TB/VIH, EN EL MARCO DEL PROYECTO "AMPLIACIÓN DE LA RESPUESTA NACIONAL AL VIH	Colombia - Manizales	Marzo de 2025	Noviembre de 2025	$ 10.500.000

			MARCO DEL PROYECTO “AMPLIACIÓN DE LA RESPUESTA NACIONAL AL VIH CON ENFOQUE DE VULNERABILIDAD" DEL ACUERDO DE SUBVENCIÓN NO. COL-H-ENTERRITORIO 3042 SUSCRITO CON EL FONDO MUNDIAL EN LAS 14 CIUDADES PRIORIZADAS”	CON ENFOQUE DE VULNERABILIDAD" DEL ACUERDO DE SUBVENCIÓN NO. COL-H-ENTERRITORIO 3042 SUSCRITO CON EL FONDO MUNDIAL EN LAS 14 CIUDADES PRIORIZADAS”				
10	FUNDACION PARA LA ATENCION INTEGRAL-ANCLA	PRIVADA	CONVENIO TIENE COMO OBJETO ESTABLECER LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA COLABORACIÓN ENTRE FUNDACIÓN ANCLA Y LA OBC PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACTIVIDADES DE MONITOREO LIDERADO POR LA COMUNIDAD (MLC) EN EL MARCO DEL PROYECTO “DISEÑAR E IMPLEMENTAR UNA ESTRATEGIA DE MONITOREO LIDERADO POR LA COMUNIDAD (MLC) PARA LA INCIDENCIA POLÍTICA MULTINIVEL, ESTABLECIDAS POR LA SOCIEDAD CIVIL, QUE INCLUYE EL DISEÑO Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PREVISTAS EN EL PLAN DE MITIGACIÓN DE LA MORTALIDAD TB/VIH, PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA DE LAS POBLACIONES CLAVE Y EL IMPACTO DE LA MORTALIDAD POR	CONVENIO TIENE COMO OBJETO ESTABLECER LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA COLABORACIÓN ENTRE FUNDACIÓN ANCLA Y LA OBC PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACTIVIDADES DE MONITOREO LIDERADO POR LA COMUNIDAD (MLC) EN EL MARCO DEL PROYECTO “DISEÑAR E IMPLEMENTAR UNA ESTRATEGIA DE MONITOREO LIDERADO POR LA COMUNIDAD (MLC) PARA LA INCIDENCIA POLÍTICA MULTINIVEL, ESTABLECIDAS POR LA SOCIEDAD CIVIL, QUE INCLUYE EL DISEÑO Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PREVISTAS EN EL PLAN DE MITIGACIÓN DE LA MORTALIDAD TB/VIH, PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA DE LAS POBLACIONES CLAVE Y EL IMPACTO DE LA MORTALIDAD POR LA COINFECCIÓN TB/VIH, EN EL MARCO DEL PROYECTO “AMPLIACIÓN DE LA	Colombia – Dos quebradas	Marzo de 2025	Noviembre de 2025	$ 4.500.000

			LA COINFECCIÓN TB/VIH, EN EL MARCO DEL PROYECTO “AMPLIACIÓN DE LA RESPUESTA NACIONAL AL VIH CON ENFOQUE DE VULNERABILIDAD" DEL ACUERDO DE SUBVENCIÓN NO. COL-H-ENTERRITORIO 3042 SUSCRITO CON EL FONDO MUNDIAL EN LAS 14 CIUDADES PRIORIZADAS”	RESPUESTA NACIONAL AL VIH CON ENFOQUE DE VULNERABILIDAD" DEL ACUERDO DE SUBVENCIÓN NO. COL-H-ENTERRITORIO 3042 SUSCRITO CON EL FONDO MUNDIAL EN LAS 14 CIUDADES PRIORIZADAS”				
11	FUNDACION PARA LA ATENCION INTEGRAL-ANCLA	PRIVADA	CONVENIO TIENE COMO OBJETO ESTABLECER LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA COLABORACIÓN ENTRE FUNDACIÓN ANCLA Y LA OBC PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACTIVIDADES DE MONITOREO LIDERADO POR LA COMUNIDAD (MLC) EN EL MARCO DEL PROYECTO “DISEÑAR E IMPLEMENTAR UNA ESTRATEGIA DE MONITOREO LIDERADO POR LA COMUNIDAD (MLC) PARA LA INCIDENCIA POLÍTICA MULTINIVEL, ESTABLECIDAS POR LA SOCIEDAD CIVIL, QUE INCLUYE EL DISEÑO Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PREVISTAS EN EL PLAN DE MITIGACIÓN DE LA MORTALIDAD TB/VIH, PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA DE LAS POBLACIONES CLAVE Y EL	CONVENIO TIENE COMO OBJETO ESTABLECER LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA COLABORACIÓN ENTRE FUNDACIÓN ANCLA Y LA OBC PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACTIVIDADES DE MONITOREO LIDERADO POR LA COMUNIDAD (MLC) EN EL MARCO DEL PROYECTO “DISEÑAR E IMPLEMENTAR UNA ESTRATEGIA DE MONITOREO LIDERADO POR LA COMUNIDAD (MLC) PARA LA INCIDENCIA POLÍTICA MULTINIVEL, ESTABLECIDAS POR LA SOCIEDAD CIVIL, QUE INCLUYE EL DISEÑO Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PREVISTAS EN EL PLAN DE MITIGACIÓN DE LA MORTALIDAD TB/VIH, PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA DE LAS POBLACIONES CLAVE Y EL IMPACTO DE LA MORTALIDAD POR LA COINFECCIÓN TB/VIH, EN EL MARCO DEL	Colombia – Pereira	Marzo de 2025	Noviembre de 2025	$ 4.500.000

			IMPACTO DE LA MORTALIDAD POR LA COINFECCIÓN TB/VIH, EN EL MARCO DEL PROYECTO “AMPLIACIÓN DE LA RESPUESTA NACIONAL AL VIH CON ENFOQUE DE VULNERABILIDAD" DEL ACUERDO DE SUBVENCIÓN NO. COL-H-ENTERRITORIO 3042 SUSCRITO CON EL FONDO MUNDIAL EN LAS 14 CIUDADES PRIORIZADAS”	PROYECTO “AMPLIACIÓN DE LA RESPUESTA NACIONAL AL VIH CON ENFOQUE DE VULNERABILIDAD" DEL ACUERDO DE SUBVENCIÓN NO. COL-H-ENTERRITORIO 3042 SUSCRITO CON EL FONDO MUNDIAL EN LAS 14 CIUDADES PRIORIZADAS”				

Alcaldía de Manizales

SECRETARÍA DE MUJERES Y EQUIDAD DE GÉNERO

CLAUSULADO 2305180746

Entre los suscritos, **NORA MILENA CONTENTO CASTAÑO**, mayor de edad y vecina de Manizales, identificada con la cédula de ciudadanía No. 30.335.402 Secretaria de Despacho de la Secretaría de las Mujeres y Equidad de Género, nombrada mediante Decreto Municipal No. 0575 del 28 de octubre de 2022, posesionada el 1 de noviembre de 2022, facultada para contratar según Decreto Municipal No. 0482 del 21 de julio de 2020, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, de una parte y de la otra **JULIANA ANDREA GALVEZ OSPINA,** mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía No 1 053 489 216 actuando en calidad de representante legal de la Fundación Inged, mediante la cual se le autorizo para suscribir este tipo de convenios, quien actúa en nombre de **CENTRO DE ATENCION INTEGRAL PARA LA DIVERSIDAD E IDENTIDAD DE GENERO** identificada con NIT 901 153.393 – 4 persona jurídica con registro en cámara de comercio de Manizales e inscripción ESAL numero S0017429, con domicilio en la ciudad de Manizales, está concebida como una organización de la sociedad civil desde hace 10 años y constituida legalmente hace 6 años, de base comunitaria y sin animo lucro, la cual promueve, dinamiza y acciona procesos de asistencia técnica, asesoría, acompañamiento y seguimiento desde los enfoques psicosocial, asistencial y legal para la población con orientaciones sexuales e identidades de genero diversas de Manizales y Caldas. **EL CONVINIENTE,** aceptamos el siguiente clausulado anexo, el cual hace parte del contrato suscrito electrónicamente a través de la Plataforma SECOP II: **CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS PARA OPERAR UN CENTRO DE ATENCION INTEGRAL PARA LA DIVERSIDAD E IDENTIDAD DE GENERO, QUE IMPULSE ACCIONES INSTITUCIONALES PROMOVIENDO LA GARANTIA DE LOS DERECHOS DE LA POBLACION LGBTI EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES" CLAUSULA SEGUNDA-ALCANCE:** procesos que potencialicen la igualdad y promuevan las estrategias de variedad de servicios para la transformación y dignificación de la población sexualmente diversa **CLÁUSULA TERCERA: A. ACTIVIDADES ESPECIFICAS: 1**.Aportar la suma de SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS M/CTE (64.285.714) en dinero, correspondiente al 30% del valor del convenio. **2**.Aunar esfuerzos para brindar atención inicial desde las áreas de psicología, jurídica y salud a la población sexualmente diversa que lo requiera, con el fin de activar las rutas de atención de manera oportuna y efectiva. **3**.Aunar esfuerzos para contar con un equipo interdisciplinario conformado de la siguiente manera: -Un o una (1) profesional en psicología que cuente con estudios certificados en diversidad sexual e identidad de género. -Un o una (1) profesional en derecho que cuente con estudios certificados en diversidad sexual e identidad de género. -Un o una (1) profesional en enfermería superior que cuente con estudios certificados en diversidad sexual e identidad de género. Los profesionales deberán demostrar un (01) año de experiencia profesional con población sexualmente diversa. **4**.Aunar esfuerzos para garantizar que la atención brindada por el equipo interdisciplinario se realice con un lenguaje incluyente y apropiado para la población sexualmente diversa, el cual se verificará a través de una encuesta de satisfacción creada previa autorización de la supervisora del contrato. **5**.Aunar esfuerzos para acompañar y financiar en su totalidad hasta treinta (30) procesos de corrección del cambio de componente sexo y nombre en el registro civil y documento de identidad de personas trans y no binarias en situación de vulnerabilidad social y económica, que será analizada por el equipo interdisciplinario del programa ante las notarías de Manizales. **6**. Aunar esfuerzos para Realizar asesoría y acompañamiento inicial, canalizando las rutas de atención en salud para la reafirmación identitaria de personas trans y trans no binarias que requieran trámites medico legales (procesos hormonales, quirúrgicos, entre otros) realizando los acompañamientos necesarios que eviten la vulneración de derechos fundamentales. **7**.Convocar a mínimo cuatro (04) encuentros a las organizaciones y líderes de la población LGBTI, con el fin de asesorarles en la implementación y seguimiento de la política pública de sexualidades diversas vigente que aporte a la construcción del próximo plan de acción cuatrienal para su implementación, el cual debe entregarse a la supervisora del contrato debidamente consolidado. **8.** Aunar esfuerzos para Realizar (04) talleres durante la vigencia del contrato dirigidos a organizaciones de base y líderes de la población LGBTI sobre fortalecimiento organizacional, liderazgo, derechos humanos y contratación pública. **9.** Aunar esfuerzos para asesorar y acompañar como mínimo a diez (10) instituciones educativas de la ciudad de Manizales, frente a la actualización de los manuales de convivencia con enfoque diferencial para la población LGBTI. **10.** Aunar esfuerzos para realizar mínimo una (1) vez al mes charlas relacionados con temas

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

de diversidad sexual, no discriminación en instituciones educativas y universitarias con talento humano y estudiantes. **11.**Aunar esfuerzos para realizar la entrega de cuatro mil (4.000) preservativos masculinos, para trabajadoras sexuales trans y población LGBTI, los cuales se entregarán a través de las actividades que se desarrollen desde la Secretaría de las Mujeres y Equidad de Género. **12**.Aunar esfuerzos para capacitar durante tres (03) jornadas en la vigencia del convenio a funcionarios de los Establecimientos Penitenciarios y Carcelarios de la ciudad de Manizales, miembros de la fuerza pública, funcionarios públicos y contratistas sobre temas relacionados con conceptos, derechos, normativa, diversidad sexual y de género, no discriminación y un espacio libre de homofobia. **13**.Aunar esfuerzos para Realizar una (01) campaña mensual de difusión a empresas públicas y privadas en temas relacionados con un espacio libre de homofobia, no discriminación y la importancia de contratar a personal diverso. **14**. Aunar esfuerzos para realizar tres (03) brigadas durante la ejecución del convenio, en alianza con secretaría de salud y organizaciones base de la ciudad, promocionando la salud sexual y reproductiva a través de la toma de muestras VIH/ SIDA, entrega de preservativos y brigadas de afiliación, una de ellas en la zona rural y dos en la zona urbana Municipio de Manizales a favor de la población LGBTI. **15**.Aunar esfuerzos para revisar y complementar la base de datos de líderes, organizaciones, colectivos y fundaciones de la población LGBTI en el Municipio de Manizales, con el fin de socializarla ante el comité consultivo Municipal de sexualidades diversas durante el año 2023. **16.**Aunar esfuerzos para realizar una (01) toma cultural de alto impacto en la ciudad de Manizales, con organizaciones base de la ciudad en donde se promueva el respeto por la diversidad sexual y de género, a través del arte diverso, relacionados a la conmemoración de la memoria trans, previa autorización de la supervisora del convenio. **17**.Aunar esfuerzos para realizar y convocar a un (01) conversatorio presencial a nivel ciudad con un aforo mínimo de cincuenta (50) personas, en el cual se aborden temas relacionados con expresión, orientación e identidades diversas la cual cuente con mínimo dos líderes reconocidos nacionalmente y sea transmitida por redes sociales de la secretaría; asumiendo por parte del operador costos de honorarios, logística, refrigerios y todo lo relacionado para su desarrollo. **18**.Aunar esfuerzos para diseñar y difundir masivamente una estrategia comunicacional, relacionada con ruta de atención en casos de violencia con enfoque de género, conceptos diversos, lenguaje inclusivo, conmemoraciones, fechas alusivas al reconocimiento de derechos y socialización de actividades del programa, en las redes sociales del operador, medios radiales, televisivos, entre otros, previa autorización de la oficina de prensa de la Alcaldía de Manizales. **19**.Aunar esfuerzos para gestionar por su cuenta y riesgo la totalidad de permisos que se deban tramitar con las entidades pertinentes, con el fin de poner en funcionamiento el presente programa y cumplir a cabalidad los requerimientos de la normativa vigente. **20**.Aunar esfuerzos para dar los créditos respectivos al Municipio de Manizales, Secretaría de las Mujeres y Equidad de Género en cada una de las actividades a que se refiere el objeto del presente convenio.**21**.Aunar esfuerzos para presentar informes mensuales de ejecución del convenio, dando cuenta del avance de las actividades, detallando personas impactadas, actividades realizadas, resultados obtenidos, con registros fotográficos, de asistencia, bases de datos y soporte financiero **B. ACTIVIDADES GENERALES 1.** Atender las sugerencias que sobre la ejecución del proyecto haga el supervisor. **2**. Guardar absoluta reserva y confidencialidad con respecto a las informaciones suministradas por las personas participantes y recolectada en el evento a lo que no podrá dársela ningún otro uso, ni ser suministrada a otra persona o entidad diferente a la Secretaria de las Mujeres y Equidad de Género y al supervisor. **3**.Realizar de forma oportuna los pagos al sistema general de seguridad social integral (salud, pensión, ARL) de conformidad con los plazos establecidos en la normatividad vigente que regula la materia y entregar al supervisor del convenio la constancia de pago mediante planilla única detallada, a fin de verificar el pago. **4**.Cumplir a cabalidad con el objeto del convenio de acuerdo con lo acordado con la entidad, a través del ordenador del gasto y del supervisor asignado. **5.**Ejecutar las acciones y actividades con calidad, oportunidad dentro de la autonomía contractual que le corresponde. **6**.Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas del contrato, evitando dilaciones. **7**.No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. **8.** Acatar todas las normas laborales con la seguridad social integral y el pago de parafiscales. **9**. El conviniente debe darle aplicación al artículo 50 de la ley 2195 de 2022, por medio de la cual se adoptan las medidas de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción cuando sea atribuible **10**.Publicar la información de los sub contratos que suscriba el conviniente para el

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

desarrollo del programa o actividad de interés público, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrata y la información de pagos, tal como trata el articulo 7del decreto 092 de 2017 **ACTIVIDADES DEL MUNICIPIO: 1.**Aportar la suma de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS (150.000.000)** correspondientes al 70% del valor del convenio. **2.**Designar el supervisor del convenio a suscribir. **3.**Certificar el cumplimiento a satisfacción del objeto y las obligaciones del convenio a través del supervisor asignado. **4.** Prestar apoyo para realizar la completa ejecución. **CLÁUSULA CUARTA - VALOR:** Para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente CONVENIO asciende a la suma de **DOSCIENTOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS M/CTE ($214.285.714)** Por lo tanto, se hace necesario aunar esfuerzos de los cuales el Municipio de Manizales- Secretaría de las mujeres y Equidad de Género aporta la suma de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($150.000.000)** para un porcentaje del 70% del valor total del convenio, **LA FUNDACION INGED** aporta la suma de **SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS M/CTE ($64.285.714)** en dinero correspondientes al 30% del valor del convenio, los cuales se encuentran respaldados por certificado firmado por el representante legal de la entidad aportante. **PARÁGRAFO 1: FORMA DE PAGO.** El municipio de Manizales pagará a el conviniente el aporte del convenio mediante actas parciales, previa aprobación de las garantías exigidas, el conviniente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones, lo cual deberá, documentar para cada pago derivado de la ejecución del convenio, de igual forma deberá acreditar la afiliación al sistema de riesgos laborales en los términos de ley. **CLÁUSULA QUINTA – PERIODICIDAD DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN:** El supervisor deberá presentar informes parciales de la ejecución del convenio. **CLÁSULA SEXTA - PLAZO:** Desde la suscripción del acta de inicio, hasta el 20 de diciembre 2023. **CLÁUSULA SÉPTIMA - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** De conformidad con el artículo 25 numerales 6 y 13 de la Ley 80 de 1993 y del artículo 2.8.1.7.3 del Decreto 1068 de 2015, EL MUNICIPIO, a través de las Secretarías de Hacienda y Mujeres y Equidad de Género, se compromete a hacer el registro presupuestal con la cual debe cubrirse el valor del presente convenio, en la presente vigencia fiscal, con cargo a los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

CUIPO	MGA	RUBRO	DENOMINACION	CDP	REGISTRO	VALOR
0	4502019	27 1 3 11 1 6 21 01	Implementación política pública de mujeres y equidad de géneros	017	276017	150.000.000

Nota: La Fundación Inged cuenta con una contrapartida por el valor de **SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS M/CTE ($64.285.714)** en dinero correspondientes al 30% del valor del convenio **PARÁGRAFO:** Una vez hecho el registro y la reserva, dicha partida presupuestal sólo podrá destinarse al cumplimiento del convenio para el cual se efectuó, a menos que quede libre del compromiso originado en el presente convenio. **CLÁUSULA OCTAVA – REGISTRO DEL COMPROMISO:** Para la ejecución del convenio, se requerirá, además del certificado de disponibilidad presupuestal, la aprobación del registro presupuestal del compromiso de que trata el artículo 2.8.1.7.3 del Decreto 1068 de 2015. **CLÁUSULA NOVENA - REVISIÓN DE LA CONTRALORÍA:** El presente convenio podrá ser revisado por la Contraloría General del Municipio, entidad que de conformidad con el artículo 65 de la Ley 80 de 1993 y 165 numeral tercero de la ley 136 de 1994, podrá exigir informes sobre la gestión fiscal a los servidores públicos del orden municipal y a toda persona o entidad pública o privada que administre o invierta fondos o bienes del Municipio de Manizales. **CLÁUSULA DÉCIMA - GARANTÍA ÚNICA:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2008 y Decreto 1082 de 2015 Articulo 2.2.1.2.3.1.7, el contratante deberá constituir una garantía única en favor de EL MUNICIPIO, para amparar los siguientes riesgos:

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del convenio. Este amparo debe incluir de manera expresa la cobertura de la cláusula penal pecuniaria y de las multas.	10% del valor del convenio. En ningún caso sea inferior al valor de la cláusula penal pecuniaria.	Vigencia del convenio y cuatro (04) meses más.
Pago de Salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones del personal utilizado en la ejecución del convenio.	10% del valor del convenio.	Vigencia del convenio y tres (3) años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual y perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros	Doscientos (200) smmlv	Durante la vigencia del convenio

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTIA: De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, EL CONVINIENTE repondrá el monto de la garantía única cada vez que en razón de sanciones impuestas o por otro hecho se disminuyere o agotare, es decir, cuando por razón de siniestros se afecte su valor. **CLÁSULA DÉCIMA SEGUNDA - TERMINACIÓN:** El presente convenio podrá darse por terminado: 1. De común acuerdo entre las partes de forma anticipada. En este caso se procederá a su liquidación mediante acta, en la cual se harán constar las actividades desarrolladas, las obligaciones contraídas, los gastos pagados, así como los pendientes por reconocer y pagar de conformidad con las obligaciones a la fecha de terminación, aprobada por las partes. 2. Por imposibilidad de cumplir con la ejecución del objeto contrato. 3. Por el cumplimiento del objeto del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - CESIÓN DEL CONVENIO**: EL CONVINIENTE no podrá ceder el convenio sin previa autorización escrita del Municipio, según lo señalado en el inciso 3 del artículo 41 de la ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO 1:** Si al CONVINIENTE le llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad, deberá ceder el presente convenio previa autorización escrita de EL MUNICIPIO, y si ésta no fuere posible, deberán renunciar a su ejecución, de conformidad con lo establecido en el artículo 9, inciso 1, de la ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO 2:** En aras de asegurar la solvencia económica del contratista durante el tiempo de ejecución del convenio y su liquidación, y el uso por parte de la entidad de figuras tales como la compensación, no se aceptará la cesión de los derechos económicos derivados del presente convenio. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - PERFECCIONAMIENTO:** El contrato se perfecciona con la aceptación en el SECOP II del contrato y el presente clausulado por ambas partes. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - EJECUCION:** Para la ejecución del presente convenio se requerirá de la existencia de la disponibilidad correspondiente, el pago de las estampillas e impuestos, cuando a ello hubiere lugar, de conformidad con el artículo 41 de la ley 80 de 1993 y el artículo 2.8.1.7.3 del decreto 1068 de 2015. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - IMPUESTOS: LA FUNDACION INGED** deberá cancelar los impuestos que se originen en la celebración del presente convenio. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA – ESTAMPILLAS**: Queda a cargo del CONVINIENTE el pago de las siguientes estampillas, las cuales serán descontadas de cada pago: **Estampilla Pro Universidad de Caldas y Universidad Nacional Sede Manizales hacia el Tercer Milenio**, de conformidad con lo estipulado en la Ley 1869 de 2017, la Ordenanza Nº 816 de 2017 y del Acuerdo 1083 de 2021, la cual equivale al 1.0 % del valor de cada pago realizado al conviniente, antes de IVA. **Estampilla pro adulto mayor** La que de conformidad con la ley 687 de 2001 modificada por la ley 1276 de 2009 y del acuerdo 1083 de 2021, la cual equivale al 2.0% del valor de cada pago realizado al conviniente antes IVA **Estampilla Pro Cultura**, de conformidad con lo estipulado en el Acuerdo 1083 de 2021, el cual equivale al 0.5 % del valor de cada pago realizado al conviniente, antes de IVA **PARAGRAFO** son de cargo del CONVINIENTE los demás gastos que genere el perfeccionamiento del presente convenio en la cuantía que fije la ley **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA – PENAL PECUNIARIA**: Las partes acuerdan que en caso de incumplimiento total, defectuoso o

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

parcial, al final del término de ejecución del contrato de las obligaciones a cargo de LA CONVINIENTE, éste pagará al MUNICIPIO a título de pena y estimación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez (10%) del valor del contrato. En el evento en que los perjuicios superen el valor estimado en esta cláusula, EL MUNICIPIO adelantará las acciones pertinentes para lograr su cobro imputando el valor pagado a dichos perjuicios. Las partes acuerdan que la cuantía de la cláusula penal pecuniaria podrá ser deducida de las sumas que por cualquier concepto se deban A LA CONVINIENTE y si fuere necesario de la garantía de cumplimiento del contrato, llegándose en última instancia al cobro por la vía jurisdiccional para el saldo no cubierto. Lo dispuesto en la presente clausula también podrá ser aplicado en el evento en que en cualquier momento de ejecución del contrato el monto de la totalidad de las multas sucesivas impuestas por EL MUNICIPIO, iguale o supere el diez por ciento (10%) del valor del contrato. **PARÁGRAFO: PROCEDIMIENTO PARA LA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO, APLICACIÓN DE LA CLÁUSULA PENAL, LA IMPOSICIÓN DE MULTAS, Y DEMÁS SANCIONES**. De conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), EL MUNICIPIO tendrá la facultad de imponer las multas, y/o aplicar la cláusula penal y demás sanciones, mediante acto administrativo, garantizando el debido proceso en el desarrollo de la actuación administrativa correspondiente, de acuerdo con el procedimiento establecido por la ley. **CLAUSULA DÉCIMA NOVENA - MULTAS**: Las partes acuerdan que en caso de mora o incumplimiento de las obligaciones por parte de LA CONVINIENTE y previo requerimiento e informe del supervisor, EL MUNICIPIO podrá imponer y hacer exigibles las multas diarias y sucesivas hasta el uno (1%) por ciento del valor de este contrato por cada día de retraso o proporcional a las obligaciones incumplidas, según el caso, las cuales entre si no podrán exceder el diez (10%) del valor del mismo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA -CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente convenio, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - PROPIEDAD INTELECTUAL:** Si de la ejecución del presente convenio resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a la Entidad Estatal contratante de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Entidad Estatal contratante por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.** En caso de que la conviniente, a causa de la ejecución del contrato, tenga acceso a datos personales de funcionarios de la Alcaldía de Manizales y/o de los terceros, deberá cumplir con lo consagrado en la Ley 1581 de 2012, con el fin de garantizar el tratamiento legal de la información y su protección. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - SITUACIONES NO PREVISTAS:** Las situaciones no previstas en el presente contrato serán resueltas por las partes a través de los representantes de cada una de ellas, de común acuerdo, teniendo en cuenta que cualquier modificación de la que sea objeto, debe constar por escrito y ser suscrita por las partes intervinientes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA - ADICIÓN Y PRÓRROGA:** Cuando haya necesidad de modificar el plazo o el valor convenido en el presente contrato se podrá suscribir una adición y/o prórroga, en los términos establecidos en el inciso final del artículo 40 de la Ley 80 de 1993. Para lo cual LA CONVINIENTE deberá presentar su solicitud con diez (10) días de anticipación al vencimiento del plazo contractual, solicitud que deberá estar acompañada por la justificación técnica de parte del interventor/supervisor. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA - LIQUIDACIÓN**: Para efectos de la liquidación del presente contrato al momento de su terminación, estará sujeto a lo dispuesto en los artículos 60, de la ley 80 de 1993, y 11 de la ley 1150 de 2007 la que debe efectuarse a más tardar antes del vencimiento de los cuatro (4) meses siguientes a su finalización. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA - DOMICILIO CONTRACTUAL**: Pactan las partes como domicilio contractual la ciudad de Manizales. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA - AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:** De conformidad con el artículo 50 inciso 3 de la Ley 789 de 2002, EL CONTVINIENTE deberá acreditar durante la ejecución del presente contrato, tanto su afiliación al Sistema Integral de Seguridad Social, en Salud, Pensiones

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

y Administración de Riesgos Laborales, como el pago de aportes parafiscales si hubiere lugar a ellos. LA CONVINIENTE debe acreditar el pago de estas afiliaciones ante el supervisor del presente contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA - DISPOSICIONES INCORPORADAS**: En lo no previsto en el presente convenio se entienden incorporadas las disposiciones legales que regulan la materia. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA – PUBLICACIÓN EN EL SECOP II**: El MUNICIPIO deberá publicar el presente convenio en el SECOP II. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**: En caso de que surjan controversias con la ejecución del presente convenio, las partes se comprometen a solucionarlas a través de mecanismos alternativos de solución de conflictos. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA - INDEMNIDAD: LA FUNDACION INGED DE MANIZALES** se obliga a mantener indemne a EL MUNICIPIO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones provenientes de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes y que tenga como causa este contrato. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA – SUPERVISIÓN:** La Supervisión del presente contrato estará a cargo de un funcionario designado dentro de la Secretaría de las Mujeres y Equidad de Género, quien verificará el cumplimiento de las obligaciones, de los informes entregados y su veracidad, teniendo las facultades establecidas en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011; adicionalmente, desarrollará las obligaciones contenidas en el Decreto 0181 del 01 de marzo del 2017 "Manual de Procedimiento para las supervisiones e interventorías de los contratos y los convenios que celebre la administración central del Municipio de Manizales" y en especial ejercerá las siguientes: 1. Supervisar y controlar el correcto cumplimiento del objeto del presente contrato; 2. Expedir las certificaciones correspondientes al cumplimiento del contrato que soporten los pagos previstos en el mismo, de acuerdo con los tiempos; 3. Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes parafiscales; 4. Presentar informe mensual de supervisión de contrato; 5. Informar oportunamente al ordenador del gasto, cualquier anomalía en la ejecución del contrato; 6. Proyectar el acta de liquidación del presente contrato dentro de los cuatro meses siguientes a su terminación o cuando sea el caso, suscribirla en su calidad de Supervisor, hacerla suscribir por el contratista y finalmente por parte del Ordenador del Gasto; 7. Presentar informe final de ejecución del contrato. 8. Entregar a la Secretaría Jurídica – Área de Contratación, a través de oficio remisorio, los documentos generados en la relación contractual para que sean incorporados en la carpeta respectiva. 9. Verificar que se realicen las publicaciones en el SECOP ii dentro de los tres (03) días siguientes a la expedición de los documentos e imprimir el pantallazo para ser incorporado al expediente contractual. **PARÁGRAFO 1**: En el caso de falta temporal o absoluta del supervisor designado, se procederá a su reasignación mediante comunicación escrita. **PARÁGRAFO 2:** De conformidad con los dictados de las Leyes 734 de 2002 y 1474 de 2011, los funcionarios designados como supervisores y/o interventores, deberán tener en cuenta que puede incurrir en faltas cuando omitan verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato donde fueron delegados como tales. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: Los representantes legales de las entidades que suscriben el presente contrato manifiestan bajo la gravedad de juramento que se entenderá prestado con sus firmas, que no se hallan incursos en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades consagradas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, y demás normas concordantes, igualmente manifiestan que las entidades que representan han cancelado dentro de los 6 meses anteriores a la suscripción del presente contrato los recursos correspondientes a aportes parafiscales y a los sistemas de Salud Seguridad social de sus empleados. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA - OCULTAMIENTO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: Los representantes legales responderán por haber ocultado al contratar, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa, por la buena calidad del objeto contratado, según lo indicado por el artículo 26, numeral 7 y 8 de la ley 80 de 1993. Igualmente responderá por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato interadministrativo, como por los hechos y omisiones que le fueren imputables y que les causen daño o perjuicio a las Entidades o a terceros, según el artículo 53 de la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: EL MUNICIPIO** no adquiere vinculación laboral con las personas utilizadas para la ejecución del objeto del presente convenio de asociación. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEXTA - DOCUMENTOS CONTRACTUALES**: Para todos los efectos, son documentos del convenio y por lo tanto hacen parte integral del mismo, todos los documentos

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

previos que sirven como soporte para la elaboración del mismo, así como los demás que se generen con ocasión de la ejecución contractual, los cuales definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones contractuales. **PARÁGRAFO:** Cualquier discrepancia entre la propuesta del CONVINIENTE y lo señalado en el convenio, prevalecerá lo acordado por las partes en este último. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SÉPTIMA - NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA**: LA CONVINIENTE autoriza la notificación electrónica de los actos que profiera el Municipio en desarrollo de la gestión contractual en todas sus etapas (contractual y postcontractual), de conformidad con lo establecido en el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA. Para fines de la notificación electrónica la misma se efectuará al correo electrónico registrado en el SECOP II por el contratista, el cual se compromete a mantenerlo activo, vigente o a reportar cualquier modificación sobre el correo electrónico para los fines de notificación que autoriza al Municipio. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA OCTAVA - PARA LOS CONTRATISTAS QUE FACTURAN ELECTRÓNICAMENTE**: El SUPERVISOR del presente contrato, elaborará y enviará a LA CONVINIENTE, el Acta de Pago Parcial y o de Liquidación en el formato controlado correspondiente, en las fechas establecidas para el pago. Posteriormente, y sólo con el envío previo de dicho documento, LA CONVINIENTE facturará y enviará factura electrónica al correo facturaelectronica@manizales.gov.co, único correo autorizado para recibir la facturación, junto con la anteriormente referenciada Acta de Pago Parcial o de Liquidación. Con el cumplimiento de dichos lineamientos, se dará inicio al procedimiento correspondiente al Pago. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA NOVENA - DOMICILIO:** Para todos los efectos legales y contractuales se fija como domicilio el Municipio de Manizales.

El presente documento es suscrito por las partes (Entidad Estatal y Proveedor) de manera electrónica a través de la plataforma del Portal del Único de Contratación – SECOP II, de conformidad con las condiciones establecidas por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente en su calidad de administrador del Sistema Electrónico de Contratación Pública.

18 MAY 2023

Aprobó: **NORA MILENA CONTENTO CASTAÑO** - Secretaria de Despacho - Secretaría de las Mujeres y Equidad de Género.

Firma del supervisor, en señal de las obligaciones que asume,

VALENTINA ARENAS GOMEZ – Jefe de unidad de Genero - Secretaría de las Mujeres y Equidad de Género

Proyectó y revisó: Juan Esteban Hoyos Parra – Profesional Universitario – Secretaría de las Mujeres y Equidad de Género.
Revisó: Daniela Correa Gomez - Profesional universitario - Secretaria Jurídica.
Revisó: Santiago Loaiza Salazar - Líder de Programa - Secretaria Jurídica.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ALCALDÍA DE MANIZALES	ALCALDÍA DE MANIZALES SERVICIOS JURÍDICOS ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y/O COMPRAVENTA	PSI-SJM-FR-12 Estado Vigente Versión 3

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ____ CONTRATO DE COMPRAVENTA Y/O SUMINISTRO ____

FECHA	**27 de diciembre del 2023**
SECRETARÍA	**De las mujeres y equidad de género**
CONTRATO №	**2305180746**
OBJETO	**AUNAR ESFUERZOS PARA OPERAR UN CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA DIVERSIDAD E IDENTIDAD DE GÉNERO, QUE IMPULSE ACCIONES INSTITUCIONALES, PROMOVIENDO LA GARANTIA DE LOS DERECHOS DE LA POBLACIÓN LGBTI EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES**
CONTRATISTA	**Centro de atención integral para la diversidad e identidad de género**
SUPERVISOR(ES)	**Valentina Arenas Gómez**
PLAZO EJECUCIÓN DEL CONTRATO	**06 meses, 27 días**
VALOR DEL CONTRATO	**$150.000.000**
PRÓRROGAS	**N/A**
SUSPENSIONES	**N/A**
ADICIONES	**N/A**

BALANCE DEL CONTRATO A LA FECHA		
ÍTEM	**PAGOS**	**SALDO**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO		**$150.000.000**
ADICIONES	**0**	
VALOR PAGADO ACTAS ANTERIORES	**$132.108.000**	
VALOR A PAGAR PRESENTE ACTA	**$16.292.000**	
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO	**$1.600.000**	
TOTAL	**$150.000.000**	**$150.000.000**

VERIFICACIÓN DE OBLIGACIONES

№	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	ACTIVIDADES REALIZADAS		DESCRIPCIÓN DEL CUMPLIMIENTO
		CANTIDAD	PORCENTAJE	
1	Aportar la suma de SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS M/CTE (64.285.714) en dinero, correspondiente al 30% del valor del convenio	GL	100%	El operador aporta el valor proporcional pactado al inicio del convenio para su ejecución y desarrollo en actividades. Se adjunta informe financiero.
2	Aunar esfuerzos para brindar atención inicial desde las áreas de psicología, jurídica y salud a la población sexualmente diversa que lo requiera, con el fin de activar las rutas de atención de manera oportuna y efectiva	GL	100%	Para el presente periodo, desde el programa centro de atención integral, se ha brindado atención desde el área psicológica de todo el tiempo en ejecución un total de 158 orientaciones, en las cuales se adjuntan las realizadas en los meses de noviembre y diciembre, con sus evidencias fotográficas y listados de asistencia; así mismo en el informe de gestión, realizan la descripción de las asesorías y la población atendida. Desde el área jurídica se precisa que se realizaron 180 asesorías, precisando las

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

				que se realizaron durante los meses de noviembre y diciembre, adjuntando evidencias fotográficas, capturas de pantalla de llamadas realizadas y listados de asistencia, al igual que la descripción de las acciones realizadas. Desde el área de enfermería, se precisa que fueron atendidas 31 personas, adjuntando listas de asistencia y evidencias fotográficas. Al área de enfermería, se observa que se adjuntan las mismas evidencias fotográficas que en los informes anteriores, por lo que se sugiere actualizar las mismas.
3	Aunar esfuerzos para contar con un equipo interdisciplinario conformado de la siguiente manera: -Un o una (1) profesional en psicología que cuente con estudios certificados en diversidad sexual e identidad de género. -Un o una (1) profesional en derecho que cuente con estudios certificados en diversidad sexual e identidad de género. -Un o una (1) profesional en enfermería superior que cuente con estudios certificados en diversidad sexual e identidad de género. - Los profesionales deberán demostrar un (01) año de experiencia profesional con población sexualmente diversa	GL	100%	El operador cuenta con la vinculación por su propia cuenta de un profesional en derecho, una profesional en psicología y una profesional en enfermería. Igualmente describe que adicionalmente se encuentra vinculada una profesional en trabajo social. La presente actividad fue verificada a partir del primer periodo de supervisión y se observa que continúan las mismas profesionales, quienes aportaron certificados de experiencia requeridos. En cuanto a la profesional en enfermería, el 04 de diciembre en supervisión presencial, se observa que renunció por lo que el operador quedó con la obligación de contratar nuevamente una persona que tuviera la experiencia a más tardar el 06 de diciembre del 2023. Por lo anterior, se adjunta contratación de una persona trans, certificado de experiencia y se especifican las acciones realizadas. Se observa que se vinculó por un mes una auxiliar de enfermería trans, por lo que el pago será proporcional dado que no es enfermera superior, sin embargo, no afecta el objeto contractual, dado que sus acciones se encaminaron a seguimientos próximos a la terminación del convenio y se verificará el saldo proporcional a pagar.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

4	Aunar esfuerzos para garantizar que la atención brindada por el equipo interdisciplinario se realice con un lenguaje incluyente y apropiado para la población sexualmente diversa, el cual se verificará a través de una encuesta de satisfacción creada previa autorización de la supervisora del contrato	GL	100%	Para el presente reporte, se informa que el 20 de noviembre se llevó a cabo una capacitación virtual sobre el tema depresión y suicidio a partir de videos psicoeducativos, con el fin de desarrollar las jornadas con las escuelas de padres, frente a estos temas con enfoque diferencial. En cuanto la descripción del conversatorio, el mismo será tenido en cuenta en la actividad específica que lo requiere el convenio de asociación, toda vez que es inherente al mismo y no es adicional para la presente descripción. Adjuntan evidencias fotográficas.
5	Aunar esfuerzos para acompañar y financiar en su totalidad hasta treinta (30) procesos de corrección del cambio de componente sexo y nombre en el registro civil y documento de identidad de personas trans y no binarias en situación de vulnerabilidad social y económica, que será analizada por el equipo interdisciplinario del programa ante las notarías de Manizales.	GL	86.6%	Durante el primero informe de gestión, el operador informe que se han asesorado 70 personas para el trámite de cedulación de personas trans y no binarias, de los cuales se encuentran 17 procesos completos. (meses de agosto- septiembre) Para el mes de octubre, se adjuntan nombres de las personas acompañadas en el trámite de cedulación y se adjunta evidencia a través de listas de asistencia de trámites completos, con sus correspondientes facturas. Se reportan un total de 25 trámites completos. De acuerdo a los soportes adjuntos por parte del operador, se observan las facturas correspondientes a los pagos realizados para los trámites respectivos, identificando fecha de emisión y notaría en la cual se realizan los trámites que todos han sido en la notaría 4 de Manizales. Si bien la presente actividad queda en 86.6%, la misma fue cumplida toda vez que eran "hasta" 30 trámites, de los cuales se reportan 25 realizados con éxito, lo que da cumplimiento a la presente actividad.
6	Aunar esfuerzos para Realizar asesoría y acompañamiento inicial, canalizando las rutas de atención en salud para la reafirmación identitaria de personas trans y trans no binarias que requieran tramites medico legales	GL	100%	De acuerdo a lo entregado por parte del operador, se logran evidenciar diferentes acciones adelantadas en acompañamientos para personas trans, relacionadas con su identidad, con el fin de garantizar espacios seguros para esta población, adjuntando listas de asistencia y evidencias fotográficas, que permiten observar la descripción de las intervenciones.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

	(procesos hormonales, quirúrgicos, entre otros) realizando los acompañamientos necesarios que eviten la vulneración de derechos fundamentales.			
7	Convocar a mínimo cuatro (04) encuentros a las organizaciones y líderes de la población LGBTI, con el fin de asesorarles en la implementación y seguimiento de la política pública de sexualidades diversas vigente que aporte a la construcción del próximo plan de acción cuatrienal para su implementación, el cual debe entregarse a la supervisora del contrato debidamente consolidado	GL	100%	Se realizaron los encuentros requeridos con diferentes líderes y organizaciones de la ciudad, con el fin de proponer acciones a favor de la creación del nuevo plan de acción que implemente la política pública LGBTI. Se adjuntan listados de asistencia de los encuentros realizados en las siguientes fechas: 23 de agosto, 30 de noviembre, 01 de diciembre y 05 de diciembre del 2023.
8	Aunar esfuerzos para Realizar (04) talleres durante la vigencia de los contratos dirigidos a organizaciones de base y líderes de la población LGBTI sobre fortalecimiento organizacional, liderazgo, derechos humanos y contratación pública.	GL	100%	Durante la vigencia del convenio, se realizaron diferentes talleres, en donde se abordaron temas de fortalecimiento organizacional y contratación pública, reportados en el informe número dos y cuatro por parte del operador, adjuntando evidencias fotográficas y listados de asistencia, en donde se refieren los temas tratados.
9	Aunar esfuerzos para asesorar y acompañar como mínimo a diez (10) instituciones educativas de la ciudad de Manizales, frente a la actualización de los manuales de convivencia con enfoque diferencial para la población LGBTI	GL	100%	El Operador realiza el acompañamiento a diferentes instituciones educativas, adjuntando las correspondientes listas de asistencia.
10	Aunar esfuerzos para realizar mínimo una (1) vez al mes charlas relacionados con temas de diversidad sexual, no discriminación en instituciones educativas y universitarias con talento humano y estudiantes	GL	100%	De acuerdo al informe de gestión presentado por el operador, se realizó una charla en la institución GENSA el 27-11-2023 y el 05-12-2023, abordando temas de diversidad sexual. Se adjuntan evidencias fotográficas y listados de asistencia de las actividades.
11	Aunar esfuerzos para realizar la entrega de cuatro mil (4.000) preservativos masculinos, para trabajadoras sexuales trans y población LGBTI, los cuales	GL	90%	El operador indica que se han entregado 3.600 preservativos en diferentes actividades, adjuntando evidencias fotográficas y listados de asistencias.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

	se entregarán a través de las actividades que se desarrollen desde la Secretaría de las Mujeres y Equidad de Género.			
12	Aunar esfuerzos para capacitar durante tres (03) jornadas en la vigencia del convenio a funcionarios de los Establecimientos Penitenciarios y Carcelarios de la ciudad de Manizales, miembros de la fuerza pública, funcionarios públicos y contratistas sobre temas relacionados con conceptos, derechos, normativa, diversidad sexual y de género, no discriminación y un espacio libre de homofobia	GL	100%	En la actividad 12 y 13, se observa que se han realizado acciones a favor de la población LGBTI, que se describen en las actividades contractuales, relacionados con funcionarios públicas, de la fuerza pública adjuntando listas de asistencia y evidencias fotográficas
13	Aunar esfuerzos para Realizar una (01) campaña mensual de difusión a empresas públicas y privadas en temas relacionados con un espacio libre de homofobia, no discriminación y la importancia de contratar a personal diverso	GL	100%	El operador realiza una campaña en sena, consolidando la estrategia de "Comprometidos con la diversidad" en el comando de la policía de Manizales y la empresa EMAS, Efigas, promoviendo espacios libres de discriminación y la importancia de contratar al personal diverso. Se adjuntan evidencias fotográficas y listados de asistencia.
14	Aunar esfuerzos para realizar tres (03) brigadas durante la ejecución del convenio, en alianza con secretaría de salud y organizaciones base de la ciudad, promocionando la salud sexual y reproductiva a través de la toma de muestras VIH/ SIDA, entrega de preservativos y brigadas de afiliación, una de ellas en la zona rural y dos en la zona urbana Municipio de Manizales a favor de la población LGBTI	GL	100%	El 16-11-2023, se realiza en articulación con secretaría de salud, brigada de promoción en salud sexual y reproductiva, adjuntando evidencias fotográficas y listados de asistencia.
15	Aunar esfuerzos para revisar y complementar la base de datos de líderes, organizaciones, colectivos y fundaciones de la población LGBTI en el Municipio de Manizales, con el fin de socializarla ante el comité consultivo Municipal de	GL	100%	Para el presente informe de gestión, se adjunta base de datos de colectivos de la ciudad de Manizales, compuesto por: Nombre, Líder, Representante o coordinador, teléfono y correo electrónico. En total, se reportan 11 datos entre colectivos y activistas independientes.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

	sexualidades diversas durante el año 2023.			
16	Aunar esfuerzos para realizar una (01) toma cultural de alto impacto en la ciudad de Manizales, con organizaciones base de la ciudad en donde se promueva el respeto por la diversidad sexual y de género, a través del arte diverso, relacionados a la conmemoración de la memoria trans, previa autorización de la supervisora del convenio	GL	100%	El 15 de octubre, el operador del centro de atención integral, realizó el evento denominado "Manizales Grita Ballroom" en el sector del cable de la ciudad de Manizales, contando con un aforo aproximado de 110 asistentes, promoviendo el respeto por la diversidad sexual. Se adjuntan evidencias fotográficas y listados de asistencia.
17	Aunar esfuerzos para realizar y convocar a un (01) conversatorio presencial a nivel ciudad con un aforo mínimo de cincuenta (50) personas, en el cual se aborden temas relacionados con expresión, orientación e identidades diversas la cual cuente con mínimo dos líderes reconocidos nacionalmente y sea transmitida por redes sociales de la secretaria; asumiendo por parte del operador costos de honorarios, logística, refrigerios y todo lo relacionado para su desarrollo	GL	100%	El 09-11-2023, se realiza el conversatorio requerido, con invitados como Manuel Velandia, Elizabeth Castillo, cumpliendo con la actividad requerida y la totalidad del despliegue logístico para su ejecución. Así mismo se realizó supervisión presencial y se adjuntaron evidencias fotográficas y listados de asistencia.
18	Aunar esfuerzos para diseñar y difundir masivamente una estrategia comunicacional, relacionada con ruta de atención en casos de violencia con enfoque de género, conceptos diversos, lenguaje inclusivo, conmemoraciones, fechas alusivas al reconocimiento de derechos y socialización de actividades del programa, en las redes sociales del operador, medios radiales, televisivos, entre otros, previa autorización de la oficina de prensa de la Alcaldía de Manizales.	GL	100%	Por parte del operador se comparte la ruta diseñada a nivel departamental, en el cual el municipio de Manizales hace parte y tiene efecto vincultante en cuanto a la ruta de atención para tránsitos seguros, incluido el componente de violencia, así mismo las fechas de las conmemoraciones y lenguaje incluyente, la cual es presentada a la secretaría de las mujeres y equidad de género, con el fin de su diseño. Teniendo en cuenta que en la secretaría de las mujeres y equidad de género no se cuenta con un jefe de prensa, no fue posible enviarlo para su diseño, sin embargo, lo anterior no afecta el cumplimiento de la actividad, ya que lo principal es la información de la ruta que fue enviada por el operador.
19	Aunar esfuerzos para gestionar por su cuenta y	GL	100%	Durante la vigencia del convenio, se solicitaron los permisos requeridos en casos necesarios,

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

	riesgo la totalidad de permisos que se deban tramitar con las entidades pertinentes, con el fin de poner en funcionamiento el presente programa y cumplir a cabalidad los requerimientos de la normativa vigente			para llevar a cabo las actividades.
20	Aunar esfuerzos para dar los créditos respectivos al Municipio de Manizales, Secretaria de las Mujeres y Equidad de Género en cada una de las actividades a que se refiere el objeto del presente convenio	GL	100%	El operador ha dado los créditos correspondientes a la Secretaría de las mujeres y equidad de género de la Alcaldía de Manizales. Adjuntan evidencias fotográficas de las instalaciones, igualmente de los diseños de prensa del centro de atención y estrategias que dan crédito a la secretaría de las Mujeres y Equidad de Género.
21	Aunar esfuerzos para presentar informes mensuales de ejecución del convenio, dando cuenta del avance de las actividades, detallando personas impactadas, actividades realizadas, resultados obtenidos, con registros fotográficos, de asistencia, bases de datos y soporte financiero.	GL	100%	El operador, describe informe cuantitativo de la siguiente manera: Usuarios atendidos 24 de mayo hasta el 23 de junio: 62 Usuarios atendidos 24 de junio al 23 de julio: 56 Usuarios atendidos 24 de julio al 23 de agosto: 52 Usuarios atendidos 24 de agosto al 23 de septiembre: 62 Usuarios atendidos 24 de septiembre al 23 de octubre: 60 Usuarios atendidos 24 de octubre al 20 de diciembre: 45 Igualmente, presenta informe financiero con la discriminación de costos y aportes de la administración e INGED para el presente periodo de supervisión. Teniendo en cuenta que diferentes actividades no se han cumplido a la fecha, se pagará proporcional al desarrollo de las actividades y conforme a las evidencias que soporten su avance, de acuerdo a la propuesta inicial. **No obstante, se requiere por segunda vez al operador enviar de manera oportuna los informes de gestión en un tiempo prudente, con el fin de realizar el seguimiento oportuno y verificar la totalidad de información que se**

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

				describe en la presente actividad, recordando que es importante comenzar a dar cumplimiento a las demás actividades que se encuentran en planeación. Igualmente, avanzar en el desarrollo de las actividades contractuales, ya que se ha superado la mitad de la ejecución del programa.

Enunciar los anexos entregados:

Para constancia de lo anterior, las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto y manifiestan estar de acuerdo con lo estipulado en la presente Acta. El Supervisor certifica que el contratista está ejecutando las obligaciones y el objeto contractual, de conformidad con lo pactado. Para constancia se firma en la ciudad de Manizales, en la fecha arriba indicada.

FIRMA **NOMBRE: Juliana Andrea Galvez O** **C.C. 1053849216** **CONTRATISTA**	**FIRMA** **NOMBRE: Valentina Arenas Gómez** **C.C. 1053836903** **SUPERVISOR**	**FIRMA** **NOMBRE: Nora Milena Contento C.** **C.C. 30335422** **ORDENADOR DEL GASTO**

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ALCALDÍA DE MANIZALES

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA MIC-SIDS-059-2024

COPIA CONTROLADA

Manizales, Caldas, 06 de noviembre de 2024

Señores
CENTRO DE ATENCION INTEGRAL PARA LA DIVERSIDAD E IDENTIDAD DE GENERO – INGED
Nit: 901153393-4
Domicilio: Manizales, Caldas
Dirección: CALLE 58F 8 12 - Cumbre
Correo electrónico: centrodereferenciacaldas@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3205362275

Asunto: Aceptación de oferta del proceso de mínima cuantía **MIC-SIDS-059-2024.**

Con el presente, le informo que EL DEPARTAMENTO DE CALDAS, ACEPTA DE MANERA EXPRESA E INCONDICIONAL la oferta formulada por usted dentro del proceso de mínima cuantía del asunto, dado que la misma cumple con todos los requisitos habilitantes exigidos en la invitación, los estudios y documentos previos y se ajusta a las condiciones del presupuesto oficial estimado, de acuerdo con lo siguiente:

1. **OBJETO:** “Prestación de servicios de apoyo logístico con el fin de fortalecer las organizaciones y liderazgos LGBTIQ+ a través de asistencia técnica y financiera, el cual se ejecutará mediante el sistema de monto agotable.”.

1.1. ALCANCE DEL OBJETO:

El suministro de logística se efectuará en cualquier municipio del departamento de Caldas, cuando por necesidades del servicio sea requerido, atendiendo a la descripción que se indica según las especificaciones dadas por la comunidad LGTBIQ+ del departamento.

Fortalecer las organizaciones y liderazgos LGBTIQ+ a través de un ciclo de capacitación en herramientas de interés para potenciar su impacto, y también desde la asistencia técnica y financiera a los planes de acción derivados de las mismas.

1.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

1. Generar un Ciclo de Capacitaciones para las organizaciones y liderazgos LGBTIQ+ de los municipios de Manizales, Risaralda, Chinchiná y La Dorada en Formulación de Proyectos, Marketing Digital, Liderazgo y Diversidad Sexual.
2. Fortalecer financieramente con hasta un millón quinientos mil pesos ($1.500.000) los Planes de Acción de las Organizaciones y Liderazgos LGBTIQ+ participantes del ciclo de capacitaciones.

2. OBLIGACIONES GENERALES:

2.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Dar cumplimiento al objeto y alcance del contrato de acuerdo con lo establecido en el presente documento y en sus anexos.
2. Estar en permanente comunicación con el supervisor o el interventor del contrato En los casos que se requiera.
3. Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el supervisor o el interventor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
4. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad establecida.
5. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.
6. Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del presente contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato.
7. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por la entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscales que le corresponda (Art. 50 Ley 789 de 2002).
8. Gestionar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.
9. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por el contratante.
10. Constituir y mantener vigentes las garantías que amparan el contrato por el tiempo pactado en el mismo, incluyendo las ampliaciones o modificaciones que se presenten durante la ejecución. Las garantías iniciales y sus modificaciones deberán ser sometidas al control y vigilancia del supervisor del contrato y a la aprobación por parte de la Secretaría Jurídica departamental, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato o sus modificaciones y/o adiciones. Este requisito es indispensable para la ejecución del contrato.
11. Presentar oportunamente las facturas y los soportes correspondientes y demás documentación necesaria para los pagos.
12. Suscribir las actas de inicio del contrato, suspensión (en caso de ser requerido), reiniciación (en caso de ser requerido), terminación del contrato y liquidación dentro de los plazos establecidos para tal fin y según los formatos estipulados por la entidad.
13. Indemnizar y asumir todo daño que cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
14. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

15. Cumplir con el objeto del contrato y su alcance, de conformidad con las especificaciones, anexos y demás que hacen parte del mismo, así como de acuerdo con las modificaciones o ajustes que, conforme con las obligaciones de revisión que le competen y debidamente aprobados, se deban realizar a los mismos.
16. Utilizar adecuadamente las prácticas de seguridad industrial, calidad, oportunidad e integridad de la información.
17. Designar un contacto que atienda de manera permanente los requerimientos que sean realizados por el supervisor del contrato en conveniencia de la satisfactoria ejecución contractual.
18. Entregar los materiales e insumos solicitados de acuerdo a las especificaciones técnicas.
19. Cubrir los costos necesarios de logística y desplazamiento para la entrega de los insumos.
20. Presentar informes de la ejecución técnica y financiera de los recursos aportados por la Gobernación de Caldas y de la Secretaría de Integración y Desarrollo Social.
21. Destinar los recursos aportados por el Departamento a la ejecución del contrato.
22. Informar oportunamente al Departamento por escrito cualquier hecho o evento que impida o perturbe la correcta y oportuna ejecución del Convenio
23. Facilitar al Departamento el acceso a la información inherente a la ejecución del Contrato.
24. Disponer de materiales audiovisuales e instalaciones adecuadas para la capacitación.
25. El contratista deberá encontrarse al momento de la suscripción del contrato, al día con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscal (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) y deberá continuar a paz y salvo con los mismos.
26.

2.3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Realizar 5 talleres presenciales de 4 horas en 5 municipios concertados con la Secretaría de Integración y Desarrollo Social, sobre Derechos Humanos, enfoque diferencial, estigma y discriminación, para generar aceptación del otro (en este caso, población LGBTI).
2. Realizar 5 talleres presenciales de 4 horas en 5 municipios concertados con la Secretaría de Integración y Desarrollo Social, sobre reconocimiento de los derechos de la población en contexto de diversidad sexual y de género.
3. Realizar 5 talleres presenciales de 4 horas en 5 municipios concertados con la Secretaría de Integración y Desarrollo Social, sobre promoción y prevención de la enfermedad, en población LGBTI, fomentando el autocuidado y la sexualidad responsable.
4. Realizar 5 talleres presenciales de 4 horas en 5 municipios concertados con la Secretaría de Integración y Desarrollo Social, sobre enfermedades de transmisión sexual (ETS) y VIH en población LGBTI, fomentando el autocuidado y la sexualidad responsable.

5. Generar un espacio de formación presencial de 4 horas en 5 municipios concertados con la Secretaría de Integración y Desarrollo Social, el cual consiste en un curso de lengua de señas nivel básico colombiano para la población LGBTI, servidores públicos e instituciones educativas, que permitan incluir a las personas con discapacidad auditiva y con diversidad sexual en los procesos sociales.
6. Acompañar a la Secretaría de Integración y Desarrollo Social con un intérprete de lengua de señas colombiano, las 15 jornadas de talleres, eventos y marcha LGBTI; es decir, los espacios de intervención y formación en el Departamento de Caldas.
7. Realizar 1 Encuentro departamental de Diversidad sexual con líderes representantes de la población LGBTI de los municipios del Departamento de Caldas en la ciudad de Manizales, que permita promover procesos de empoderamiento y capacitación para la incidencia social en los territorios, donde se contará con la participación de conferencistas de talla nacional.
8. Articular acciones con la Fundación Inged la cual va a realizar el otro convenio de asociación con la Secretaría de Integración y Desarrollo Social, para aunar esfuerzos y replicar el evento del día del Orgullo LGBTI en los 27 municipios del Departamento de Caldas, en donde se realizarán reuniones virtuales y se planeará y ejecutará el aporte en el marco del evento de la conmemoración en la ciudad de Manizales.

ACTIVIDAD	***DESCRIPCIÓN***
1.CICLO DE CAPACITACIONES	***1.1*** *Rastrear las organizaciones y liderazgos LGBTIQ+ de los municipios de Manizales, Risaralda, Chinchiná y La Dorada sugeridos por la Secretaría de Integración y Desarrollo Social.* ***1.2*** *Convocar y desarrollar un Ciclo de Capacitaciones para las organizaciones y liderazgos LGBTIQ+ de la siguiente manera: dos (2) capacitaciones en formulación de proyectos, dos (2) capacitaciones en Liderazgo, una (1) capacitación en Marketing Digital y una (1) capacitación en Diversidad Sexual actualizada.* ***1.3*** *Buscar articulación y/o alianza con una entidad o institución que certifique el ciclo de capacitación para los participantes.*
2.FORTALECIMIENTO TÉCNICO Y FINANCIERO.	***2.1*** *Recopilar Planes de Acción y/o Propuestas de Acción de las organizaciones y lideres participantes del Ciclo de Capacitaciones que traigan explicito la necesidad para su*

COPIA CONTROLADA	*fortalecimiento en insumos (entregables) con un valor de hasta $1.500.000.* ***2.2** Concertar con el equipo de la Secretaría de Integración y Desarrollo Social el apoyo de insumos a entregarse que correspondan a la misionalidad de la organización o líder.*

3.1.2 ESPECIFICACIONES DE LAS ACTIVADES:

ACTIVIDAD	***SEMANAS***					
	1	***2***	***3***	***4***	***5***	***6***
1.1** Realizar convocatoria delimitada a las organizaciones y liderazgos LGBTIQ+ de los municipios concertados con la Secretaría de Integración y Desarrollo Social para la participación activa del ciclo de capacitación.* ***1.1.2** Realizar piezas graficas para difusión con las organizaciones y liderazgos LGBTIQ+ objeto, con formulario de inscripción que permita prever la cantidad de participantes y tomar acción en convocatoria.* ***1.1.3** Realizar proceso de confirmación de inscritos al ciclo de capacitación para asegurar las necesidades técnicas y logísticas.*	***X					
1.2.1** Desarrollar dos (2) capacitaciones en **Liderazgo** para las organizaciones y liderazgos LGBTIQ+, cada una con diferentes enfoques y objetivos y en jornadas de 4 horas cada una, estas deben contar con las condiciones logísticas y técnicas necesarias para el adecuado desarrollo de la capacitación: Profesional acreditado para dicha capacitación (este deberá ser concertado con la supervisión desde la SIDS), refrigerios 50 personas aproximadamente (estos deberán ser concertados con la supervisión desde la SIDS), auditorio con apoyos audiovisuales (sonido, videobeam o pantalla) y adecuada iluminación y ventilación, además se deberá dar el apoyo de viáticos para 5 delegados del municipio de Risaralda y 5 delegados del municipio de La Dorada en ambas sesiones.*		***X				
1.2.2** Desarrollar una (1) capacitación en **Marketing Digital** para las organizaciones y liderazgos LGBTIQ+ que impulse las acciones de cada uno de los participantes, en una jornada de 4 horas, esta debe contar con las condiciones logísticas y técnicas necesarias para el adecuado desarrollo de la capacitación: Profesional acreditado para dicha capacitación (este deberá ser concertado con la supervisión desde la SIDS), refrigerios 50 personas aproximadamente (estos deberán ser concertados con la supervisión desde la SIDS, auditorio con*			***X			

apoyos audiovisuales (sonido, videobeam o pantalla) y adecuada iluminación y ventilación, además se deberá dar el apoyo de viáticos para 5 delegados del municipio de Risaralda y 5 delegados del municipio de La Dorada en la sesión.						
***1.2.3** Desarrollar una (1) capacitación en **Diversidad Sexual** para las organizaciones y liderazgos LGBTIQ+ puedan actualizarse en los asuntos correspondientes (normativas, procedimientos, abordaje, terminología), en una jornada de 4 horas, esta debe contar con las condiciones logísticas y técnicas necesarias para el adecuado desarrollo de la capacitación: Profesional acreditado para dicha capacitación (este deberá ser concertado con la supervisión desde la SIDS), refrigerios 50 personas aproximadamente (estos deberán ser concertados con la supervisión desde la SIDS, auditorio con apoyos audiovisuales (sonido, videobeam o pantalla) y adecuada iluminación y ventilación, además se deberá dar el apoyo de viáticos para 5 delegados del municipio de Risaralda y 5 delegados del municipio de La Dorada en la sesión.*				**X**		
***1.2.4** Desarrollar dos (2) capacitaciones en **Formulación de Proyectos** para las organizaciones y liderazgos LGBTIQ+, cada una con diferentes enfoques y objetivos y en jornadas de 4 horas cada una, estas deben contar con las condiciones logísticas y técnicas necesarias para el adecuado desarrollo de la capacitación: Profesional acreditado para dicha capacitación (este deberá ser concertado con la supervisión desde la SIDS), refrigerios 50 personas aproximadamente (estos deberán ser concertados con la supervisión desde la SIDS), auditorio con apoyos audiovisuales (sonido, videobeam o pantalla) y adecuada iluminación y ventilación, además se deberá dar el apoyo de viáticos para 5 delegados del municipio de Risaralda y 5 delegados del municipio de La Dorada en ambas sesiones.*					**X**	
***1.3.1** Se deberá ejecutar una articulación con una agencia, institución, universidad y/o establecimiento de educación superior, para certificar el ciclo de capacitaciones para las organizaciones y liderazgos LGBTIQ+, en una jornada de acreditación.*					**X**	
***2.1.1** Deberá recopilar los Planes de Acción y/o Propuestas de Acción de las organizaciones y lideres participantes ejecutadas y potenciadas en el Ciclo de Capacitaciones que contengan explicita la necesidad para su fortalecimiento en insumos, estos deberán ser recibidos de manera digital y compartidos con la supervisión desde la secretaría de integración y desarrollo social.*						**X**
***2.1.2** Deberá concertar una jornada de socialización y validación de las propuestas construidas (contratista/Secretaría de Integración y Desarrollo Social/ un*						**X**

representante de la población LGBTIQ participante) para ser aceptadas y viabilizar el recurso a otorgarse para fortalecimiento de las acciones de las organizaciones y liderazgos LGBTIQ+*						
2.2.1** Una vez concertados y viabilizadas los insumos de fortalecimiento de las organizaciones y líderes, se deberá acompañar, gestionar y entregar con evidencias el recurso en insumos de hasta un millón quinientos mil pesos ($1.500.000) para 8 organizaciones y lideres focalizados y partícipes activos del ciclo de capacitaciones.*						***X
2.2.2** Deberá entregar el informe detallado de los recursos entregados en especie para las organizaciones y líderes que cuente con la debida evidencia (fotos, facturas, actas de entrega).*						***X
2.2.3** Se deberá crear contenido audiovisual para las redes sociales de la Secretaría de Integración y Desarrollo Social como evidencia del proceso, concertado con la Jefatura de Prensa de la dependencia.*	***X	***X***	***X***	***X***	***X***	***X***

3. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO

Para la ejecución del convenio, **EL DEPARTAMENTO DE CALDAS,** asume las siguientes obligaciones:

1. Cancelar a EL CONTRATISTA el valor del presente contrato.
2. Designar al supervisor del contrato a suscribir.
3. Certificar el cumplimiento a satisfacción del objeto y las obligaciones contractuales a través del supervisor designado.
4. Ejercer control sobre la inversión y el cumplimiento del contrato a través de supervisor.
5. A través del supervisor asignado participar activamente en las reuniones que se programen para la coordinación y seguimiento del contrato
6. Acompañar el desarrollo de las acciones tendientes al cumplimiento de los objetivos del contrato.
7. Vigilar que EL CONTRATISTA efectúe el pago de los impuestos y estampillas que genere el presente contrato en los términos y cuantía que señale la ley, para que pueda predicarse el perfeccionamiento y la ejecución del mismo contrato.

4. **PRESUPUESTO OFICIAL: TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE ($30.000.000.)**, entendiéndose que este presupuesto está bajo la modalidad de monto agotable, incluidos el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

5. **VALOR ADJUDICADO: TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE ($30.000.000.)**, entendiéndose que este presupuesto está bajo la modalidad de monto agotable,

incluidos el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

COPIA CONTROLADA

El contratista seleccionado en este proceso deberá asumir el costo de las siguientes estampillas sobre el valor del contrato adjudicado: i. ProDesarrollo (1%); ii. ProUniversidad (2%); iii. Prohospital Santa Sofía (1%); y iv. Proadulto Mayor (3%), anotando que dicho importe se efectuará mediante retención sobre los pagos o abonos en cuenta del contratista en aplicación del artículo 174 del Estatuto de Rentas del Departamento (Ordenanza 816 de 2017, modificada por la Ordenanza 961 de 2023).

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
35000044791	13.09.2024	$30.000.000

7. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo del presente contrato será desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de Perfeccionamiento y ejecución y hasta el 15 de diciembre de 2024 y/o hasta el monto agotable del presupuesto destinado.

8. FORMA DE PAGO: El pago se realizará mediante actas parciales mensuales por los servicios prestados efectivamente realizados y recibidos a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

1. Factura o solicitud de pago conforme a la ley (desglosada)
2. Informe ejecutivo con evidencias.
3. Certificación expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal de la firma donde se manifieste el cumplimiento oportuno en el pago a seguridad social integral.

La Secretaría de Integración y Desarrollo Social, solo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

El contratista seleccionado en este proceso deberá asumir el costo de las siguientes estampillas sobre el valor del contrato adjudicado: i. ProDesarrollo (1%); ii. ProUniversidad (2%); iii. Prohospital Santa Sofía (1%); y iv. Proadulto Mayor (3%), anotando que dicho importe se efectuará mediante retención sobre los pagos o abonos en cuenta del contratista en aplicación del artículo 174 del Estatuto de Rentas

del Departamento (Ordenanza 816 de 2017, modificada por la Ordenanza 961 de 2023).

COPIA CONTROLADA

De conformidad con el artículo 174 del Estatuto de Rentas del Departamento (Ordenanza 816 de 2017), el pago de tales estampillas se efectuará mediante retención sobre anticipos, pagos, pagos parciales o abonos en cuenta".

El supervisor designado solo aprobará el pago de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

PERSONA NATURAL: Salud, Pensión y Riesgos Laborales cuando aplique.

PERSONA JURIDICA: Salud, Pensión y Riesgos Laborales de sus empleados y aportes parafiscales emitido por el Representante Legal o revisor Fiscal (En caso de ser persona jurídica o estar obligado).

9. **LUGAR DE EJECUCIÓN**: El objeto del contrato se ejecutará en el Departamento de Caldas.

10. **GARANTÍAS**: Debe proceder a la constitución de las siguientes garantías:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	DEPARTAMENTO DE CALDAS identificado con NIT 890.801.052-1
Amparos, vigencia y	

COPIA CONTROLADA SIG

Característica	Condición				
valores asegurados	**AMPARO**	**NOTA LEGAL DE SUFICIENCIA DECRETO 1082 DE 2015**	**%**	**VIGENCIA**	**NOTA LEGAL DE VIGENCIA DECRETO 1082 DE 2015**
	cumplimiento	valor de garantía debe ser de por lo menos el por ciento (10%) del valor del Contrato. ver excepciones art. 2.2.1.2.3.1.12			Debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato.
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo.	(100%) monto pagado de forma anticipada			Debe estar vigente hasta la liquidación del contrato o hasta amortización del anticipo.
	Pago salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	El valor de la garantía no puede ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.			*.esta* garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más.
	Estabilidad y calidad la obra.	La Entidad Estatal debe determinar valor de esta garantía en los pliegos de condiciones de la Contratación, de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y obligaciones contenidas en el contrato.			debe estar vigente por un término no inferior a cinco (5) años contados a partir de la fecha en cual la Entidad recibe a

COPIA CONTROLADA

Característica	Condición				
					satisfacción obra.
	Calidad del servicio.	La Entidad debe determinar el valor y el plazo de la garantía acuerdo con el objeto, el valor, y las y obligaciones contenidas en el contrato. Los contratos de interventoría, la vigencia de amparo ser igual al plazo de la garantía estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la 1 de 2011.			La Entidad debe determinar el valor y el plazo de la garantía acuerdo con el objeto, el valor, y las y obligaciones contenidas en el contrato. Los contratos de interventoría , la vigencia de amparo ser igual al plazo de la garantía estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la 1 de 2011.
	Calidad y correcto funcionamiento los bienes.	La Entidad Estatal debe determinar el valor y el plazo la garantía de acuerdo con objeto, el valor, la naturaleza, las obligaciones contenidas en contrato, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos.			La Entidad Estatal debe determinar el valor y el plazo la garantía de acuerdo con objeto, el valor, la naturaleza, las obligaciones contenidas

Característica	Condición				
					en contrato, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos.
	responsabilidad civil extracontractual	*Suficiencia del seguro de responsabilidad civil extracontractual.* valor rado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a: 1. Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV. 1. Trescientos (300) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) SMML V e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) SMML V. 2. Cuatrocientos (400) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a dos mil quinientos (2.500) SMMLV e inferior o a cinco mil (5.000) SMMLV. 3- Quinientos (500) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a cinco mil (5.000) SMMLVe			La vigencia deberá ser igual al periodo de ejecución del contrato.

COPIA CONTROLADA

Característica	Condición
	inferior o igual a diez mil (10.000) SMMLV. 5. cinco por ciento (5%) del valor del contrato cuando este sea superior a mil (10.000) SMMLV, caso en el cual valor asegurado ser máximo setenta y mil (75.000) SMMLV.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir su razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

11. **LIQUIDACIÓN:** Se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo y en los términos de los artículos 60 de la ley 80 de 1993 y 11 de la ley 1150 de 2007.

Los términos establecidos en la invitación pública referenciada, sus adendas, aclaraciones, hacen parte integral de esta aceptación.

COPIA CONTROLADA

De conformidad con numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1082 de 2015, este documento y la oferta constituyen el contrato.

COPIA CONTROLADA

12. **EJECUCIÓN:** podrá empezar a ejecutarse el objeto contractual, una vez se obtenga el registro presupuestal y una vez aprobadas las garantías exigidas. El contratista dispone del término de **tres (3) días hábiles** contados a partir de la fecha de la comunicación de la aceptación de la oferta, para la constitución de las garantías exigidas.

13. **SUPERVISOR DESIGNADO:** El supervisor designado es el señor **JULIO CESAR OSPINA**, Profesional especializado, Secretaría de Integración y Desarrollo Social, quien cumplirá las funciones descritas en el Decreto 633 de 2022, así como las señaladas en la ley 1474 de 2011, en especial la de remitir a la Oficina de radicación de contratos de la Secretaría Jurídica, copia de la totalidad de las actas generadas durante la ejecución del contrato, los documentos que se generen en la ejecución, así como el acta de liquidación. De igual forma, tendrá máximo tres (3) días para revisar los informes y pasar las cuentas a la Secretaría de Hacienda.

Atentamente,

JUANITA BUSTAMANTE FRANCO
Secretaria Privada (E) (Decreto 520 del 31 de octubre de 2024)
Ordenador del Gasto (Decreto 174 del 18 de abril de 2024)
Departamento de Caldas

Proyecto: ***Luis Miguel Gómez Giraldo***
Abogado contratista especialista
Secretaría Jurídica

GOBIERNO DE CALDAS	ACTA BILATERAL DE LIQUIDACIÓN CONTRATO	**Código:** FO-CA-099
		Versión: 1.0
		Fecha modificación: 28/12/2022

COPIA CONTROLADA
SIG

Secretaría	INTEGRACION Y DESARROLLO SOCIAL
Fecha acta de Liquidación:	21 de abril de 2025

Numero de Contrato:	21112024-1592	ID Publicación SECOP			CO1.PCCNTR.6991402
No. Del Proceso:	ISDS-MIC-059-2024	No. RPC:			4500026798
No. BPID / BPIN	2024-17000-0143 / 2024003170051	No. C.D.P.			3500044791
Contratista:	CENTRO DE ATENCION INTEGRAL PARA LA DIVERSIDAD E IDENTIDAD DE GENERO				
NIT. ó RUT:	901153393	DV	4		
Representante Legal	JULIANA ANDREA GALVEZ		Cedula		1053849216
Dirección	CALLE 58F N° 8-12 LA CUMBRE	Teléfono:		3205362275	
Póliza de Cumplimiento Nro.	42-44-101157924	Compañía		SEGUROS DEL ESTADO S.A.	
Póliza de RCE Nro.		Compañía			
Valor inicial del Contrato ($):	$ 30.000.000,00	Valor Adiciones:			
Objeto del Contrato:	Prestación de servicios de apoyo logístico con el fin de fortalecer las organizaciones y liderazgos LGBTIQ+ a través de asistencia técnica y financiera, el cual se ejecutará mediante el sistema de monto agotable.				
Ejecución del contrato	Fecha Inicial	21/11/2024	Fecha Final (Incluidas prorrogas)		15/12/2024
Duracion del contrato:	0 Años	0 Meses		24 Dias	
Supervisor:	JULIO CESAR OSPINA MARÍN				

RESUMEN DEL CONTRATO

VALOR DEL CONTRATO	30.000.000,00	30.000.000,00
ADICIONES		0,00
VR. PAGO ACTA 01	30.000.000,00	
VR. PAGO ACTA 02	0,00	
VR. PAGO ACTA 03	0,00	
VR. PAGO ACTA 04	0,00	
VR. PAGO ACTA 05	0,00	
VR. PAGO ACTA 06	0,00	
VR. PAGO ACTA 07	0,00	
VR. PAGO ACTA 08	0,00	
VR. PAGO ACTA 09	0,00	
VR. PAGO ACTA 10	0,00	
VR. PAGO ACTA 11	0,00	
VR. PAGO ACTA 12	0,00	
VR. PAGO ACTA 13	0,00	
VR. PAGO ACTA 14	0,00	
VR. PAGO ACTA 15	0,00	
SALDO SIN EJECUTAR DEL CONTRATO	**0,00**	
Sumas Iguales:	**30.000.000,00**	**30.000.000,00**

RESUMEN DEL ANTICIPO		
Valor del Anticipo:		**0,00**
Amortización del Anticipo Acta	0,00	
Amortización del Anticipo Acta	0,00	
Amortización del Anticipo Acta	0,00	
Amortización del Anticipo Acta	0,00	
Amortización del Anticipo Acta	0,00	
Saldo por amortizar:	**0,00**	
Sumas Iguales:	**0,00**	**0,00**

ITEM	SI	NO
El (La) Contratista ejecutó para el Departamento de Caldas, el objeto contractual a entera satisfacción y dentro del plazo previsto	X	
El (la) suscrito (a) a Supervisor (a) verificó el cumplimiento de los aportes al sistema de seguridad social, dando cumplimiento al Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007	X	
Se verifico la vigencia de las pólizas las cuales se encuentran ajustadas al contrato	X	
Observaciones: El contratista ejecuto en un 100% el contrato, cumpliendo a satisfacción con el objeto del mismo.		

Las partes, de común acuerdo, dan por liquidado y se declaran a PAZ Y SALVO por todo concepto frente a este Contrato.

Para constancia se firma el lunes, 21 de abril de 2025, por los que en ella intervienen.

	EL DEPARTAMENTO	SUPERVISOR	EL CONTRATISTA
Firmas			
Nombre:	SANDRA PATRICA ALVAREZ	JULIO CESAR OSPINA MARÍN	JULIANA ANDREA GALVEZ
C.C.	24.714.203	10.233.991	1.053.849.216

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN NO. 150.25.4.0465 DE 2023 SUSCRITO ENTRE LA DIRECCION TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS Y CENTRO ATENCION INTEGRAL PARA LA DIVERSIDAD E IDENTIDAD DE GENERO- INGED.

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO: AUNAR ESFUERZOS COMUNES TENDIENTES A LA PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LAS REDES DE APOYO A NIVEL SOCIAL, ASISTENCIAL Y LEGAL DE LA POBLACIÓN CON ORIENTACIONES SEXUALES E IDENTIDADES DE GÉNERO DIVERSAS DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS

CLÁUSULA SEGUNDA - OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECIFICAS DE LA DTSC: Serán obligaciones de la Universidad las siguientes: **A. OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO (INGED): 1.** Cumplir cabalmente con el objeto del convenio. **2.** Constituir las pólizas pactadas en el convenio. **3.** Realizar el pago oportuno de estampillas las cuales corresponderán al 7% del valor total del convenio, siempre que así lo exijan las ordenanzas Departamentales, que regulen la materia. **4.** Cargar en la plataforma SECOP II los documentos de ejecución del contrato, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del mismo cuando haya lugar. **5.** Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el Supervisor del convenio. **6.** Presentar los documentos requeridos para realizar los desembolsos. **7.** Presentar loscertificados de estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF, y cajas de compensación familiar, cuando corresponda. **8.** Entregar a la Dirección memorias escritas y magnéticas de los resultados obtenidos con la ejecución del objeto contractual, si a ello hubiere lugar. **9.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse. **10.** Todas las demás inherentes al objeto del convenio y las establecidas en la Ley. B. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (INGED): 1.** Asesorar de manera presencial y/o virtual a 50 personas de la población transexual, transgénero e intersexual, con el fin de FORTALECER DE MANERA INDIVIDUAL SUS PROCESOSDE TRÁNSITO DESDE LOS PROTOCOLOS PSICOSOCIAL Y JURÍDICO LEGAL en 10 Municipios de Caldas. **2.** Realizar asesorías, acompañamiento y seguimiento presencial y/o virtual a 50 personas de la población transexual, transgénero e intersexual en la CANALIZACIÓN PARA EL ACCESO A RUTAS EN SALUD y servicios complementarios en sus procesos de tránsito en 10 Municipios de Caldas. **3.** Realizar 20 asesorías, acompañamiento y seguimiento presencial y/o virtual a las personas LGB en acceso a rutas en salud, asesoría psicosocial y asistencia legal en 10 Municipios de Caldas. **4.** Realizar un Informe de Caracterización y diagnóstico situacional de la población LGBTI y objeto de atención. **5.** Conformar 10 redes de apoyo comunitarias, mediante la formación de las organizaciones y líderes activistas LGBTI de 10 Municipios de Caldas, lo anterior se realizara a través de actividades de sensibilización y formación que favorezcan la conformación de redes de apoyo y así promover los pares comunitarios y la cualificación de liderazgos y empoderamiento los mismos, y que generen el desarrollo de REPLICAS en la multiplicación del conocimiento, lo cual promueva la MOVILIZACION SOCIAL de la población con orientaciones sexuales e identidades de genero diversas, estas acciones se realizaran con jornadas de formación presencial por medio de metodología ZOPP, sensibilización grupal y asesorías a cada proyecto de red de apoyo comunitario, cada red de apoyo comunitaria estará conformada como mínimo por 15 participantes por cada municipio, realizando 2 jornadas de formación grupal por red, con una intensidad horario de 3 horas cada uno, en un espacio comunitario previamente concertado, y elaboración de informe final de impacto al finalizar el proceso. **6.** Realizar 3 jornadas por municipio y/o asesorías presencial y/o virtual, con acompañamiento para el desarrollo del proceso de certificación como espacios libres de discriminación de acuerdo con el decreto 410 de 2018, a realizarse en 10 hospitales públicos de 10 Municipios de Caldas. **7.** Realizar 2 jornadas por municipio de forma presencial y/o virtual con los siguientes actores: organizaciones de base Comunitaria y Lideres LGBTI, Mesas municipales de sexualidades diversas, enlaces PIC y APS del municipios, representantes de las E.P.S e IPS que operen en el Municipio para retroalimentar la RUTA DE ATENCION INTEGRAL EN SALUD PARA LA POBLACION LGBTI, por medio de la estrategia RUTA MOVIL DE BIENESTAR SALUDABLE PARA LA POBLACION LGBTI de 10 Municipios de Caldas. **8.** Realizar 2 jornadas por municipio con líderes y activistas para el FORTALECIMIENTO DE LOS DERECHOS, LIDERAZGO SOCIOCOMUNITARIO Y REDES DE APOYO a nivel familiar, comunitario, institucional, educativo y laboral por medio de las estrategias LUDICO PEDAGOGICAS Y SOCIOEMOCIONALES en los 10 municipios. **9.** Realizar 10 jornadas educativas certificadas de manera presencial que contribuyan a la promoción de la SALUD MENTAL, por medio de la estrategia de HABILIDADES PARA LA VIDA, en 10 municipios de Caldas una (1) por municipio, con una intensidad horaria de 3 horas cada una en un lugar adecuado previamente concertado e informado, cada jornada educativa se llevara a cabo como mínimo con 15 participantes de la población con orientaciones sexuales e identidades de genero diversas, mediante la implementación del programa HABILIDADES PARA LA VIDA en las habilidades específicas de MANEJO DE EMOCIONES Y SENTIMIENTOS, Fortalecimiento de la AUTOESTIMA en relación a la autoaceptación e identificación con iguales, y la RESILIENCIA para la disminución del malestar psicológico asociado a la homofobia interiorizada, derivada del estigma y discriminación social, asociado a la pertenencia al colectivo LGTBI, que incida en la prevención del suicidio y el autocuidado, logrando generar una sensación de seguridad y

un sentido positivo de identidad como persona LGTBI, y elaboración de informe final de impacto al finalizar el proceso. **10.** Diseñar, organizar, planear y ejecutar la segunda versión del CONVERSATORIO denominado: "EXPERIENCIAS DE VIDA SALUDABLES Y DEL SABER SER, como una herramienta que estimula el intercambio de experiencias a nivel regional (CALDAS, RISARALDA Y QUINDIO). **11.** Realizar el Diseño, elaboración e implementación de 1 campaña educativa y comunicacional con pieza móvil y producto audiovisual bajo el slogan "CALDAS, TERRITORIO SALUDABLE, INCLUYENTE Y LIBRE DE DISCRIMINACION Y VIOLENCIAS", pensada y ejecutada desde las organizaciones y líderes activistas LGBTI de 10 Municipios de Caldas. **12.** Entregar informe final de ejecución medio físico y digital con soportes y evidencias generales.

CLÁUSULA TERCERA - OBLIGACIONES DIRECCION TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS: 1. Destinar recursos por la suma de **NOVENTA MILLONES DE PESOS ($ 90.000.000)** como aportes para invertir exclusivamente en el cumplimiento del objeto del presente convenio. **2.** Realizar las gestiones pertinentes para la obtención de información necesaria para la ejecución del objeto del convenio. **3.** Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del convenio. **4.** Tramitar el desembolso de los recursos a su cargo conforme a la forma establecida. **5.** Efectuar oportunamente los desembolsos que sean requeridos, según los compromisos adquiridos con cargo a los recursos delconvenio. **6.** Ejercer la vigilancia administrativa, técnica y financiera del convenio a través de la supervisión. **7.** Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del convenio, siempre enmarcadas dentro del término del mismo. **8.** Recibir y revisar los informes de ejecución del convenio, con el respectivo registro fotográfico y los soportes de la ejecución del presupuesto. **9.** Acompañar y facilitar la ejecución del convenio.

CLÁUSULA CUARTA – VALOR DEL CONVENIO Y FORMA DE ENTREGA DE LOS RECURSOS: Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente convenio asciende a la suma de **CIENTO VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO ($128.571.428) A)** Aportes de la **DIRECCION TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS: NOVENTA MILLONES MIL PESOS M/CTE ($90.000.000). -**Aportes **CENTRO ATENCION INTEGRAL PARA LA DIVERSIDAD E IDENTIDAD DE GENERO- INGED: TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE ($38.571.428) PESOS MCTE** soportados con certificado de contrapartida. **PARÁGRAFO PRIMERO: FORMA DE ENTREGA DE LOS RECURSOS:** La entrega de los aportes por parte de la Dirección Territorial de Salud de Caldas se efectuará en tres (03) desembolsos así: **A.** Un primer desembolso por un valor de **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000)** a partir de los treinta (30) días de la firma del acta de inicio; **B.** Un segundo desembolso por valor de **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000),** el cual será cancelado a los cuarenta y cinco días (45) días de la firma del acta de inicio. **C.** Un tercer desembolso **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000)** el quince (15) de diciembre de 2023 fecha final del presente convenio. Además, para cada uno de los giros de los recursos la asociación deberá presentar: **i.** Informe de actividades del conveniente. **ii.** Certificado de estar a PAZ Y SALVO en los aportes a Seguridad Social y Parafiscales. **iii.** Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del convenio. **iv.**Factura. **B)** Aportes por parte de **CENTRO ATENCION INTEGRAL PARA LA DIVERSIDAD E IDENTIDAD DE GENERO- INGED** aportarán una suma en dinero por valor de **TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE ($38.571.428)**, el cual se soporta con certificado de contrapartida que se anexa. aportes que se reflejarán en talento humano (Equipo Profesional y equipo logístico y de apoyo), conversatorio e informe final. **PARAGRAFO SEGUNDO: DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA EL PAGO DE LOS APORTES:** Para adelantar los trámites administrativos correspondientes al giro de los recursos, la **ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO** debe acreditar previamente el cumplimiento de los siguientes requisitos, una vez suscrita el acta de inicio**:** Informe de actividades del conveniente, Certificado de estar a PAZ Y SALVO en los aportes a Seguridad Social y Parafiscales, Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del convenio, Factura.

CLÁUSULA QUINTA - PLAZO: El plazo de ejecución será de hasta el **QUINCE (15) DE DICIEMBRE DE 2023** contado a partir de la suscripción del acta de suscripción.

CLÁUSULA SEXTA- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: LA DIRECCIÓN, de conformidad con el artículo 25, numerales 6 y 13 de la ley 80 de 1993, expidió los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

NRO CDP	FECHA	RUBRO	DENOMINACIÓN	VALOR
001862	20 de abril de 2023	2.3.02.02.009 - A.2.2.19.1	Servicios sociales para la comunidad sexualidad promoción	$60.000.000

001978	28 de abril de 2023	2.3.2.0.2.02.009-A.2.2.23.5.5.1	Servicios sociales para la comunidad (Fortal. Auditoria sanitaria – APS-PROMOCION	$15.00.000
002070	10 de Mayo de 2023	2.3.2.02.02.009- A 2.2.17.2	Servicios sociales para la comunidad (Salud mental – Gestión del riesgo)	$15.00.000

CLÁUSULA SEPTIMA – SUPERVISIÓN: La coordinación, supervisión y control de ejecución de este convenio, estará a cargo del profesional Universitario **DANIELA BLANDON GARCIA** o quienes hagan sus veces, quienes velarán por los intereses de la **DIRECCIÓN** y tendrán, además, las funciones que por la índole y naturaleza del cargo o contrato le sean propias. **PARÁGRAFO ÚNICO:** En el evento de cambio de supervisor no será necesario modificar el convenio, y la designación se efectuará mediante comunicación escrita, copia de la cual deberá enviarse a LA UNIVERSIDAD yal **SUPERVISOR DESIGNADO** por el **SUBDIRECTOR JURIDICO ENCARGADO DE LA CONTRATACION.**

CLÁUSULA OCTAVA - LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: El convenio se ejecutará en los municipios de Chinchiná, Villamaria, Risaralda, Riosucio, Supia, La Dorada, Aránzazu, Viterbo, Neira y Pacora.

CLÁUSULA NOVENA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El Presente convenio se entiende perfeccionado cuando se eleve a escrito y sea suscrito por las partes, se ejecutará a partir de la expedición del respectivo registro presupuestal y de la suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA DÉCIMA - GARANTÍAS: Para la presente contratación, se previeron Los riesgos inherentes a cualquier contrato de esta naturaleza, por las especificaciones técnicas del objeto a contratar. Sin embargo de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, La Dirección Territorial de Salud de Caldas, discrecionalmente exigirá al contratista la constitución de una garantía única a su favor, una vez sea perfeccionado el contrato, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, para amparar los siguientes riesgos: **CUMPLIMIENTO:** Para avalar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio, por una cuantía equivalente al veinte (20%) del valor total del convenio, con una vigencia igual al plazo de ejecución establecido y cuatro (4) meses más. **CALIDAD DEL SERVICIO:** Para avalar la calidad del servicio prestado, el monto de los amparos será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del convenio, con una vigencia igual al plazo de ejecución establecido y cuatro (4) meses más. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMINIZACIONES LABORALES:** Para garantizar que el contratista cumpla con las obligaciones laborales derivadas del empleo de terceras personas, en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del convenio, con vigencia equivalente al plazo de ejecución del convenio y tres (3) años más.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - OTROS GASTOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO: De acuerdo a lo establecido en el artículo 179 de la Ordenanza 816 del veintidós (22) de diciembre de 2017 emanada de la Corporación político administrativa del departamento de Caldas, por medio de la cual se expide el estatuto de rentas del departamento de Caldas y se dictan otras disposiciones, **EL CONTRATISTA** está exento de sufragar los gastos por concepto de estampillas, de conformidad con el numeral 4° del citado artículo que indica lo siguiente: *"Los contratos que celebre la Dirección Territorial de Salud de Caldas con recursos provenientes del Sistema General de Participación",* sin embargo, queda a su cargo el pago de los demás gastos que se deriven de la celebración del contrato, en la cuantía que señale la ley.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - INDEMNIDAD: INGED se compromete a mantener **INDEMNE** a **LA DIRECCIÓN** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de **INGED** o la de subcontratistas o dependientes.

CLAUSULA DECIMA TERCERA - RELACIÓN LABORAL: El presente convenio no genera relación laboral entre **LA DIRECCIÓN** y **INGED** y en consecuencia tampoco por el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado. En todo caso será responsabilidad de **INGED** mantener al personal de planta, debidamente afiliado a los sistemas de seguridad social integral (Salud, pensiones y Riesgos Profesionales) de acuerdo a la normatividad vigente, y a su vez debidamente cancelados los aportes parafiscales correspondientes y verificar la respectiva afiliación de sus contratistas de prestación de servicios.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - LIQUIDACIÓN: El presente convenio deberá liquidarse, conforme lo establece el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Las partes declaran que no les asiste ninguna inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la ley que les impida la

celebración del presente convenio. Así mismo declara que en caso de sobrevenir alguna inhabilidad o incompatibilidad se obligan a responder ante la otra parte y frente a terceros por los perjuicios que se ocasionen**.**

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA- CESIÓN: El presente convenio no podrá ser cedido por las partes sin previo y expreso consentimiento de la otra.

CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Toda diferencia o controversia que surja con ocasión, en desarrollo o como consecuencia del presente convenio, a su ejecución o su liquidación, será resuelta de manera directa entre las partes. En caso de que ello no sea posible, se someterá al procedimiento de la conciliación. En caso de que el conflicto subsista, será dirimido por la Jurisdicción Respectiva.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA - DOMICILIO: Para todos los efectos, las partes declaran su domicilio contractual, la ciudad de Manizales.

CLÁUSULA NOVENA MODIFICACIONES, ADICIONES Y/O PRÓRROGAS: Las partes convienen que cualquier adición, modificación o prórroga a lo pactado en el presente convenio y/o a cualquier documento que haga parte integral del mismo, solo podrá realizarse mediante acuerdo escrito por las partes.

CLÁUSULA UNDECIMA – TERMINACIÓN: El presente convenio se dará por terminado en los siguientes eventos: **1)** Por extinción del plazo pactado para la ejecución.**2)** Por acuerdo bilateral, en el cuallas partes contratantes podrán declarar la terminación bilateral por causas de fuerza mayor o caso fortuito, por conveniencia o interés público, caso en el cual se procederá a su liquidación en el estado enel cual se encuentre, sin lugar a reclamación de perjuicios y previa suscripción de acta especial endonde conste dicha terminación bilateral.

CLAUSULA UNDECIMA PRIMERA – ACEPTACIÓN CLAUSULADO: La aprobación del presente clausulado complementario del contrato electrónico, se realizará por las partes mediante la plataforma SECOP II.

Proyectó: Alejandra Agudelo Rodriguez-Abogada Contratista 

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO

NRO. 150.25.4.0465 DEL 10/07/2023

CONTRATISTA: **CENTRO DE ATENCION INTEGRAL PARA LA DIVERSIDAD E IDENTIDAD DE GENERO (INGED)**

CONTRATANTE: DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS

OBJETO: "Aunar esfuerzos comunes tendientes a la promoción y fortalecimiento de las redes de apoyo a nivel social, asistencial y legal de la población con orientaciones sexuales e identidades de género diversas del departamento de caldas"

En la ciudad de Manizales, se reunieron en la Dirección Territorial de Salud de Caldas, el Doctor Jorge Rubio Jiménez, Subdirector Salud de Publica, actuando para los efectos del presente documento en representación de la Dirección Territorial de Salud de Caldas con Nit 800.114.312-5 en razón de la delegación conferida mediante resolución N° 00054 del 06 de febrero de 2024 y de la otra parte, CONTRATISTA, en calidad de representante legal de JULIANA ANDREA GALVEZ OSPINA de **CENTRO DE ATENCION INTEGRAL PARA LA DIVERSIDAD E IDENTIDAD DE GENERO (INGED),** con Nit 901.153.313-4, con el fin de realizar de común acuerdo y de conformidad con lo establecido en la cláusula del contrato que aplica la Liquidación Bilateral del contrato No. 150.25.4.0465 del 10/ 07 /2023 , previa las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Que mediante los certificados y documento del 28/12/2023, DANIELA BLANDÓN GARCÍA del contrato, **Nº 150.25.4.0465 de 2023** certificó el cumplimiento efectivo de las obligaciones contraídas en el acuerdo contractual, suscrito por las partes.

SEGUNDA: Que la Supervisora dejó constancia, que durante la ejecución del contrato verificó el cumplimiento por parte del Contratista, de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes Parafiscales en caso de persona jurídica, durante todo el plazo de ejecución del contrato.

TERCERA: De conformidad con el estado presupuestal del Contrato, las certificaciones emitidas por la supervisora y el balance financiero expedido por la Subdirección Administrativa y Financiera – Contabilidad, el balance financiero del contrato es el siguiente:

Balance Financiero del Contrato:

Valor Inicial del contrato: No. 150.25.4.0465	$ *128.570.428.*
Aporte de la dirección territorial de salud:	$ 90.000.000
Aporte del Centro de referencia para el género y la diversidad- Inged:	$ 38.571.428
Valor ejecutado por aportes de la dirección territorial de salud:	$ 90.000.000
Ajuste a menor valor:	$ 0

Frente a este informe fue otorgado el respectivo visto bueno por parte de la Dirección Territorial de Salud de Caldas y estando la parte Contratante de acuerdo, se pone en consideración del Contratista para que de a conocer su parecer, quien luego de estudiar el contenido de lo expuesto en la presente acta manifiesta que: *"El balance económico del contrato se encuentra acorde con el contenido y cumplimiento de las obligaciones pactadas y por tanto existe equilibrio económico del contrato en cuanto a las contraprestaciones cumplidas, las cuales se desarrollaron efectivamente por las partes con base en la suscripción del presente acuerdo".*

CUARTO: De conformidad con lo antes manifestado las partes contratantes imparten la aprobación a la presente acta de liquidación total y dan por liquidado el Contrato Nro.150.25.4.0465 del 10/07/2023, declarándose a Paz y Salvo por todo concepto en el cumplimiento de las obligaciones surgidas en virtud al contrato de la referencia y renuncian expresamente a hacer posteriores reclamaciones derivadas del mismo, en tanto se declaran libres de todo apremio o desavenencia.

Para constancia se suscribe por las partes a los 29 ABR 2024

JORGE RUBIO JIMENEZ
Subdirector Salud de Pública
Dirección Territorial de Salud de Caldas

JULIANA ANDREA GALVEZ OSPINA
Representante Legal
INGED

Elaborado por: – Supervisor del Contrato: Daniela Blandón Garcia

Revisado por: – Abogado (a) Oficina de Contratación: Alejandra Agudelo Rodríguez

Revisado por: – Subdirector (a) Jurídico (a): Jazmín Gómez Agudelo

[DT23] DIRECCION TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS									
Contratos por tercero [901153393] CENTRO DE ATENCION INTEGRAL PARA LA DIVE a : 2024/01 - Invalido									
Descripción	N.Dispo	N.Compro	Fecha	Detalle	Valor	Reversión	Saldo	Total Girado	Saldo x Pagar
CONTRATO :1502540465 de 2023/07/10	001862	003310	20230711	AD 0433 AUNAR ESFUERZOS COMUNES TENDIENTES A LA PROMOCION Y FORTALECIMIENTO DE LAS REDES DE APOYO A NIVEL SOCIAL, ASISTENCIAL Y LEGAL DE LA POBLACION CON ORIENTACIONES	60,000,000	-	60,000,000	60,000,000	-
CONTRATO :1502540465 de 2023/07/10	001978	003311	20230711	AD 0433-1 AUNAR ESFUERZOS COMUNES TENDIENTES A LA PROMOCION Y FORTALECIMIENTO DE LAS REDES DE APOYO A NIVEL SOCIAL	15,000,000	-	15,000,000	15,000,000	-
CONTRATO :1502540465 de 2023/07/10	002070	003312	20230711	AD 0449 Aunar esfurezos comunes tendentes a la promocion y fortalecimiento de las redes de apoyo a nivel social	15,000,000	-	15,000,000	15,000,000	-
					90,000,000	-	90,000,000	90,000,000	-

Rda: Cela T.P. 134018-T.

NUMERO DEL CONTRATO: -2412527

CLAUSULAS CONTRACTUALES Y LINEAMIENTOS GENERALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

SUSCRITO ENTRE LA PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO S.A.S. Y EL CENTRO DE ATENCION INTEGRAL PARA LA DIVERSIDAD E IDENTIDAD DE GENERO – I NGED

Entre los suscritos **MÓNICA LONDOÑO ARANGO,** identificada con la Cédula de Ciudadanía **No. 1.053.766.978** de Manizales, en su calidad de Gerente, nombrada mediante Decreto No. 0227 de fecha 20 de marzo de 2024, para el cual tomó posesión en la misma fecha, en uso de sus facultades y funciones contenidas en el Decreto Extraordinario No. 0001 del 20 de marzo de 2024, actuando en nombre y representación de la **PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO S.A.S.**, quien en adelante se denominará **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra **EL CENTRO DE ATENCION INTEGRAL PARA LA DIVERSIDAD E IDENTIDAD DE GENERO – INGED,** representada legalmente por la señora **JULIANA ANDREA GALVEZ OSPINA,** identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.053.849.216 de Manizales - Caldas, quien para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios, previo el siguiente clausulado:

PRIMERA- OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA REALIZACIÓN DEL FESTIVAL SOMOS TODOS "UNA PROPUESTA PARA PROMOVER LA INCLUSIÓN Y LA LEGITIMACIÓN DE LAS HABILIDADES ARTISTICAS Y CULTURALES DE LA POBLACIÓN LGTBIQ+ DE MANIZALES Y CALDAS PARA EL MUNDO" EN EL MARCO DE LA FERIA DE MANIZALES EN SU VERSIÓN 68. 1

SEGUNDA – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones: **1.1.** Conoce y acepta los Documentos del Proceso, los cuales hacen parte integral del contrato. **1.2.** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la entidad respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. **1.3.** Se encuentra debidamente facultado para aceptar el presente Contrato. **1.4** Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar y ejecutar el presente contrato. **1.5.** Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral. **1.6.** El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** responderá por haber ocultado u omitido al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información errónea o falsa.

TERCERA – CAPACIDAD E IDONEIDAD: En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, del literal h) del numeral 4º del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015, LA PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO S.A.S., ha verificado la hoja de vida con los documentos que la soportan, certificaciones y antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales del contratista, estableciendo además su capacidad e idoneidad para ejecutar el presente contrato de prestación de servicios, como se refleja en el certificado de no existencia de personal suficiente, de conformidad con el perfil establecido en los

-2412527

estudios previos. Sin perjuicio de lo anterior, el contratista es responsable de la autenticidad y veracidad de los documentos allegados, y, en todo caso, responderá por la debida ejecución de sus obligaciones de conformidad con los requisitos acreditados ante la Entidad.

CUARTA – OBLIGACIONES DE LA PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO S.A.S.:

1. Expedir el Certificado del Registro Presupuestal del contrato
2. Cancelar al **CONTRATISTA** el valor del presente contrato.
3. Designar al supervisor del contrato a suscribir.
4. Certificar el cumplimiento a satisfacción del objeto y las obligaciones contractuales a través del supervisor designado.
5. Vigilar que el **CONTRATISTA** efectúe el pago de los impuestos que genere el presente contrato en los términos y cuantía que señale la ley, para que pueda predicarse el perfeccionamiento y la ejecución del mismo contrato.

QUINTA – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Rendir informe parcial al vencimiento del periodo de las actividades propias del contrato descrito en el alcance y/o concertados con el supervisor, de conformidad con el cronograma, si el servicio a contratar así lo requiere, sin perjuicio de que sea o no para el trámite de la cuenta.
2. Realizar dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato las gestiones necesarias para legalización del mismo.
3. Realizar con antelación no menor a cinco (5) días en caso de ser requeridos, tramites y adiciones, prorrogas, modificaciones, cesiones o terminaciones al contrato. 2
4. Entregar con el informe y la documentación requerida en el que se evidencie los pagos, las certificaciones de afiliación vigente al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL) del personal vinculado al proyecto.
5. Cumplir a cabalidad con las obligaciones contenidas en los artículos 2.2.4.2.4.16 y 2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015, el cual reglamenta la afiliación al SGRL y demás normas que regulan la materia.
6. Cumplir con las obligaciones parafiscales del período de ejecución del contrato si a ello está obligado
7. Presentar la factura o documento de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el presente contrato
8. Entregar el archivo digital y físico en el informe final de actividades.
9. Ejecutar las acciones y actividades con calidad, oportunidad, dentro de la autonomía contractual que le corresponda.
10. Acatar las sugerencias del supervisor durante la ejecución del contrato.
11. Informar oportunamente a EL CONTRATANTE cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la Ley.
12. El contratista se obliga a mantener INDEMNE de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del contratista a la PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO S.A.S.

-2412527

SEXTA – OBLIGACIONES CONTRACTUALES ASOCIADAS A LOS EJES DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN: 6.1. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

SEPTIMA – OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Apoyar y garantizar la realización del FESTIVAL SOMOS TODOS de acuerdo con la propuesta presentada y aprobada por la Promotora de Eventos y Turismo S.A.S, en el sitio, fecha y horario indicado.
2. Planea, organizar y ejecutar el FESTIVAL SOMOS TODOS, según el siguiente cuadro:

ARTISTAS	TIPO DE PRESENTACION:	NUMERO DE SALIDAS:	HORARIOS DE SALIDA Y TIEMPO DE DURACION DE PRESENTACIONES:
SALUDOS DE BIENVENIDA (PRESENTADORES Y ANIMADORES) RECONOCIMIENTOS Y MENCIONES LGBTI- MENCION DE PATROCINADORES Y APOYOS			
NEVER STOP	GRUPO DE BAILE Y COREOGRAFIAS	1 SALIDA	1SALIDA (7:00PM A 7:15PM)
SARA BATHORY	SHOW PERFORMANCE	1 SALIDA	1SALIDA(7:15PM A 7:25 PM)
SANTORY DRAG	TRANSFORMISMO	1 SALIDA	1SALIDA(7:25PM A 7:35 PM)
VANEGAS	CANTANTE DE MUSICA POPULAR	1 SALIDA	1SALIDA(7:35PM A 7:45PM)
CAMILE ALTARIA	SHOW DRAG Y PERFORMANCE	UNICA SALIDA	1 SALIDA (7:45 PM A 7:55 PM)
DEBORA POLLA	COMEDY TIME	1 SALIDA	1 SALIDA(7:55 PM A 7:10 PM)
LA BONNY	SHOW DANZA SOBRE PISO	1 SALIDA	1SALIDA(7:10 PM A 7:20 PM)
ANDREW LA ESTRELLA	CANTANTE DE MUSICA POPULAR Y RANCHERA	1 SALIDA	1 SALIDA(7:20 PM A 7:35 PM)
SALOME SANTANA	PERFORMANCE	1 SALIDA	1 SALIDA (7:35 PM a 7:50PM)

3

-2412527

MALCOM	**RAP Y TRAP**	**1 SALIDA**	**1 SALIDA(7:50PM A 8:05PM)**
LA_ONASSIS	**LIPSYNC Y PERFORMANCE**	**1 SALIDA**	**SALIDA (8:05PM A 8:20PM)**
DRAG MARMATO	**CANTANTE REGUETON TRAP LATINO**	**1 SALIDA**	**1 SALIDA (8:20PM A 8:30 PM**
ELEKTRA LUNA , ASTRID VALENZUELA	**SHOW TRANSFORMISTA CON BAILARINES**	**UNICA SALIDA**	**1 SALIDA (8:30 PM A 8:45 PM)**
ROCHI	**STAND UP COMEDY TRANSFORMISTA**	**2 SALIDAS**	**1 SALIDA(8:45PM A 9:00PM)**
SHOW ANGEL	**POESIA Y ACUSTICA**	**1 SALIDA**	**1 SALIDA(9:00 PM A 9:15PM**
ARTE DRAG RISARALDA	**DRAG PERFORMANCE**	**UNICA SALIDA**	**1 SALIDA (9:15PM A 9: 30 PM)**
ARTISTAS ESTRELLA DEL ESTE	**MUSICA POP**	**1 SALIDA**	**1 SALIDA(9:30PM A 9:45 PM)**
PRESENTACION DE CIERRE ARTISTAS INVITADAS	**HELENITA VARGAS** **WITHNEY HOUSTON**	**PRESENTACION UNICA**	**1 SALIDA (9:45PM A10:45PM)**
CIERRE (PRESENTADORES Y ANIMADORES) MENCION DE PATROCINADORES Y APOYOS			

4

3. Entregar a la Promotora de Eventos y Turismo S.A.S, un informe con la labor ejecutada, al cual deba de anexar un amplio registro fotográfico de cada una de las actividades.
4. Entregar un informe financiero donde quede en detalle la inversión de los recursos.
5. Tener en cuenta las sugerencias respetuosas del supervisor necesarias para el correcto cumplimiento del objeto contractual.
6. Llevar a cabo el cumplimiento de los horarios establecidos para sus presentaciones en el escenario programado por la organización de la Feria.
7. Las demás inherentes al objeto contractual, así como las necesarias para su correcto desarrollo.

-2412527

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA ejecutará el objeto contractual de manera independiente, es decir sin que exista subordinación laboral alguna con LA **PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO S.A.S.**

OCTAVA -VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato asciende a la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE ($ 20.000.000),** incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar, para la correcta ejecución del objeto contratado. Dicho valor se encuentra amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal No.2025-106 del 1 de enero de 2025.

Para el trámite de pago, en cada caso deberán mediar: **i.** Informe de actividades. **ii.** Certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del Contrato. **iii.** Constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social integral conformes las disposiciones legales en la materia.

PARÁGRAFO PRIMERO: La ausencia de cualquiera de los anteriores requisitos dará lugar a que la cuenta solo se entienda radicada una vez los mismos se hayan allegado de manera completa, y a partir de ese momento correrá el plazo que tiene la entidad para efectuar el pago.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Cuando la entidad verifique a través del supervisor que el contratista no ha efectuado sus pagos al sistema general de seguridad social en salud y pensiones sobre los porcentajes establecidos por el ordenamiento jurídico retendrá las sumas que hagan falta para cumplir cabalmente esta obligación con el fin de transferirlas al sistema, situación que el contratista declara conocer y aceptar.

PARÁGRAFO TERCERO: Los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja-PAC y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno. 5

PARAGRAFO CUARTO: De acuerdo a lo establecido en el Acuerdo 1156 del 30 de enero de 2024 del Concejo de Manizales, y el Acuerdo 1083 del 30 de abril de 2021 *"POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO DE RENTAS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES Y SE DICTAN BENEFICIOS TRIBUTARIOS DE CARA A LA REACTIVACION ECONOMICA"* , en su capítulo XVI "ESTAMPILLAS MUNICIPALES" en lo relacionado al pago de estampilla PRO UNIVERSIDAD DE CALDAS, UNIVERSIDAD NACIONAL; ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR, ESTAMPILLA PROCULTURA, Y PRO FAMILIA JUSTA, SERAN DESCONTADAS EN CADA UNA DE LAS ACTAS PARCIALES Y/O TOTAL DE EJECUCIÒN CONTRACTUAL, teniendo en cuenta los porcentajes relacionados a continuación:

Pro- Adulto Mayor:	Dos por ciento (2%)
Pro- Universidad Nacional y de Caldas:	Dos por ciento (2%)
Pro-Cultura:	Dos por ciento (2%)
Pro-Justicia Familiar	Dos por ciento (2%)
Tasa Pro deporte	Punto cinco por ciento (0.5%)

NOVENA – DURACIÓN: El término de duración del contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el quince (15) de enero de 2025, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

DÉCIMA- REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES: LA PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO S.A.S. se compromete a hacer registro, y la reserva presupuestal con la cual debe cubrirse el valor del presente contrato en la actual vigencia fiscal, con cargo al siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

RUBRO	DENOMINACIÓN	NUMERO CDP	VALOR
2.4.5.02.09.03.1	CULTURA Y CIVISMO	2025-106	$20.000.000

DECIMA PRIMERA- CESIÓN Y SUBCONTRATOS: El contratista no podrá ceder el presente contrato a persona alguna, o subcontratar total o parcialmente el objeto de este, sin la autorización previa, expresa y escrita de LA PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO S.A.S., a excepción del caso previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

DÈCIMA SEGUNDA – SUSPENSIÓN: Las partes podrán de mutuo acuerdo suspender el presente contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento. El plazo de suspensión no ampliará el plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato.

DÉCIMA TERCERA – INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD: Son aplicables al presente contrato las disposiciones contenidas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993.

6

DÉCIMA CUARTA – SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO: LA **PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO S.A.S.** podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido por el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.3.1.19 de Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables, así: **10.1. MULTAS: A.** Con el objeto de conminar a LA CONTRATISTA al cumplimiento de las obligaciones que se encuentren en mora o retraso, LA PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO S.A.S. podrá imponerle a LA CONTRATISTA multas diarias y sucesivas hasta del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato por cada día de atraso o retardo hasta que se verifique su cumplimiento. **B.** El valor acumulado de las multas impuestas a LA CONTRATISTA no podrá superar el diez por ciento (10%) del valor del contrato. **10.2. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: A.** En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo de la CONTRATISTA, LA PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO S.A.S. podrá hacer efectiva la presente cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, a título de pena, la cual se tendrá como estimación y pago anticipado y parcial de los perjuicios causados a la **PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO S.A.S. B.** El valor variará proporcionalmente al incumplimiento parcial del Contrato que no supere el porcentaje señalado. **C.** La cláusula penal pecuniaria también se hará efectiva en el caso en que se llegue o se supere el monto máximo acumulado de imposición de multas, de conformidad con lo pactado en este contrato. **PARÁGRAFO.** EL CONTRATISTA autoriza que LA PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO S.A.S. descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en firme. El pago de las sumas antes señaladas no extingue las obligaciones emanadas del contrato, ni exime a EL CONTRATISTA de indemnizar los perjuicios causados.

DÉCIMA QUINTA – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes disponen que, en caso de controversias contractuales estas serán resueltas en principio de mutuo acuerdo por arreglo directo entre las partes para lo cual se podrán aplicar los mecanismos alternativos de solución de conflictos. En caso de que el conflicto subsista, será dirimido por la Jurisdicción Respectiva.

DÉCIMA SEXTA – EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no genera relación o vínculo laboral alguno entre LA PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO S.A.S. y el contratista, y por tanto no tendrá derecho a prestación distinta a la expresamente descrita en la cláusula octava del presente contrato, según el contenido en el numeral 3 del Art. 32 de la Ley 80 de 1993.

DÉCIMA SEPTIMA – PROPIEDAD INTELECTUAL: Los documentos, material audiovisual, escrito o gráfico que surjan en desarrollo del presente contrato serán propiedad de LA PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO S.A.S., acorde a lo consagrado en el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011 que establece la propiedad intelectual de obras en cumplimiento de un contrato de prestación de servicios; por lo tanto, podrán ser utilizados como contenidos del entorno digital de LA PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO S.A.S.

DÉCIMA OCTAVA – TERMINACIÓN ANTICIPADA: Las partes podrán terminar anticipadamente el presente contrato de mutuo acuerdo.

DECIMA NOVENA – CONTROL A LA EVASIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGOS PARAFISCALES: De conformidad con lo establecido en las Leyes 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y Ley 1607 de 2012, artículo 244 de la Ley 1955 de 2019, EL CONTRATISTA deberá cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. El cumplimiento de esta obligación será indispensable para que se efectúe el desembolso por parte de LA PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO S.A.S. 7

VIGÉSIMA – SUPERVISIÓN: LA PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO S.A.S. controlará el cumplimiento del presente contrato a través del Auxiliar Administrativo Oficina Administrativa y Financiera o quien haga sus veces, quien ejercerá la supervisión de acuerdo a la ley y de conformidad con lo dispuesto en el presente contrato. El supervisor velará por los intereses de la entidad en procura que **EL CONTRATISTA** cumpla con las obligaciones contractuales.

PARÁGRAFO PRIMERO: En todo caso, el ordenador del gasto podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor, para lo cual comunicará por escrito al supervisor designado, con copia al contratista, según cada caso. La modificación de la supervisión no requerirá contrato adicional, modificatorio u otro sí. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Cuando el supervisor entre en periodo de vacaciones, licencia o cualquier tipo de suspensión de funciones, antes de empezar dicho periodo, tendrá que hacer la gestión ante el ordenador del gasto, para que su labor como supervisor del presente contrato sea asumida por otra persona. **PARÁGRAFO TERCERO:** La supervisión del presente contrato se sujeta en forma principal al cargo designado y no a la persona. **PARÁGRAFO CUARTO:** Será responsabilidad exclusiva del supervisor informar a la Administradora de Riesgos Laborales cuando por cualquier circunstancia se suspenda en forma definitiva o temporal la ejecución del presente contrato, o cuando se ceda el desarrollo del mismo.

VIGÉSIMA PRIMERA – LIQUIDACIÓN: Por regla general, los contratos de prestación de servicios no requieren ser liquidados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 217 del Decreto 019 de 2012; sin embargo, en el evento en que existan recursos a liberar, las partes se comprometen a liquidarlo

-2412527

dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del plazo del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación, o a la fecha del acto que la disponga.

VIGÈSIMA SEGUNDA – INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA, mantendrá indemne a la **PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO S.A.S.** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del contrato.

VIGÉSIMA TERCERA – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en el Municipio de Manizales.

VIGESIMA CUARTA – REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la aceptación y la firma de las partes y para su ejecución expedición de Certificado de Registro Presupuestal. De igual forma, de conformidad con lo dispuesto en la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015 se requiere amparar los siguientes riesgos:

A. **CUMPLIMIENTO:** Para avalar el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el contrato cuyo monto de amparo será el equivalente al diez por ciento (20%) del valor total del mismo, y la vigencia será igual al plazo de este contrato y cuatro (4) meses más.

B. **CALIDAD DEL SERVICIO**: Para avalar la calidad del servicio, el monto de amparo será el equivalente al diez por ciento (20%) del valor total de este contrato y la vigencia será igual al plazo de este contrato y cuatro (4) meses más.

C. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**: Para avalar la responsabilidad civil extracontractual que se puede generar con la ejecución del contrato, el monto del amparo será el equivalente a doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 SMLMV) la vigencia será igual al plazo de este contrato, en ella tendrá la calidad de asegurados la entidad contratante y el contratista, serán beneficiarios tanto la entidad contratante como los terceros que puedan resultar afectados, la póliza de RCE deberá contener en adición a la cobertura básica de predios labores y operaciones cobertura expresa de los perjuicios que cause el asegurado tanto en la modalidad de daño emergente como de lucro cesante, cobertura expresa de perjuicios extra patrimoniales, cobertura expresa de responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, amparo patronal, y cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

8

VIGÉSIMA QUINTA – COMPROMISO: EL CONTRATISTA acepta con la firma del presente documento que ha leído y entendido los riesgos tipificados, estimados y asignados a las partes intervinientes, contenidos en los estudios previos soporte de esta contratación, los cuales hacen parte integral del contrato.

VIGÉSIMA SEXTA – DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO: Hacen parte del presente contrato todos los documentos de la etapa precontractual, contractual y de la liquidación de este, cuando haya lugar a ello.

VIGESIMA SEPTIMA – NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA: EL CONTRATISTA autoriza la notificación electrónica de los actos que profiera la entidad en desarrollo de la gestión contractual en todas sus etapas (contractual y postcontractual), de conformidad con lo establecido en el artículo 56 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo – CPACA. Para fines de la

-2412527

notificación electrónica la misma se efectuará al correo electrónico registrado en el SECOP II por el contratista, el cual se compromete a mantenerlo activo, vigente a reportar cualquier modificación sobre el correo electrónico para los fines de notificación que autoriza al ministerio.

VIGESIMA OCTAVA- PUBLICACIÓN EN EL SECOP II: LA PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO S.A.S. deberá publicar el presente contrato en el SECOP II.

El presente documento es suscrito por las partes (Entidad Estatal y Proveedor) de manera electrónica a través de la plataforma del portal del Único de contratación – SECOP II, de conformidad con las condiciones establecidas por la Agencia Nacional de contratación Colombia Compra Eficiente en su calidad de administrador del sistema electrónico de Contratación pública. La autenticación del SECOP II, es decir las aprobaciones realizadas con los usuarios asignados constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan.

31 DIC 2024

Aprobó: MÓNICA LONDOÑO ARANGO - Gerente General

VoBo. componente jurídico Juanita Duque Carmona – Secretaria General

Firma el supervisor en señal de conocimiento de las obligaciones que asume

Sandra Milena Trujillo Gómez – Auxiliar Administrativo Oficina Administrativa y Financiera

Proyectó: Carolina Giraldo Tabares – Abogada Contratista

Dirección:
Av. Alberto Mendoza Hoyos, KM 2, vía al Magdalena.
Manizales, Caldas.

Correo Electrónico
contacto@promotoraeventosyturismo.gov.co
Código Postal: 17001
Celular: 300 692 2062

Horario de Atención:
Lunes a jueves de 7:30 a.m. a 12:00 m y de 1:30 p.m. a 5:30 p.m.
Viernes de 7:30 a.m. a 3:30 p.m.

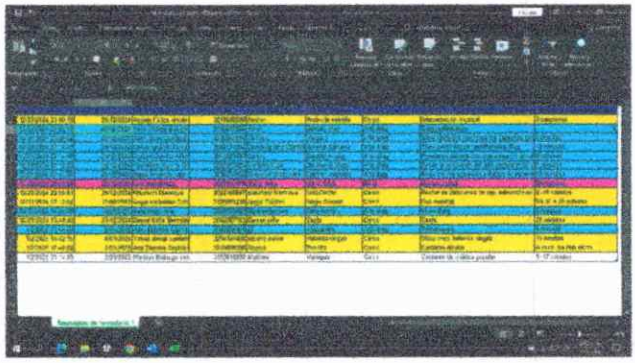
MZL Manizales del alma \| PROMOTORA EVENTOS & TURISMO	**PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO S.A.S** **PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL** **FORMATO ACTA DE ENTREGA, RECIBIDO A SATISFACCIÓN Y CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO TOTAL (EJECUCIÓN INSTANTÁNEA)**	Código FO-17 Versión 1

CONTRATO No.	**2412527**						
TIPO DE CONTRATO (Señale con una X)	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS**	X	**SUMINISTROS**		**OTRO**		
OBJETO	**PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LA REALIZACION DEL FESTIVAL SOMOS TODOS "UNA PROPUESTA PARA PROMOVER LA INCLUSION Y LA LEGITIMACION DE LAS HABILIDADES ARTISTICAS Y CULTURALES DE LA POBLACION LGTBIQ+ DE MANIZALES Y CALDAS PARA EL MUNDO" EN EL MARCO DE LA FERIA DE MANIZALES EN SU VERSION 68.**						
CONTRATISTA (Nombre o razón social)	**CENTRO DE ATENCION INTEGRAL PARA LA DIVERSIDAD E IDENTIDAD DE GENERO-INGED**						
TIPO DE DOCUMENTO (Señale con una X)	**NIT**	X	**CC**		**NÚMERO**	**901.153.393-4**	
FECHA DE CERTIFICACIÓN	**22/01/2025**						

Hago constar que el (la) contratista cumple con las obligaciones del contrato (como se describe a continuación) en los términos, condiciones y plazos pactados dentro del mismo

DESCRIPCIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES

No.	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO	DESCRIPCIÓN DEL CUMPLIMIENTO
1	Apoyar y garantizar la realización del festival somos todos de acuerdo con la propuesta presentada y aprobada por la promotora de eventos y turismo sas, en el sitio, fecha y horario indicado	100%	El CENTRO DE ATENCION INTEGRAL PARA LA DIVERSIDAD E IDENTIDAD DE GENERO-INGED, cumplió esta obligación ya que apoyó y realizó el festival en su totalidad, efectuando a cabalidad con las especificaciones técnicas y el cronograma pactado en la propuesta presentada, en el lugar, fecha y horarios definidos. Para la realización de este punto realizó las siguientes acciones: • El 29 de diciembre se crea formulario y publicación en redes sociales de la fundación INGED para que los artistas puedan participar en el 5°pride land feria de Manizales • 2 de enero se realiza reunión con la supervisora del evento para garantizar y apoyar la realización del festival • El día 2 de enero se cierra formulario de Google donde se arrojaron la inscripción de 16 artistas de la población LGBTI, logrando la participación de todos y todas, de sus expresiones diversas artísticas, culturales y disidentes • Dia 3 de enero se crea grupo de WhatsApp del evento y así mismo se llevaron a cabo 1 reuniones de manera virtual con todos los

			artistas que se presentaron en el evento, donde se hacen especificaciones para su representación artística en el festival • Se concuerda y se realiza minuto a minuto con los artistas para generar la programación para el festival • Se realizan dos reuniones con el equipo de logística para determinar acciones a realizar el día del festival.  
2	Planear, organizar y ejecutar el FESTIVAL SOMOS TODOS	100%	El CENTRO DE ATENCION INTEGRAL PARA LA DIVERSIDAD E IDENTIDAD DE GENERO-INGED cumplió esta obligación de la siguiente manera: Realizaron dos reuniones de preproducción y producción con el coordinador artístico de la FERIA DE MANIZALES en su versión 68ª, lo anterior para revisar la programación, hacer ajustes de las presentaciones, tiempos, tipos de presentación, elementos requeridos y detalles logísticos a tener en cuenta; de igual forma se reunieron antes y en postproducción con la señora

			Maria Isabel Ramirez como coordinadora del escenario PARQUE ERNESTO GUTIERREZ y así mismo concertar ensayos de sonido, ubicación de las banderas LGBTIQ+, reconocimiento de camerino, baños y entrada de artistas e invitados. El día 8 de enero a partir de las 6:15 pm y durante la realización del FESTIVAL SOMOS TODOS, 5 versión PRIDE LAND, FERIA DE MANIZALES en el parque Ernesto Gutiérrez, se realizaron las presentaciones artísticas y shows LGBTIQ+ mencionados en la propuesta aprobados y ajustados por la entidad. Para la ejecución de este itent se contaron con las siguientes acciones • Primer show de baile lo realizo **NEVER STOP** el cual conto con 4 bailarines y con un tiempo 5 min, con una puesta en escena en bailes modernos • Segundo show lo realizo drag **CARMEN PASARELA** el cual conto con bailarines y con un tiempo 7 min, con una puesta en escena y realizando fonomímica • Tercer show lo realizo la artista de la imitación **YO ME LLAMAO HELENITA VARGAS**, su presentación fue el show de baladas con una duración de 14 minutos. • Cuarto show lo realizo **SANTORY DRAG** el cual conto con un repertorio dinámico y con un tiempo 7 min, con una puesta en escena y realizando fono mímica • Quinto show lo realizo **SARA BATHORY** el cual conto con un repertorio de baladas y con un tiempo 6 min, con una puesta en escena y realizando fonomímica • Sexto show lo realizo **MALCKOM** el deleito a los asistente con su show de rap y , trap-rap, su repertorio conto con 3 canciones para un total de 10 min en escena. • Séptimo show lo realizo **ANGI Y MATT**, su presentación artística conto con un repertorio de baladas en español e inglés y con un tiempo en escena de 18 min • octavo show lo realizo **CAMILLE ALTARIA** el cual conto con un repertorio de baladas y con un tiempo 5 min, con una puesta en escena y realizando fonomímica • noveno show lo realizo **VENUS J** el cual conto una puesta en escena desde las divas del pop y con un tiempo 5 min y realizando fonomímica • decimo show lo realizo **VANEGAS,** su presentación artística conto con un repertorio

			de rancheras y música popular, con un tiempo en escena de 14 min • decimo primero show de baile lo realizo **NEVER STOP** el cual conto con 4 bailarines y con un tiempo 5 min, con una puesta en escena en bailes modernos • decimo segundo show lo realizo **ANDRW LA ESTRELLA,** su presentación artística conto con un repertorio de rancheras y música popular, con un tiempo en escena de 9 min • décimo tercero show lo realizo drag **KASSANDRA DRAG** y con un tiempo 7 min, con una puesta en escena y realizando fonomímica • décimo cuarto show lo realizo **SALOMÉ SANTANA** el cual conto con bailarines y con un tiempo 7 min, con una puesta en escena y realizando fonomímica • decimo quinto show lo realizo **ANDRW LA ESTRELLA,** su presentación artística conto con un repertorio de rancheras y música popular, con un tiempo en escena de 7 min • decimo sexto lo realizo la artista de la imitación **YO ME LLAMAO HELENITA VARGAS**, su presentación fue el show de baladas rancheras con una duración de 14 minutos • décimo séptimo show lo realizo **VENUS J** el cual conto una puesta en escena desde las divas del pop y con un tiempo 5 min y realizando fonomímica • decimo octavo show lo realizo drag **CARMEN PASARELA** el cual conto con bailarines y con un tiempo 7 min, con una puesta en escena y realizando fonomímica Las presentaciones artísticas realizadas se llevaron a cabo hasta las 11:00 pm e incluyeron muestras desde **EL VOGUING, PERFORMANCES, TRANSFORMISMO, LIPSYNC, ARTE DRAG, MÚSICA POPULAR, COMEDY, FONO MÍMICA, GRUPOS DE BAILE Y COREOGRAFÍA, CANTO, TRAP-RAP, BALADA POP.**








ALC ÍA
DE M ES

			
3	Entregar a la Promotora de Eventos y Turismo S.A.S, un informe con la labor ejecutada, al cual deba de anexar un amplio registro fotográfico de cada una de las actividades.	100%	El contratista entregó a la Promotora de Eventos y Turismo S.A.S, un informe con la labor ejecutada, la cual se anexa un amplio registro fotográfico de cada una de las actividades.
4	Entregar un informe financiero donde quede en detalle la inversión de los recursos	100%	El contratista presenta un informe financiero donde quedo en detalle la inversión de los recursos.
5	Llevar a cabo el cumplimiento de los horarios establecidos para sus presentaciones en el escenario programado por la organización de la Feria	100%	Para la ejecución de esta obligación el contratista realizó el minuto a minuto de la programación general, lo anterior conto con la aprobación de la Promotora de Eventos y Turismo S.A.S.

ANEXOS	**Enunciar los anexos que se adjuntan a la certificación: Informe parcial, cuenta de cobro o factura, planilla de pago de seguridad social, comprobante de pago de seguridad social, declaración juramentada (persona natural) RUT, certificado de cuenta bancaria, etc**
BALANCE DEL CONTRATO	
VALOR DEL CONTRATO:	$20.000.000
VALOR A PAGAR EN LA PRESENTE ACTA:	$20.000.000
ANTICIPOS O PAGOS REALIZADOS:	N/A
VALOR ADICIONES:	N/A

MZL Manizales del alma \| PROMOTORA EVENTOS & TURISMO	**PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO S.A.S** **PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL** **FORMATO ACTA DE ENTREGA, RECIBIDO A SATISFACCIÓN Y CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO TOTAL (EJECUCIÓN INSTANTÁNEA)**	Código FO-17 Versión 1

VALOR CONTRATO CON ADICIONES:	N/A
PLAZO DE EJECUCIÓN:	**DEL 2 AL 15 DE ENERO DE 2025**
PERIODO CERTIFICADO:	**DEL 2 AL 15 DE ENERO DE 2025**
PRÓRROGA (SI LA HAY):	**N/A**

La Promotora de Eventos y Turismo SAS deja constancia que el contratista cumplió con las obligaciones derivadas del contrato que se liquida por este medio. Por tal razón NO hay lugar a la aplicación de multas, indemnizaciones o intereses en su contra por parte de la Administración.

Para constancia de lo anterior, firman la presente Acta en la fecha arriba anotada, los que en ella intervinieron asegurando que no han omitido información y la consignada es veraz.

Sandra M Trujillo Gómez **SUPERVISOR**		**CONTRATISTA**	
NOMBRE	**SANDRA MILENA TRUJILLO GÓMEZ**	**NOMBRE**	**JULIANA ANDREA GALVEZ OSPINA/ CENTRO DE ATENCION INTEGRAL PARA LA DIVERSIDAD E IDENTIDAD DE GENERO-INGED**
CARGO	AUXILIAR ADMINISTRATIVA	**C.C O NIT**	**1.053,849,216/ 901,153,393**

AUTORIZACIÓN DE PAGO

GERENTE GENERAL

VERIFICACIÓN ADICIONAL

Adriana Bernal Arias **Vo.Bo. Secretaría General (Verificación de Anexos)** OK Anexos	**Vo.Bo. Jefe de Oficina Administrativa y Financiera**	
	No. CDP	**2025-106**
	No. RP	**2025-096**

CONTROL DE PAGO

Fecha de radicación-Supervisor-Secretaría General	27 ENE 2025 8:00am.
Fecha de devolución ajustes (si aplica)	
Fecha de devolución con ajustes (si aplica)	
Fecha de radicación para causación	27 ENE 2025
Fecha de radicación para pago	29 ENE 2025

Recibido En: 29/1/25 11:50am.

Instituto de Cultura y Turismo MANIZALES

NUMERO DEL CONTRATO: 2401042

CLAUSULAS CONTRACTUALES Y LINEAMIENTOS GENERALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION

SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO Y EL CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA DIVERSIDAD E IDENTIDAD DE GÉNERO - INGED

Entre los suscritos **PAULA LONDOÑO VALLEJO,** identificada con la Cédula de Ciudadanía **No. 30.392.045** de Manizales, en su calidad de Gerente General, nombrada mediante Decreto 0002 de fecha 1 de enero de 2024, para el cual tomó posesión en la misma fecha, en uso de sus facultades y funciones contenidas en el acuerdo 491 del 2 Abril de 2001, actuando en nombre y representación **del INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO**, quien para efectos del presente contrato se denomina EL INSTITUTO, por una parte; y por la otra **JULIANA ANDREA GALVEZ OSPINA,** identificada con la Cédula de Ciudadanía No. **1.053.849.216,** expedida en la ciudad de Manizales, quien actúa en representación legal de **CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA DIVERSIDAD E IDENTIDAD DE GÉNERO - INGED**, con NIT **901.153.393-4,** quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios, previo el siguiente clausulado:

PRIMERA-OBJETO: "PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO PARA LA REALIZACIÓN DEL FESTIVAL "INCLUSIÓN SOMOS TODOS" EN EL MARCO DE 67a FERIA DE MANIZALES".

SEGUNDA – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones: **1.1.** Conoce y acepta los Documentos del Proceso, los cuales hacen parte integral del contrato. **1.2.** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del ICTM respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. **1.3.** Se encuentra debidamente facultado para aceptar el presente Contrato. **1.4** Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar y ejecutar el presente contrato. **1.5.** Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral. **1.6.** El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** responderá por haber ocultado u omitido al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información errónea o falsa.

TERCERA – CAPACIDAD E IDONEIDAD: En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, del literal h) del numeral 4º del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015, EL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO, ha verificado la hoja de vida con los documentos que la soportan,

Instituto de Cultura y Turismo MANIZALES

2401042-

NUMERO DEL CONTRATO:

certificaciones y antecedentes disciplinarios y fiscales del contratista, estableciendo además su capacidad e idoneidad para ejecutar el presente contrato de prestación de servicios, como se refleja en el certificado de no existencia de personal de planta, de conformidad con el perfil establecido en los estudios previos. Sin perjuicio de lo anterior, EL CONTRATISTA es responsable de la autenticidad y veracidad de los documentos allegados, y, en todo caso, responderá por la debida ejecución de sus obligaciones de conformidad con los requisitos acreditados ante la Entidad.

CUARTA – OBLIGACIONES GENERALES DEL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO:

1. Cancelar al CONTRATISTA el valor del presente contrato.
2. Designar al supervisor del contrato a suscribir.
3. Certificar el cumplimiento a satisfacción del objeto y las obligaciones contractuales a través del supervisor designado.
4. Vigilar que EL CONTRATISTA efectúe el pago de los impuestos que genere el presente contrato en los términos y cuantía que señale la ley, para que pueda predicarse el perfeccionamiento y la ejecución del mismo contrato.

QUINTA – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Rendir informe al vencimiento del periodo de las actividades propias del contrato descrito en el alcance y/o concertados con el supervisor, de conformidad con el cronograma, si el servicio a contratar así lo requiere, sin perjuicio de que sea o no para el trámite de la cuenta.
2. Cumplir con los aportes parafiscales por el período del contrato si a ello está obligado
3. Presentar la factura o documento de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el presente contrato
4. Entregar el archivo digital y físico en el informe final de actividades.
5. Ejecutar las acciones y actividades con calidad, oportunidad, dentro de la autonomía contractual que le corresponda.
6. Acatar las sugerencias del supervisor durante la ejecución del contrato.
7. Informar oportunamente a EL CONTRATANTE cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la Ley.

SEXTA – OBLIGACIONES CONTRACTUALES ASOCIADAS A LOS EJES DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN: 6.1. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: Realizar los exámenes médicos ocupacionales requeridos de acuerdo con las actividades propias del objeto

contratado y la normatividad vigente. **6.2. GESTIÓN AMBIENTAL:** Cumplir con la política ambiental del **INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO**, implementando buenas prácticas ambientales relacionadas con el ahorro y uso eficiente de agua, energía y papel, y manejo de residuos.

SEPTIMA – OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. *Apoyar y garantizar la realización del Festival SOMOS TODOS 4 versión PRIDELAND - FERIA DE MANIZALES,* cumpliendo a cabalidad con las especificaciones técnicas y cronograma pactado en *la propuesta aprobada por el Instituto, en el sitio, fecha y horarios indicados.*
2. Planear, en concertación con el Instituto, todos los aspectos relacionados con el desarrollo del evento, en sus fases de preproducción, producción y postproducción.
3. Realizar las presentaciones artísticas y shows mencionados en la propuesta aprobada por la entidad
4. Llevar a cabo el Cierre conmemorativo, reconocimiento a liderazgos LGBTIQ+ de Manizales.
5. Apoyar la inspección de cada lugar donde se pretendan desarrollar las actividades del evento y establecer los requerimientos logísticos necesarios.
6. Correr por su cuenta y riesgo con todos los gastos necesarios para la correcta ejecución del proyecto (operativos, técnicos y requerimientos logísticos, etc).
7. Efectuar por su cuenta el pago de proveedores de servicios y todo el personal requerido para la ejecución total del proyecto: artistas, talleristas, expositores, investigadores, coordinadores, personal logístico, técnico, diseñadores, diagramadores, entre otros.
8. Gestionar por cuenta propia y efectuar el pago correspondiente de los permisos y autorizaciones requeridos por ley a que hubiere lugar, para el desarrollo del proyecto, incluidos entre otros los derechos de autor, pulep, permisos de intervenciones artísticas en espacio público etc.
9. *Presentar las estadísticas del evento en cuanto a impacto, aproximado de personas asistentes, y demás.*
10. Otorgar créditos a la Alcaldía de Manizales y al Instituto de Cultura y Turismo de Manizales en las actividades que realice en cumplimiento del objeto del presente contrato.

PARAGRAFO PRIMERO: El cumplimiento de las obligaciones en materia de salud y seguridad en el trabajo es condición fundamental e integral del desarrollo de este contrato por lo que el incumplimiento sistemático puede o dará origen a la suspensión y/o terminación unilateral, por parte del instituto o a la imposición de multas sucesivas cada una por el 5% del monto del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Serán de propiedad de la entidad los resultados intelectuales y materiales de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados por el contratista para cumplir el objeto contractual.

Instituto de Cultura y Turismo MANIZALES

NUMERO DEL CONTRATO: 2401042-

PARÁGRAFO TERCERO: El contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines deferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la entidad.

PARÁGRAFO CUARTO: El contratista no podrá hacer uso y difusión de los resultados de su labor, informes y documentos y en general de los protocolos que se generen en desarrollo y ejecución del contrato, sin previa autorización de la entidad.

PARÁGRAFO QUINTO: El contratista no está autorizado para rendir declaraciones a medios de comunicación en torno a la labor desarrollada, ni ninguna otra que involucre a la entidad.

OCTAVA -VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El monto dispuesto para asumir el pago de la labor es de **VEINTIDOS MILLONES DE PESOS ($22.000.000),** montos pagaderos mediante acta total de conformidad con el cumplimiento de las actividades señaladas en la cláusula primera. Para el trámite de pago, en cada caso deberán mediar: **i.** Informe de actividades. **ii.** Certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del Contrato. **iii.** Constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social integral conformes las disposiciones legales en la materia.

PARAGRAFO: De acuerdo a lo establecido en el acuerdo 1083 del 30 de abril de 2021 *" POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO DE RENTAS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES Y SE DICTAN BENEFICIOS TRIBUTARIOS DE CARA A LA REACTIVACION ECONOMICA"* , en su capítulo XVI " ESTAMPILLAS MUNICIPALES" en lo relacionado al pago de estampilla PRO UNIVERSIDAD DE CALDAS, UNIVERSIDAD NACIONAL; ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR Y ESTAMPILLA PROCULTURA, SERAN DESCONTADAS DEL ACTA TOTAL DE EJECUCIÒN CONTRACTUAL, TENIENDO EN CUENTA LOS porcentajes relacionados a continuación:

Pro- Adulto Mayor:	Dos por ciento (2%)
Pro- Universidad Nacional y de Caldas:	Uno por ciento (1%)
Pro-cultura:	Punto cincuenta por ciento (0.50%)
Pro-Deporte:	Punto cincuenta por ciento (0.50%)

A este contrato le corresponde el descuento de las estampillas anteriormente mencionadas, sobre el valor total del contrato o antes de IVA si se generase, y transferidos a las cuentas que sean designadas

La ausencia de cualquiera de los anteriores requisitos dará lugar a que la cuenta solo se entienda radicada una vez los mismos se hayan allegado de manera completa, y a partir de ese momento correrá el plazo que tiene la entidad para efectuar el pago.

Cuando la entidad verifique a través del supervisor que el contratista no ha efectuado sus pagos al sistema general de seguridad social en salud y pensiones sobre los porcentajes establecidos por el

Instituto de Cultura y Turismo MANIZALES

NUMERO DEL CONTRATO: 2401042-

ordenamiento jurídico retendrá las sumas que hagan falta para cumplir cabalmente esta obligación con el fin de transferirlas al sistema, situación que el contratista declara conocer y aceptar.

Los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja-PAC y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

NOVENA - DURACIÓN: El término de duración del contrato será desde la firma del acta de inicio y hasta el 15 de enero de 2024.

DÉCIMA- REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El Instituto de Cultura y Turismo se compromete a hacer registro, y la reserva presupuestal con la cual debe cubrirse el valor del presente contrato en la actual vigencia fiscal, con cargo al siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

RUBRO	DENOMINACIÒN	NUMERO CDP	VALOR
2.3.2.02.02.009.1.11.9	ARTE Y CULTURA	2024-69	$ 20.000.000.oo
2.1.2.02.02.009.99.3	PATROCINADORES FERIA DE MANIZALES		$ 2.000.000.oo

Código CCPET	**2.3.2.02.02.009.1.11.9 y 2.1.2.02.02.009.99.3**

Código MGA	**3301122 y N.A.**

DECIMA PRIMERA- CESIÓN Y SUBCONTRATOS: EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna, o subcontratar total o parcialmente el objeto del mismo, sin la autorización previa, expresa y escrita del **INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO**, a excepción del caso previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

DÈCIMA SEGUNDA – SUSPENSIÓN: Las partes podrán de mutuo acuerdo suspender el presente contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento. El plazo de suspensión no ampliará el plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato.

Instituto de Cultura y Turismo MANIZALES

2401042-

NUMERO DEL CONTRATO:

DÉCIMA TERCERA – INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD: Son aplicables al presente contrato las disposiciones contenidas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993.

DÉCIMA CUARTA – SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO: El **INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO** podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido por el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.3.1.19 de Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables, así: **10.1. MULTAS: A.** Con el objeto de conminar a EL CONTRATISTA al cumplimiento de las obligaciones que se encuentren en mora o retraso, el **INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO** podrá imponerle a EL CONTRATISTA multas diarias y sucesivas hasta del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato por cada día de atraso o retardo hasta que se verifique su cumplimiento. **B.** El valor acumulado de las multas impuestas a EL CONTRATISTA no podrá superar el diez por ciento (10%) del valor del contrato. **10.2. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: A.** En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, el **INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO** podrá hacer efectiva la presente cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, a título de pena, la cual se tendrá como estimación y pago anticipado y parcial de los perjuicios causados al **INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO. B.** El valor variará proporcionalmente al incumplimiento parcial del Contrato que no supere el porcentaje señalado. **C.** La cláusula penal pecuniaria también se hará efectiva en el caso en que se llegue o se supere el monto máximo acumulado de imposición de multas, de conformidad con lo pactado en este contrato. **PARÁGRAFO.** EL CONTRATISTA autoriza que el **INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO** descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en firme. El pago de las sumas antes señaladas no extingue las obligaciones emanadas del contrato, ni exime a EL CONTRATISTA de indemnizar los perjuicios causados.

DÉCIMA QUINTA – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes disponen que, en caso de controversias contractuales, estas serán resueltas en principio de mutuo acuerdo, y en caso de no llegarse a un acuerdo, acudirán a las instancias y procedimientos contemplados en los artículos 68 y siguientes de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

DÉCIMA SEXTA – EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no genera relación o vínculo laboral alguno entre el **INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO** y EL CONTRATISTA, y por tanto no tendrá derecho a prestación distinta a la expresamente descrita en la cláusula cuarta del presente contrato, según el contenido en el numeral 3 del Art. 32 de la Ley 80 de 1993.

DÉCIMA SEPTIMA – PROPIEDAD INTELECTUAL: Los documentos, material audiovisual, escrito o gráfico que surjan en desarrollo del presente contrato serán propiedad del **INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO**, acorde a lo consagrado en el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011 que establece la propiedad intelectual de obras en cumplimiento de un contrato de prestación de servicios; por lo tanto, podrán ser utilizados como contenidos del entorno digital del **INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO**.

Instituto de Cultura y Turismo MANIZALES

2401042-

NUMERO DEL CONTRATO:

DÉCIMA OCTAVA – TERMINACIÓN ANTICIPADA: Las partes podrán terminar anticipadamente el presente contrato de mutuo acuerdo.

DECIMA NOVENA – CONTROL A LA EVASIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGOS PARAFISCALES: De conformidad con lo establecido en las Leyes 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y Ley 1607 de 2012, artículo 244 de la Ley 1955 de 2019, EL CONTRATISTA deberá cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. El cumplimiento de esta obligación será indispensable para que se efectúe el desembolso por parte del **INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO**.

VIGÉSIMA – SUPERVISIÓN: EL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO controlará el cumplimiento del presente contrato a través de la Secretaria General, o quien haga sus veces, quien ejercerá la supervisión de acuerdo a la ley y de conformidad con lo dispuesto en el presente contrato. El supervisor velará por los intereses de la entidad en procura que **EL CONTRATISTA** cumpla con las obligaciones contractuales. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En todo caso, el ordenador del gasto podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor, para lo cual comunicará por escrito al supervisor designado, con copia a EL CONTRATISTA, según cada caso. La modificación de la supervisión no requerirá contrato adicional, modificatorio u otrosí. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Cuando el supervisor entre en periodo de vacaciones, licencia o cualquier tipo de suspensión de funciones, antes de empezar dicho periodo, tendrá que hacer la gestión ante el ordenador del gasto, para que su labor como supervisor del presente contrato sea asumida por otra persona. **PARÁGRAFO TERCERO:** La supervisión del presente contrato se sujeta en forma principal al cargo designado y no a la persona. **PARÁGRAFO CUARTO:** Será responsabilidad exclusiva del supervisor informar a la Administradora de Riesgos Laborales cuando por cualquier circunstancia se suspenda en forma definitiva o temporal la ejecución del presente contrato, o cuando se ceda el desarrollo del mismo.

VIGÉSIMA PRIMERA – LIQUIDACIÓN: Por regla general, los contratos de prestación de servicios no requieren ser liquidados, de acuerdo a lo establecido en el artículo 217 del Decreto 019 de 2012. Sin embargo, en el evento en que existan recursos a liberar, las partes se comprometen a liquidarlo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del plazo del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación, o a la fecha del acto que la disponga.

VIGÈSIMA SEGUNDA – INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA, mantendrá indemne al **INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del contrato.

VIGÉSIMA TERCERA – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en el Municipio de Manizales.

Instituto de Cultura y Turismo MANIZALES

2401042-

NUMERO DEL CONTRATO: _____

VIGESIMA CUARTA – REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la aceptación y la firma de las partes y para su ejecución expedición de Certificado de Registro Presupuestal.

VIGÉSIMA QUINTA – COMPROMISO: EL CONTRATISTA acepta con la firma del presente documento que ha leído y entendido los riesgos tipificados, estimados y asignados a las partes intervinientes, contenidos en los estudios previos soporte de esta contratación, los cuales hacen parte integral del contrato.

VIGÉSIMA SEXTA – DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO: Hacen parte del presente contrato todos los documentos de la etapa precontractual, contractual y de la liquidación de este, cuando haya lugar a ello.

VIGESIMA SEPTIMA – NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA: EL CONTRATISTA autoriza la notificación electrónica de los actos que profiera el Instituto en desarrollo de la gestión contractual en todas sus etapas (contractual y postcontractual), de conformidad con lo establecido en el artículo 56 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo – CPACA. Para fines de la notificación electrónica la misma se efectuara al correo electrónico registrado en el SECOP II por EL CONTRATISTA , el cual se compromete a mantenerlo activo, vigente a reportar cualquier modificación sobre el correo electrónico para los fines de notificación que autoriza al ministerio.

VIGESIMA OCTAVA- PUBLICACIÓN EN EL SECOP II: EL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO deberá publicar el presente contrato en el SECOP II

El presente documento es suscrito por las partes (Entidad Estatal y Proveedor) de manera electrónica a través de la plataforma del portal del Único de contratación – SECOP II, de conformidad con las condiciones establecidas por la agencia nacional de contratación Colombia Compra Eficiente en su calidad de administrador del sistema electrónico de Contratación pública. La autenticación del SECOP II, es decir las aprobaciones realizadas con los usuarios asignados constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan.

Para constancia se firma en la ciudad de Manizales, a los - 6 ENE 2024

Aprobó: PAULA LONDOÑO VALLEJO - Gerente General

Firma el supervisor en señal de conocimiento de las obligaciones que asume

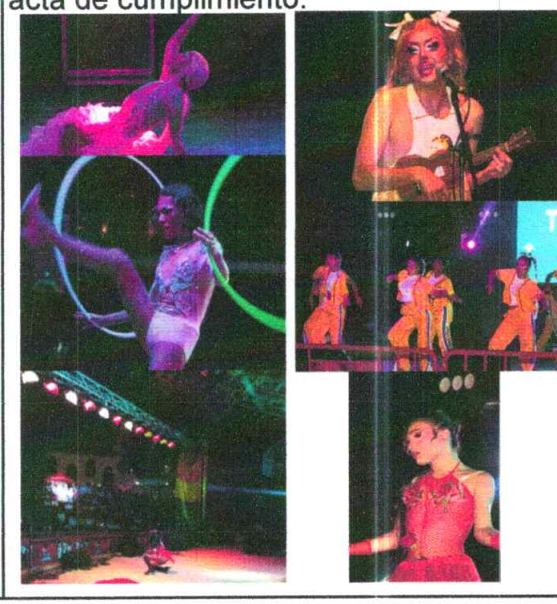
LUISA FERNANDA MEJIA GIRALDO – Secretaria General

Instituto de Cultura y Turismo MANIZALES	**INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE MANIZALES** **GESTIÓN JURÍDICA** **ACTA DE ENTREGA, RECIBIDO A SATISFACCIÓN Y CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO (EJECUCIÓN INSTANTÁNEA)**	**Código** **PA-GJ-FO-07** **Versión 2**

CONTRATO No.	**2401042**						
TIPO DE CONTRATO (Señale con una X)	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS**	**X**	**SUMINISTROS**		**OTRO**		
OBJETO	**“PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO PARA LA REALIZACIÓN DEL FESTIVAL "INCLUSIÓN SOMOS TODOS” EN EL MARCO DE 67a FERIA DE MANIZALES”**						
CONTRATISTA (Nombre o razón social)	**CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA DIVERSIDAD E IDENTIDAD DE GÉNERO - INGED**						
TIPO DE DOCUMENTO (Señale con una X)	**NIT**	**X**	**CC**		**NÚMERO**	**901.153.393-4**	
FECHA DE CERTIFICACIÓN	**23 DE ENERO DE 2024**						

Hago constar que el (la) contratista cumple con las obligaciones del contrato (como se describe a continuación) en los términos, condiciones y plazos pactados dentro del mismo

DESCRIPCIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES

No.	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO	DESCRIPCIÓN DEL CUMPLIMIENTO
1	Apoyar y garantizar la realización del Festival SOMOS TODOS 4 versión PRIDELAND - FERIA DE MANIZALES, cumpliendo a cabalidad con las especificaciones técnicas y cronograma pactado en la propuesta aprobada por el Instituto, en el sitio, fecha y horarios indicados.	100%	El contratista cumplió a cabalidad con la realización del evento Festival SOMOS TODOS 4 versión PRIDELAND - FERIA DE MANIZALES, el martes 9 de enero de 2024 en el Parque Ernesto Gutiérrez Arango de la ciudad, de acuerdo con lo evidenciado en la supervisión en el sitio de realización del mismo, y conforme al informe presentado por el contratista, el cual hará parte esencial de la presente acta de cumplimiento. 

2	Planear, en concertación con el Instituto, todos los aspectos relacionados con el desarrollo del evento, en sus fases de preproducción, producción y postproducción.	100%	Se cumple a cabalidad con esta obligación por parte del contratista, con la realización de actividades como: * Se realizaron dos reuniones de preproducción y producción con el coordinador artístico de la FERIA DE MANIZALES en su versión 67ª, lo anterior para revisar la programación, hacer ajustes de las presentaciones, tiempos, tipos de presentación, elementos requeridos y detalles logísticos a tener en cuenta. * Se hizo reunión antes y en postproducción con la coordinadora del escenario Parque Ernesto Gutiérrez, para concertar ensayos de sonido, y demás detalles del evento.
3	Realizar las presentaciones artísticas y shows mencionados en la propuesta aprobada por la entidad.	100%	El contratista cumple con esta obligación durante la realización del evento Festival SOMOS TODOS 4 versión PRIDELAND - FERIA DE MANIZALES con las presentaciones de los shows mencionados en la propuesta, donde se incluyeron muestras desde el voguing, performances, transformismo, lipsync, arte drag, música popular, comedy, fono mímica, grupos de baile y coreografía, canto, trap-rap, balada pop mix y se realizó el cierre con YO ME LLAMO ANA GABRIEL, tal como se podrá evidenciar en el informe que quedará adjunto a la presente certificación.
4	Llevar a cabo el Cierre conmemorativo, reconocimiento a liderazgos LGBTIQ+ de Manizales.	100%	Esta actividad se cumple por parte del contratista, tal como lo manifiesta y evidencia de manera más detallada en el informe que quedará adjunto a la presente certificación que reposará en el respectivo expediente contractual.
5	Apoyar la inspección de cada lugar donde se pretendan desarrollar las actividades del evento y establecer los requerimientos logísticos necesarios.	100%	El contratista cumplió a cabalidad con esta obligación durante la ejecución del contrato con la inspección del lugar donde se realizaron las actividades del evento, estableciendo los elementos requeridos y detalles logísticos a tener en cuenta, en compañía de la coordinadora del escenario asignada por el Instituto de Cultura y Turismo de Manizales.

6	Correr por su cuenta y riesgo con todos los gastos necesarios para la correcta ejecución del proyecto (operativos, técnicos y requerimientos logísticos, etc).	100%	El contratista cumplió a cabalidad dicha obligación, asumiendo todos los gastos necesarios para la ejecución del proyecto, tal como se evidencia en informe que quedará adjunto a la presente certificación.
7	Efectuar por su cuenta el pago de proveedores de servicios y todo el personal requerido para la ejecución total del proyecto: artistas, talleristas, expositores, investigadores, coordinadores, personal logístico, técnico, diseñadores, diagramadores, entre otros.	100%	El contratista, tal como lo manifiesta en informe que quedará adjunto a la presente certificación, realizó los pagos a proveedores y personal de dirección y realización, personal técnico y logístico involucrado en la ejecución del proyecto.
8	Gestionar por cuenta propia y efectuar el pago correspondiente de los permisos y autorizaciones requeridos por ley a que hubiere lugar, para el desarrollo del proyecto, incluidos entre otros los derechos de autor, pulep, permisos de intervenciones artísticas en espacio público etc.	100%	El contratista cumplió a cabalidad con esta obligación, con la gestión de los permisos y autorizaciones requeridos para el desarrollo del proyecto, de igual forma las autorizaciones de los artistas para sus presentaciones, de acuerdo con lo evidenciado en el informe que quedará adjunto a la presente certificación.
9	Presentar las estadísticas del evento en cuanto a impacto, aproximado de personas asistentes, y demás.	100%	El contratista presentó resumen de estadísticas en el informe que quedará adjunto a la presente certificación, el cual contó una aproximado de 750 asistentes durante las 5 horas del festival, y de manera indirecta de 1000 personas (transeúntes, rotativos, espectadores y demás)
10	Otorgar créditos a la Alcaldía de Manizales y al Instituto de Cultura y Turismo de Manizales en las actividades que realice en cumplimiento del objeto del presente contrato	100%	El contratista cumplió con las menciones y agradecimientos a la Alcaldía de Manizales, al Instituto de Cultura y Turismo, conforme a lo solicitado por la entidad a través del supervisor y la coordinación de la Feria.

ANEXOS	Se adjuntan a la certificación: Informe, factura, Paz y Salvo de Parafiscales, RUT, certificado de cuenta bancaria, etc

BALANCE DEL CONTRATO

VALOR DEL CONTRATO:	$	22.000.000,00
VALOR A PAGAR EN LA PRESENTE ACTA:	$	22.000.000,00
ANTICIPOS O PAGOS REALIZADOS:	$	-
VALOR ADICIONES:	$	-

VALOR CONTRATO CON ADICIONES:	$ -
PLAZO DE EJECUCIÓN:	**Desde la suscripción del acta de inicio hasta el 15 de enero de 2024**
PERIODO CERTIFICADO:	**Enero de 2024**
PRÓRROGA (SI LA HAY):	

El INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE MANIZALES deja constancia que el contratista cumplió con las obligaciones derivadas del contrato que se liquida por este medio. Por tal razón NO hay lugar a la aplicación de multas, indemnizaciones o intereses en su contra por parte de la Administración.

Para constancia de lo anterior, firman la presente Acta en la fecha arriba anotada, los que en ella intervinieron asegurando que no han omitido información y la consignada es veraz.

SUPERVISOR		**CONTRATISTA**	
NOMBRE	**LUISA FERNANDA MEJIA GIRALDO**	**NOMBRE**	**CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA DIVERSIDAD E IDENTIDAD DE GÉNERO - INGED / JULIANA ANDREA GALVEZ OSPINA**
CARGO	**SECRETARIA GENERAL**	**C.C O NIT**	**901.153.393-4 / 1.053.849.216**

AUTORIZACIÓN DE PAGO

PAULA LONDOÑO VALLEJO
GERENTE GENERAL

VERIFICACIÓN ADICIONAL

Vo.Bo. Secretaría General (Verificación de Anexos)	**Vo.Bo. Profesional Universitario Presupuesto y Contabilidad**	
	No. CDP	**2024-69**
	No. RP	**2024-43**

CONTROL DE PAGO

Fecha de radicación-Supervisor-Secretaría General	24 ENE 2024
Fecha de devolución ajustes (si aplica)	
Fecha de devolución con ajustes (si aplica)	
Fecha de radicación para causación	24 ENE 2024 29 ENE 2024
Fecha de radicación para pago (Tesorería)	30 ENE 2024

GOBIERNO DE CALDAS	**CLAUSULADO COMPLEMENTARIO**	

CONVENIO No. _____

CONVINIENTE	CENTRO DE ATENCION INTEGRAL PARA LA DIVERSIDAD E IDENTIDAD DE GENERO – INGED-
NIT	901.153.393-4
RÉGIMEN	ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL	JULIANA ANDREA GALVEZ OSPINA
CEDULA DE CIUDADANÍA	1.053.849.216
DIRECCIÓN	CALLE 58F 8 12, Manizales, Caldas
TELÉFONO	3205362275
OBJETO	Aunar esfuerzos comunes tendientes al fortalecimiento, reconocimiento e inclusión de los sectores sociales LGBTI y de personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas del Departamento de Caldas.
VALOR TOTAL	SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS ($78.571.428) Aporte de la Gobernación de Caldas - CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($55.000.000) Aporte de INGED: VEINTITRÉS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS ($23.571.428)
PLAZO	Hasta el 30 de noviembre de 2023
CDP	3500022164 y 3500022165 del 05 de mayo de 2023

Entre los suscritos a saber: De una parte, **JUANITA ESPELETA NOREÑA**, actuando en nombre y representación del Departamento de Caldas en su calidad de Secretaria de Integración y Desarrollo Social, debidamente posesionada y facultada para suscribir el presente convenio por el Decreto 00001 de 2021, y quien en adelante se denominará **el Departamento**, y de la otra **CENTRO DE ATENCION INTEGRAL PARA LA DIVERSIDAD E IDENTIDAD DE GENERO – INGED-**, identificado con NIT. 901.153.393-4, representado legalmente por JULIANA ANDREA GALVEZ OSPINA identificada con cédula de ciudadanía No. 1.053.849.216 y quien en adelante se denominará **INGED,** hemos acordado celebrar el presente ***CONVENIO DE ASOCIACIÓN***, previas las siguientes consideraciones:

Cláusula Primera - Objeto: Aunar esfuerzos comunes tendientes al fortalecimiento, reconocimiento e inclusión de los sectores sociales LGBTI y de personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas del Departamento de Caldas.

Cláusula Segunda – Obligaciones de las partes:

Obligaciones Generales:

1. Disponer lo necesario para que el objeto del presente convenio se cumpla a cabalidad.
2. Evitar la utilización del convenio para hacer proselitismo con fines políticos.
3. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente -y por escrito- a la supervisión del convenio- y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
4. Informar oportunamente y por escrito, al supervisor del convenio sobre los inconvenientes que afecten el desarrollo del mismo.
5. Presentar -para la validación y aprobación- de la supervisión del convenio, el cronograma de actividades e informes (técnicos, sociales y financieros) parciales y finales en cumplimiento del objeto de este convenio conforme a la periodicidad o requerimientos de la supervisión del convenio
6. Suscribir en concierto con el supervisor del convenio designado por la Secretaría de Integración y Desarrollo Social, el acta de entrega y recibo a satisfacción del convenio.

7. El conveniente será responsable en su totalidad de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del convenio, cuando de ellos se desprenda o cause perjuicios a la administración o a terceros.
8. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca o se le dé a conocer por parte de la entidad con ocasión de la ejecución del objeto contractual.
9. En el evento que este convenio no pueda ejecutarse en todo o en parte, el conveniente no tendrá derecho a compensación alguna frente a lo no ejecutado.
10. Todo el material publicitario debe tener previa revisión por parte de la Secretaría de Integración y Desarrollo Social, que incluya los logos de la Secretaría de Integración y Desarrollo Social y Gobernación de Caldas.
11. El conveniente al momento de la suscripción del convenio deberá encontrarse al día con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscal (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) y deberá continuar a paz y salvo con los mismos durante la ejecución.
12. Cumplir las directrices de nivel nacional y departamental vigentes y todas aquellas que se expidan durante la ejecución del convenio para la prevención, mitigación del coronavirus y de las variantes que de ella se desprendan.
13. Cumplir las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza de este convenio y de las exigencias legales.

Obligaciones Específicas:

1. Realización de asesorías a las mesas municipales existentes, (Viterbo, La Dorada, Supía, Riosucio, Villamaría y Chinchiná) y acompañamiento en la constitución de 2 mesas adicionales municipales de sexualidades diversas, para un total de 12 asesorías 60% presenciales y 40% virtuales, mediante la metodología ZOOP a través de 5 fases (sensibilización, capacitación, constitución, seguimiento y evaluación).
2. Realizar 6 encuentros en los municipios priorizados y definidos por el enlace de Diversidad Sexual, con el fin de hacer el ejercicio de caracterización y diagnóstico participativo de la población LGBTIQ+ en los Municipios del departamento de Caldas.
3. Realizar en los 6 municipios priorizados y definidos por el enlace de Diversidad Sexual, 6 Talleres en Inclusión, reconocimiento y fortalecimiento de organizaciones del sector LGBTIQ+ por parte del Consejo Departamental de Planeación.
4. Implementación de 70 asesorías psicosocial y jurídico legal, las cuales consisten en proceso de sensibilización, retroalimentación y actualización de documentos a nivel educativo, en salud, laboral y trámites varios, de igual forma análisis e impacto psicosocial de asumir desde el nombre identitario aspectos legales y de carácter socio familiar y realización de hasta 35 trámites completos y efectivos que consta de escritura pública, declaración extra juicio, expedición de registro civil de nacimiento y expedición cédula digital para el proceso del Plan Integral de Identificación (PII) cuyo valor oscila en $130.00 y $150.000 dependiendo de la notaría de los municipios priorizados.
5. Planear y participar con 2 representantes de cada Municipio que pertenezcan a las OBC (Organización de Base Comunitaria LGBTI) o líderes activistas LGBTIQ+ de los municipios de Viterbo, La Dorada, Supía, Riosucio, Villamaría y Chinchiná en la conmemoración de la fecha importante del ORGULLO a realizarse en la ciudad de Manizales y articular acciones con los otros aliados para replicar el evento del día del Orgullo LGBTI en los 6 municipios del Departamento de Caldas, en donde se realizarán reuniones virtuales para replicar la información, con un total 2 eventos.
6. Capacitar 60% presencial y 40% virtual a 60 emprendimientos de comercio, servicios y manufactura en los municipios de Viterbo, La Dorada, Supía, Riosucio, Villamaría y Chinchiná en los siguientes temas: Contabilidad para no contadores; manejo de impuestos locales y nacionales; constitución legal; normatividad del sector; manejo de tienda virtual; uso de redes sociales orgánico - pagado y manejo de canva para emprendimiento; uso de métodos de pagos digitales; técnicas de ventas; costos y presupuesto; elaboración de propuesta y plan de negocio, con un total de 60 horas.
7. Realización de capacitaciones para enlaces de emprendimientos con sector financiero y de fondos de apoyo para crecimiento de unidades de emprendimiento, y acompañamiento en la vinculación de los emprendimientos a ferias y/o eventos en cada municipio, con un total de 4 eventos de sensibilización y

generación de contactos para fortalecer las estrategias de comercio y de gestión de productos y servicios de crédito para los emprendimientos.
8. Realización de 1 Feria Departamental de emprendimientos de la población LGBTIQ+ en donde se incluyan los comercios capacitados y posibles aliados, la duración de la feria será de un día.
9. Realización de la obra "Monólogo de Una Vida en Clave Travesti" interpretada y realizada por Eva Crawford y/o en su defecto para la realización y presentación de creaciones artísticas y culturales por parte de la casa Altaria, con los cuales ya se tiene una alianza para la ejecución, se propone realizar un aproximado de 1 presentación por Subregión para un total de 6 municipios y realización de 6 talleres de arte drag y sus derivaciones también 1 por subregión.

Obligaciones del Departamento: En virtud del presente convenio el departamento de obliga a:
1. Transferir oportunamente los recursos afectados a la suscripción del convenio.
2. Designar un supervisor del convenio.
3. Apoyar las tareas de seguimiento necesarias para verificar el cumplimiento del convenio.
4. Prestar colaboración con el conveniente para la correcta y oportuna ejecución del convenio.
5. Suscribir el Acta de inicio y liquidación correspondiente.

Cláusula Tercera - Informes: En desarrollo de las cláusulas primera y segunda del presente convenio, EL CONVENIENTE deberá presentar los informes o entregables en los que dé cuenta de las actuaciones realizadas para elaborar la correspondiente acta de pago, lo anterior, sin perjuicio de los informes que el supervisor requiera, cuando lo considere conveniente.

Cláusula Cuarta – Valor y forma de los aportes: Para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente convenio asciende a la suma de **SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS ($78.571.428).**

Aporte de la Gobernación de Caldas - Secretaría de Integración y Desarrollo Social: **CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($55.000.000).**

INGED aportará para la ejecución del convenio el valor total equivalente la suma de **VEINTITRÉS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS ($23.571.428)** de acuerdo con certificación de INGED presentada en la propuesta.

PRESUPUESTO
Es el presentado por INGED en la propuesta la cual hace parte integral de este documento.

FORMA DE PAGO: El pago se realizará mediante actas parciales por los servicios efectivamente prestados según el avance de ejecución de las obligaciones y los porcentajes asignados, recibidos y aprobados a satisfacción de la supervisión del convenio, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico N°1 que hace parte integral de este convenio.

Todos los pagos están supeditados a la previsión del Programa Anual mensualizado de Caja – PAC de LA GOBERNACIÓN DE CALDAS.

Soportes adicionales para efectuar el pago:
1. Factura o solicitud de pago conforme a la ley (desglosada)
2. Informe ejecutivo con evidencias.
3. Certificación expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal de la firma donde se manifieste el cumplimiento oportuno en el pago de los aportes correspondientes al SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar y demás parafiscales cuando hubiere lugar.

Parágrafo Primero: Teniendo en cuenta el artículo 7 del Decreto 092 de 2017 en cuanto a que la presente contratación está sujeta a los principios de la contratación estatal y a las normas presupuestales aplicables.

CONVENIO No. _____

Por lo que las normas relativas a la publicidad son de obligatorio cumplimiento, por lo cual, la actividad contractual y los documentos del proceso de qué trata el presente decreto deberán ser objeto de publicación en el SECOP. Adicionalmente el CONVENIENTE deberá entregar a LA GOBERNACIÓN y esta publicar en el SECOP, la información relativa a los subconvenios que suscriba para desarrollar el programa o actividad de interés público previstos en el Plan de Desarrollo, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató y la información de pago.

Cuando la certificación sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social sea suscrita por el Revisor Fiscal, se deberá aportar para cada pago, copia de la tarjeta profesional del Revisor Fiscal, copia del documento de identidad y copia del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores vigente. El departamento, sólo adquiere obligaciones con el CONVENIENTE y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

Parágrafo Segundo: El CONVENIENTE deberá asumir el costo de las siguientes estampillas calculado sobre el valor del convenio: Prodesarrollo equivalente al 2%, Prouniversidad equivalente al 1%, Prohospital Santa Sofía equivalente al 1%, y Proadulto Mayor equivalente al 3%, y la constitución de la garantía única, retención en la fuente; De conformidad con el artículo 174 del Estatuto de Rentas del Departamento (Ordenanza 816 de 2017), el pago de tales estampillas se efectuará mediante retención sobre los pagos parciales o abonos en cuenta del CONVENIENTE.

Cláusula Quinta - Plazo: Desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de Perfeccionamiento y ejecución y hasta el 30 de noviembre de 2023.

Cláusula Sexta - Declaraciones del conveniente: El CONVENIENTE hace las siguientes declaraciones: **6.1.** Conoce y acepta los Documentos del Proceso. **6.2.** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Convenio. **6.3.** Al momento de la celebración del presente convenio no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés para contratar con la Gobernación de Caldas. **6.4**. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales, frente al sistema de seguridad social integral y parafiscal. **6.5.** El valor del convenio incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente convenio.

Cláusula Séptima - Responsabilidad: El CONVENIENTE ejecutará el objeto del convenio, sin subordinación con respecto al Departamento de Caldas, quedando entendido que no se creará vínculo alguno y será de cargo del CONVENIENTE, el personal que utilice, lo mismo que el pago de salarios, indemnizaciones, y prestaciones, aportes a seguridad social y demás. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

Cláusula Octava - Terminación, Modificación e Interpretación Unilateral: Cuando lo estime necesario, y en defensa del interés público, el Departamento podrá terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Convenio de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993.

Cláusula Novena – Caducidad: El Departamento podrá, con apego a los procedimientos legales vigentes, declarar la caducidad del Convenio cuando advierta un incumplimiento grave que afecte la correcta ejecución del mismo.

Cláusula Decima - Multas: El Departamento podrá imponer al CONVENIENTE, previo informe del Supervisor, multas por mora o incumplimiento parcial de las obligaciones derivadas del Convenio; en consecuencia, el CONVENIENTE pagará multas diarias y sucesivas hasta por el *uno por ciento* (1%) del valor total del Convenio, sin que la sumatoria de las estas supere el *diez por ciento* (10%) del mismo, so pena de la aplicación de la cláusula penal.

CONVENIO No. _____

Parágrafo: El monto de las multas ingresará al tesoro Departamental, por tanto, el CONVENIENTE autoriza con la suscripción del Convenio que dicho valor sea descontado del saldo que hubiere a su favor. De no existir saldo a favor, se hará efectiva la garantía única constituida y si esto no fuere posible se cobrará por la jurisdicción competente.

Cláusula Decimoprimera - Cláusula Penal: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de sus obligaciones el CONVENIENTE debe pagar al Departamento, a título de indemnización, suma equivalente al *diez por ciento* (10%) del valor del Convenio. El valor aquí pactado se entiende como estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor.

Parágrafo: La suma de que trata la presente cláusula ingresará al tesoro Departamental, por tanto, el CONVENIENTE autoriza con la suscripción del Convenio que dicho valor sea descontado del saldo que hubiere a su favor. De no existir saldo a favor, se hará efectiva la garantía única constituida y si esto no fuere posible se cobrará por la jurisdicción competente.

Cláusula Decimosegunda - Garantías y Mecanismos de Cobertura del Riesgo: La Secretaría designará un supervisor para verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista, no obstante, pueden generarse riesgos de incumplimiento del desarrollo de las actividades a contratar, por ende, se considera necesario requerir la constitución de pólizas para el amparo de los riesgos de Incumplimiento, defectos en la calidad del servicio y/o bienes.

NOTA: Se diligencia matriz de riesgos la cual se adjunta como anexo No 1.

El conveniente debe presentar las siguientes garantías derivadas de las obligaciones del convenio, a favor del Departamento de Caldas, la cual debe tener los siguientes amparos:

GARANTÍA	Porcentaje	PLAZO
Cumplimiento	10% del valor del convenio	Por el término de duración del convenio y (4) meses más.
Calidad del servicio	10% del valor del convenio	Por el término de duración del convenio y (4) meses más.

Cláusula Decimotercera - Cesión: El CONVENIENTE no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente convenio sin la autorización previa, expresa y escrita del departamento. El CONVENIENTE se obliga a informar oportunamente al departamento de la misma y solicitar su consentimiento.

Cláusula Decimocuarta - Indemnidad: El CONVENIENTE se obliga a indemnizar al departamento con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente convenio. El CONVENIENTE se obliga a mantener indemne al departamento de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente convenio. El CONVENIENTE mantendrá indemne al departamento por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Convenio.

Cláusula Decimoquinta – Caso fortuito y Fuerza mayor: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de las prestaciones a su cargo cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocado y constatado de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

CONVENIO No. _____

Cláusula Decimosexta - Solución de controversias: Las controversias que surjan entre el CONVENIENTE y la Gobernación con ocasión de la suscripción, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Convenio, así como de cualquier otro asunto relacionado con el mismo, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de ellas comunique por escrito a la otra de su existencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa se resolverán empleando los mecanismos alternativos de solución de conflictos aplicables para el Departamento de Caldas.

Cláusula Decimoséptima – Supervisión y funciones: La supervisión y seguimiento de la ejecución del presente convenio estará a cargo del profesional designado por el ordenador del gasto de la Secretaria de Integración y Desarrollo Social del Departamento de Caldas o quien haga sus veces, servidor que deberá: **i.** Cumplir con las funciones descritas en la Ley 1474 de 2011 y en el Decreto Departamental No. 0633 del 29 de noviembre de 2022 *"MANUAL DE CONTRATACIÓN, DE SUPERVISIÓN, INTERVENTORÍA E INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES"*, y en especial, la de remitir a la oficina de radicación de la Secretaría Jurídica, copia o fotocopia legible de la totalidad de las actas e informes generados durante la ejecución del Convenio, incluyendo la de inicio y la de liquidación. En este marco, el supervisor tendrá el deber de velar por la oportuna publicación de documentos ante el Secop, especialmente lo señalado en el artículo 7 del Decreto 092 de 2017; precisando a su vez que contará con un máximo de tres (3) días hábiles para revisar informes y tramitar las cuentas a que hubiere lugar ante la Secretaría de Hacienda. **ii.** Ejercer un control técnico, administrativo y contable sobre la ejecución del Convenio para lo cual podrá, en cualquier momento, requerir al CONVENIENTE la información que considere necesaria para el desarrollo de sus funciones.

Cláusula Decimoctava - Independencia del CONVENIENTE: El CONVENIENTE es una entidad independiente del Departamento y, en consecuencia, el CONVENIENTE no es su representante, agente o mandatario. El CONVENIENTE no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del departamento, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Cláusula Decimonovena - Inexistencia de relación laboral: De acuerdo a lo establecido en el inciso, segundo numeral tercero del artículo 32 de la ley 80 de 1993 el contratista y el personal a cargo de este no tendrá vinculación laboral alguna con el departamento de Caldas y por lo tanto no tendrá derecho a ninguna prestación de carácter laboral o de la Seguridad social distinta a lo pactado expresamente en la cláusula cuarta del presente convenio.

Cláusula Vigésima - Anexos del Convenio: Hacen parte del presente Convenio los siguientes documentos: **i.** Estudios y documentos previos **ii.** Propuesta técnica y económica del CONVENIENTE. **iii.** Certificados de Disponibilidad Presupuestal del Departamento. **iv.** Toda comunicación o documento emanado de las partes relacionado con el Convenio.

Cláusula Vigesimoprimera - Perfeccionamiento y ejecución: El presente convenio requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación del Registro Presupuestal de Compromiso expedido por la Unidad de presupuesto de la Secretaria de Hacienda, aprobación de las garantías y acreditación de la entidad sin ánimo de lucro de encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal.

Cláusula Vigesimosegunda - Registro y apropiaciones presupuestales: El Departamento a través de la Secretaría de Hacienda se compromete a realizar el registro y reserva presupuestal con la cual debe honrar la ejecución del Convenio durante la presente vigencia fiscal. Para tal efecto, el Departamento expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3500022164 y 3500022165 del 05 de mayo de 2023. Una vez hecho el registro y la reserva, dicha partida presupuestal sólo podrá destinarse al cumplimiento del Convenio para el cual se efectuó, a menos que quede libre del compromiso aquí originado. Los pagos correspondientes están sujetos al PAC.

CONVENIO No. _____

Cláusula Vigesimotercera - Confidencialidad: En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes se obligan a mantener la confidencialidad de la misma, para tal efecto, la parte interesada debe comunicar a la otra que la información suministrada tiene el carácter de confidencial para su protección y reserva.

Cláusula Vigesimocuarta - Liquidación: La liquidación del presente convenio se realizará de acuerdo a lo previsto en los artículos 60 y 61 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Cláusula Vigesimoquinta - Publicación en el Secop: De conformidad con el artículo 223 del Decreto-Ley 019 de 2012, el presente Convenio sólo debe ser publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública.

Cláusula Vigesimosexta – Lugar de ejecución y domicilio contractual: El lugar de ejecución del presente convenio corresponde al Departamento de Caldas y en general los lugares en los cuales deba EL CONVENIENTE realizar las actividades objeto del convenio y el domicilio contractual será el municipio de Manizales.

Para constancia se firma en Manizales, a los

JUANITA ESPELETA NOREÑA
Secretaria de Despacho
Secretaría de Integración y Desarrollo Social

JULIANA ANDREA GALVEZ OSPINA
Representante Legal
CENTRO DE ATENCION INTEGRAL PARA LA DIVERSIDAD E IDENTIDAD DE GENERO – INGED-

Proyectó: **Karen García Salcedo**
Profesional Especializado
Secretaría Jurídica

GOBIERNO DE CALDAS	ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL CONVENIO	**Código:** FO-CA-101 **Versión:** 1.0 **Fecha de creación:** 28/12/2022

A- DESCRIPCIÓN					
Secretaría	INTEGRACION Y DESARROLLO SOCIAL				
Fecha acta de Liquidación:	12 de febrero de 2024				
Numero de Convenio	21062023-1050	ID Publicación SECOP			CO1.PCCNTR.5075042
No. Del Proceso:	CD-SIDS-935-2023	No. BPID / BPIN			2023-17000-0023
Numero de CDP (s)	3500022164 - 3500022165				
Numero de RPC (s)	4500023369				
CDP (s) Convinientes	01				
Conviniente:	CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA DIVERSIDAD E IDENTIDAD DE GÉNERO				
NIT. ó RUT:	901153393	DV	4		
Representante Legal	JULIANA ANDREA GALVEZ OSPINA			Cedula	1.053.849.216
Dirección	Calle 58 F 8 12, Barrio La Cumbre, Manizales, Caldas.			Teléfono	3205362275
Valor inicial Aporte Gobernación:	$ 55,000,000.00	Valor Adiciones Gobernación:			
Valor inicial Aporte Convinientes:	$ 23,571,428.00	Valor Adiciones Convinientes:			
Valor Total del convenio ($):	$ 78,571,428.00				
Objeto del Convenio:	**AUNAR ESFUERZOS COMUNES TENDIENTES AL FORTALECIMIENTO, RECONOCIMIENTO E INCLUSIÓN DE LOS SECTORES SOCIALES LGBTI Y DE PERSONAS CON ORIENTACIONES SEXUALES E IDENTIDADES DE GÉNERO DIVERSAS DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS.**				
Ejecución del convenio Inicial	Fecha Inicial	23/06/2023		Fecha Final (Sin incluir prorrogas)	11/30/2023
Prorrogas	Numero de Prorrogas			Fecha Final (Incluidas prorrogas)	
Duracion del convenio:	0 Años	5	Meses	7	Dias
SUPERVISOR:	GLORIA AMPARO TORRES VARGAS				

B- RESUMEN DEL CONVENIO		
De acuerdo con el informe final de supervisión de fecha	1 de diciembre de 2023	
la ejecución del convenio N° 21062023-1050 presenta el siguiente balance:		
Valor del Convenio		$78,571,428.00
Adiciones		$0.00
Valor aporte Departamento		$55,000,000.00
Valor aporte Convinientes		$23,571,428.00
Valor ejecutado recursos Departamento	$55,000,000.00	
Valor ejecutado recursos Convinientes	$23,571,428.00	
Saldo no Ejecutado	$0.00	
Saldo reintegro al Departamento	$0.00	
Sumas Iguales:	**$78,571,428.00**	**$78,571,428.00**

En concordancia con lo anterior, el conviniente debe reintegrar a la tesorería del departamento la suma de $.000 mediante transferencia bancaria a la cuenta que se informe para tal fin.

ITEM	SI	NO
El (la) suscrito (a) supervisor (a) verificó el cumplimiento de los aportes al sistema de seguridad social, dando cumplimiento al Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007	X	
Se verifico la vigencia de las pólizas las cuales se encuentran ajustadas al contrato	X	

Observaciones: Para la ejecución de este convenio, se expide por parte del Conveniente un certificado por parte del representante legal y el contador público quien acredita el aporte de $23.571.428 para el desarrollò del convenio, este se aporta en el expediente fisico para la liquidación.
Este convenio se liquida pero no se cierra por Póliza vigente hasta 31 de marzo de 2024.

La presente Liquidación se hace de mutuo acuerdo entre la partes. Para constancia se firma el lunes, febrero 12, lunes, por los que en ella intervienen.

	EL DEPARTAMENTO	SUPERVISOR	EL CONVINIENTE Y Representante Legal
Firmas			
Nombre:	**Sandra Patricia Álvarez Castro**	**Gloria Amparo Torres Vargas**	**Juliana Andrea Galvez Ospina**
C.C.	**24.714.203**	**30.307.839**	**1.053.849.216**

VB. Estefanía Gonzalez Gomez. Abogada Contratista SIDS
VB. Evelin Eliana Ospina Gonzalez. Administradora Financiera Contratista SIDS

CONVENIO DE ASOCIACIÓN NÚMERO 698-2023 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VILLAMARÍA-CALDAS Y LA "FUNDACION CENTRO DE ATENCION INTEGRAL PARA LA DIVERSIDAD E IDENTIDAD DE GENERO" PARA LA ORGANIZACION Y REALIZACION DE LA SEMANA POR LA DIVERSIDAD Y LA INCLUSION LGBTI, QUE IMPULSE ACCIONES INSTITUCIONALES EN PROMOCION DE LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LA POBLACION LGBTI EN EL MUNICIPIO DE VILLAMARIA CALDAS"

FECHA Y No.	11 DE AGOSTO DE 2023 CONVENIO N° 698-2023
CONVENIENTES	**1. MUNICIPIO DE VILLAMARIA – SECRETARIA GENERAL** **2. FUNDACION CENTRO DE ATENCION INTEGRAL PARA LA DIVERSIDAD E IDENTIDAD DE GENERO**
NIT	1. 890.801.152-8 2. 901.153.393-4
REGIMEN	1. COMUN 2. COMUN
REPRESENTANTE LEGAL	**1. MATEO RESTREPO LOPEZ** **2. JULIANA ANDREA GALVEZ OSPINA**
CEDULA	1. 1.060.656.145 2. 1.053.849.216
DIRECCIÓN	Palacio Municipal, Carrera 4 Calle 9 Villamaria-Caldas
TELÉFONO	8770036 – 8771590
E-MAIL	alcaldía@villamaria-caldas.gov.co
OBJETO	CONVENIO DE ASOCIACION CON LA "FUNDACION CENTRO DE ATENCION INTEGRAL PARA LA DIVERSIDAD E IDENTIDAD DE GENERO" PARA LA ORGANIZACION Y REALIZACION DE LA SEMANA POR LA DIVERSIDAD Y LA INCLUSION LGBTI, QUE IMPULSE ACCIONES INSTITUCIONALES EN PROMOCION DE LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LA POBLACION LGBTI EN EL MUNICIPIO DE VILLAMARIA CALDAS"
VALOR	**CATORCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS ($14.285.714) M/CTE.**
APORTES	El MUNICIPIO DE VILLAMARIA aportara la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.00.000) M/CTE.** FUNDACION CENTRO DE ATENCION INTEGRAL PARA LA DIVERSIDAD E IDENTIDAD DE GENERO" aportara la suma de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS ($4.285.714) M/CTE**.
PLAZO	El término de duración del presente convenio será a partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el 04 de septiembre de 2023.
SUPERVISIÓN	Secretaria de Deportes
CDP	624 del 14 de julio de 2023

CONVENIO DE ASOCIACIÓN NÚMERO 698-2023 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VILLAMARÍA-CALDAS Y LA "FUNDACION CENTRO DE ATENCION INTEGRAL PARA LA DIVERSIDAD E IDENTIDAD DE GENERO" PARA LA ORGANIZACION Y REALIZACION DE LA SEMANA POR LA DIVERSIDAD Y LA INCLUSION LGBTI, QUE IMPULSE ACCIONES INSTITUCIONALES EN PROMOCION DE LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LA POBLACION LGBTI EN EL MUNICIPIO DE VILLAMARIA CALDAS"

Entre los aquí suscritos, **MATEO RESTREPO LOPEZ**, mayor de edad y de esta vecindad, identificado con cédula de ciudadanía número 1.060.656.145, actuando en su calidad de Secretario de Desarrollo Social del Municipio de Villamaría, según Decreto Municipal 157 del 01 de agosto de 2023, facultado para la suscripción del presente contrato de conformidad con la delegación que le fue hecha por el señor Alcalde a través del Decreto Municipal N° 159 del 01 de agosto de 2023, y quien en adelante se denominará en adelante: **EL MUNICIPIO** por una parte y por la otra **JULIANA ANDREA GALVEZ OSPINA**, mayor de edad y de esta vecindad, identificada con cédula de ciudadanía número 1.053.849.216, quien actúa en representación legal de la **FUNDACION CENTRO DE ATENCION INTEGRAL PARA LA DIVERSIDAD E IDENTIDAD DE GENERO**, identificada con NIT Nº 901.153.393-4, y que para los efectos de este Convenio se denominará EL CONVINIENTE**,** se ha acordado celebrar el presente **CONVENIO** teniendo en cuenta que:

Que el Municipio de Villamaría, como entidad territorial de la división política y administrativa del Estado, con autonomía política, administrativa y fiscal, tiene como misión constitucional y legal asegurar el desarrollo social, político, económico, físico y ambiental del municipio, el bienestar general y el mejoramiento continuo de calidad de vida de su población; mediante el ejercicio a través de la Administración Municipal de las competencias y funciones establecidas en el artículo 311 de la Constitución Política, las disposiciones legales, en concordancia con el Plan de Desarrollo Nacional, el Departamental y el Municipal.

Que de acuerdo con el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, el Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas, sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo.

Que la Corte Constitucional, en jurisprudencia reiterada, ha afirmado que el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política contempló un mecanismo de excepción para las entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad reciban aportes del Estado para realizar actividades que contribuyan al bienestar general y cumplir los fines del Estado Social de Derecho.

Que las Entidades Estatales están facultadas para celebrar convenios de asociación para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley.

Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones.

a. Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previsto en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal, **con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situaciones de debilidad manifiesta o indefensión,** los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana

b. Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y

c. Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privados sin ánimo de lucro; o que, si existe, **la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo**. En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 de 1993, sus modificaciones y reglamentos.

La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrata bajo esta modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas anteriormente **y justificar la contratación con estas entidades en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo**.

Que el artículo 96 de la ley 489 de 1998, faculta la constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo, podrán con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley. Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la C.P., en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.

En virtud del principio de la Planeación contractual el cual guarda relación directa e inmediata con los principios del interés general y la legalidad, es deber de las entidades públicas recoger para el régimen jurídico de los negocios del Estado el concepto según el cual la escogencia de contratistas, la celebración de contratos y/o convenios, la ejecución y liquidación de los mismos, no pueden ser, de ninguna manera, producto de la improvisación. Así, la ausencia de planeación ataca la esencia misma

del interés general con consecuencias gravosas y muchas veces nefastas, no sólo para la realización efectiva de los objetos pactados, sino también respecto del patrimonio público, que en últimas es el que siempre está involucrado en todo contrato estatal, desconociendo reglas fundamentales y requisitos previos dentro de los procesos contractuales; es decir, en violación del principio de legalidad, ya que su presencia como uno de los principios rectores; se infiere del artículo 25 y 26 de la Ley 80 de 1993; según los cuales para el manejo de los asuntos públicos y el cumplimiento de los fines estatales, con el fin de hacer uso eficiente de los recursos y desempeño adecuado de las funciones, debe existir un estricto orden para la adopción de las decisiones que efectivamente deban materializarse a favor de los intereses comunales.

La Ley estatutaria 1448 de 2011, establece las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las comunidades LGBTI. Mediante Ley de víctimas se da Adopción, Concepto y Ámbito de Aplicación de la Política Pública para estas comunidades en el Municipio de Villamaria….

En el 2011, el congreso expidió dos leyes para garantizar los derechos de poblaciones históricamente vulnerables o discriminadas y de especial protección constitucional en la ley 1448 de 2011 o ley de víctimas, es por ello que se adelantan en el Municipio de Villamaria a través de la oficina de Enlace equidad de género en la cual se pretende entre otras cosas realizar el día de la comunidad LGBTI como un espacio de empoderamiento de las comunidades LGBTI para promover y movilizar el apoyo a cuestiones críticas relacionadas con la inclusión de las personas en la sociedad en ámbitos culturales y artísticos y en general como un espacio en el que se visibilice a esta población haciéndola participe de su desarrollo.

La celebración de la comunidad LGTBIQ+. Esta iniciativa busca desarrollar, apoyar y recibir el respaldo de esta comunidad en un esfuerzo conjunto para llevar la diversidad a otro nivel en nuestra localidad.

Es esencial reconocer que la diversidad es un pilar fundamental de nuestra sociedad. Cada individuo es único y merece ser respetado, valorado y aceptado por su identidad de género, orientación sexual y expresión personal. La comunidad LGTBIQ+ representa una parte significativa de esta diversidad, y es fundamental que promovamos un ambiente inclusivo, en el que todas las personas puedan vivir libremente y sin temor a discriminación.

La celebración de la comunidad LGTBIQ+ en Villamaría busca varios objetivos esenciales:

Fomentar la igualdad y la tolerancia: Es necesario seguir trabajando hacia la construcción de una sociedad más justa e igualitaria. Al apoyar esta iniciativa, buscamos generar un espacio en el que todos los ciudadanos puedan convivir en armonía, sin importar su orientación sexual o identidad de género.

Sensibilización y educación: La celebración de la comunidad LGTBIQ+ es una oportunidad para aumentar la conciencia sobre los desafíos y las realidades que enfrentan las personas de esta

comunidad. A través de actividades educativas y culturales, podremos brindar información y desmitificar estereotipos, construyendo un entorno más comprensivo y respetuoso.

Impulso al turismo y la economía local: Eventos inclusivos y diversos, como este, atraen a visitantes de otras localidades, generando un impacto positivo en el turismo y en el desarrollo económico de Villamaría. Además, ofrecen una oportunidad para el emprendimiento local y la promoción de negocios inclusivos.

Fortalecimiento de la identidad y el sentido de pertenencia: Al acoger y celebrar la diversidad en nuestro municipio, fortalecemos el sentimiento de comunidad y pertenencia. La inclusión de todas las personas, sin importar su orientación sexual o identidad de género, contribuye a que cada individuo se sienta valorado y parte activa del tejido social.

Lucha contra la discriminación y el estigma: Lamentablemente, las personas de la comunidad LGTBIQ+ a menudo enfrentan discriminación y prejuicios en distintos aspectos de sus vidas. Al apoyar y celebrar esta iniciativa, manifestamos nuestro rechazo a cualquier forma de discriminación y trabajamos para construir una sociedad más respetuosa y solidaria.

En resumen, la celebración de la comunidad LGTBIQ+ en Villamaría representa una oportunidad única para promover la inclusión, el respeto y la diversidad en nuestra localidad. Es un paso crucial hacia una sociedad más justa, en la que todos los ciudadanos tengan igualdad de oportunidades y vivan libres de discriminación. Al unir fuerzas con la comunidad LGTBIQ+, estamos comprometidos a llevar la diversidad a otro nivel y a construir un futuro más inclusivo y brillante para todos los habitantes de Villamaría.

Es por lo anterior que no solo se pretende que en las actividades planteadas participe la comunidad diversa, sino además que el diseño y la ejecución de las actividades sean apoyadas por este grupo poblacional que finalmente son quienes mejor entienden sus propias necesidades.

Que la Alcaldía de Villamaria – La Oficina equidad de género con apoyo de La Secretaria de Desarrollo necesitan del apoyo para lograr la correcta ejecución del objeto contractual por comunidades LGBTI sólo es viable de realizarse a través de una institución con la capacidad jurídica y la reconocida idoneidad para dirigir a tal población las actividades propias de este día; y que en la organización las reúna.

Por lo anterior, las partes acuerdan celebrar el convenio interadministrativo que se regirá por las siguientes cláusulas, y en lo no previsto en ellas, por la Ley

PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO. CONVENIO DE ASOCIACION CON LA "FUNDACION CENTRO DE ATENCION INTEGRAL PARA LA DIVERSIDAD E IDENTIDAD DE GENERO" PARA LA ORGANIZACION Y REALIZACION DE LA SEMANA POR LA DIVERSIDAD Y LA INCLUSION LGBTI,

QUE IMPULSE ACCIONES INSTITUCIONALES EN PROMOCION DE LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LA POBLACION LGBTI EN EL MUNICIPIO DE VILLAMARIA CALDAS.
SEGUNDA: MONTOS Y FORMA DE PAGO. El valor del presente convenio será de **CATORCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS ($14.285.714) M/CTE**; de los cuales:

- El MUNICIPIO aportará la cifra de **DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.00.000) M/CTE**, con cargo a la vigencia 2022 y CDP N° 624 del 14 de julio de 2023.

- LA "FUNDACION CENTRO DE ATENCION INTEGRAL PARA LA DIVERSIDAD E IDENTIDAD DE GENERO", aportara la suma **de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS ($4.285.714) M/CTE.**

PARÁGRAFO: El valor del convenio, atiende a un estimado que será utilizado exclusivamente para el cumplimiento del objeto.

FORMA DE PAGO.

El Municipio de Villamaría, Caldas, aportará los recursos al CONVINIENTE de la siguiente forma: Actas parciales, conforme a avance y ejecución del convenio, previa presentación de informes de actividades avaladas por el supervisor. Para cada desembolso, el Conviniente deberá presentar informe de avances de ejecución de las obligaciones del convenio, con las evidencias que los sustenten, y certificación del supervisor sobre el cumplimiento del mismo, así como certificación emitida por el revisor fiscal o contador público, donde verifique encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes a la seguridad social, salud, pensión y riesgos profesionales de sus empleados, y pago de parafiscales, o de la no obligatoriedad de tener que hacerlos.

PARÁGRAFO: El valor del convenio, atiende a un estimado que será utilizado exclusivamente para el cumplimiento del objeto.

TERCERA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: La transferencia de los recursos del Municipio a La FUNDACION CENTRO DE ATENCION INTEGRAL PARA LA DIVERSIDAD E IDENTIDAD DE GENERO destinados al cumplimiento del aporte del Municipio serán cancelados con cargo a la vigencia 2023 OBJETO DEL GASTO 16-2.3.2.02.02.009 y CDP 624 del 14 de julio de 2023.

CUARTA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE VILLAMARIA. El Municipio de Villamaria-Caldas, se obliga con la FUNDACION CENTRO DE ATENCION INTEGRAL PARA LA DIVERSIDAD E IDENTIDAD DE GENERO a:

A. Transferir los recursos destinados para el desarrollo del objeto contractual.
B. Designar el Supervisor del Convenio.
C. Velar por la correcta ejecución del convenio en todas sus fases a través del supervisor del convenio.
D. Recibir y revisar los informes de ejecución del convenio.

QUINTA: OBLIGACIONES FUNDACION CENTRO DE ATENCION INTEGRAL PARA LA DIVERSIDAD E IDENTIDAD DE GENERO. La FUNDACION CENTRO DE ATENCION INTEGRAL PARA LA DIVERSIDAD E IDENTIDAD DE GENERO. Se obliga con el Municipio a:

OBLIGACIONES GENERALES FUNDACION CENTRO DE ATENCION INTEGRAL PARA LA DIVERSIDAD E IDENTIDAD DE GENERO: La FUNDACION CENTRO DE ATENCION INTEGRAL PARA LA DIVERSIDAD E IDENTIDAD DE GENERO se obliga con el Municipio a:

A. Poner a disposición el personal de la entidad conveniente necesario para el desarrollo del objeto.
B. Realizar la ejecución del convenio de conformidad con lo establecido en los estudios previos.
C. Informar al supervisor del convenio, con oportunidad y periodicidad requeridas, sobre fallas y dificultad en la realización de las actividades que se ejecuten en el marco del convenio.
D. La cuenta de cobro a pasar por el Conveniente al Municipio, debe estar acompañada de la respectivaacta de supervisión firmada por el funcionario designado para tal fin.
E. Cumplir el objeto del convenio con autonomía técnica y administrativa y a ejecutar los recursos entregados por el Municipio únicamente para llevar a cabo las actividades enmarcadas.
F. Adelantar el convenio bajo los principios de trasparencia, economía eficacia, publicidad, concurrencia y planeación.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS FUNDACION CENTRO DE ATENCION INTEGRAL PARA LA DIVERSIDAD E IDENTIDAD DE GENERO:

La ejecución del Convenio será desarrollada de la siguiente manera:

METODOLOGIA:

La FUNDACION CENTRO DE ATENCION INTEGRAL PARA LA DIVERSIDAD E IDENTIDAD DE GÉNERO-INGED implementará como metodologías en las acciones, la presencialidad, la virtualidad, el trabajo de campo y pares con pares, se hará uso siempre del PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD establecido por la organización y aprobado por la DTSC.

ESTRATEGIA:

La FUNDACION CENTRO DE ATENCION INTEGRAL PARA LA DIVERSIDAD E IDENTIDAD DE GÉNERO-INGED, implementará como estrategias la motivación a la participación activa, la producción conjunta, la escucha permanente.

EQUIPO PROFESIONAL:

- PROFESIONAL EN PSICOLOGIA
- PROFESIONAL EN DERECHO
- PRACTICANTE EN TRABAJO SOCIAL
-

EQUIPO LOGISTICO Y DE APOYO:

10 GESTORES DIVERSOS PARES LGBTI DE LA FUNDACION INGED Y DEL MUNICIPIO DE VILLAMARIA.

ACTIVIDADES, METAS, INDICADORES Y FUENTES DE VERIFICACION

FECHA Y ACTIVIDADES DEL CONVENIO	META	INDICADOR	FUENTE DE VERIFICACION
Martes 29 de agosto de 2023 **AUNAR ESFUERZOS COMUNES PARA LA ORGANIZACION Y REALIZACION DE:** **1.Conversatorio salud mental y retos actuales de la comunidad LGBTIQ+** MODERADOR: **Jorge Arango**, Psicólogo fundación INGED INVITADAS: Chicas y Chicos trans (trabajadoras sexuales, lideres y/o lideresas de la población LGBTIQ+ del municipio de Villamaría caldas. Conversatorio propuesto en dos sesiones únicas: **MAÑANA** ***HORA:** 9:30 – 10:00 palabras de inauguración y bienvenida por parte de -la fundación INGED. *10:00 – 12:00 Conversatorio. **TARDE:** ***HORA:** 14:00 – 16:00 Conversatorio.	Realización de manera presencial de 2 conversatorios en el Villamaria Caldas	Numero de conversatorios realizados	Formatos de asistencias, formato de acta de organización y descripción realización de las actividades, formato de ficha metodológica de preparación de la actividad, formatos de evaluación, registros fotográficos y de video, consentimientos informados cuando aplique.
Miércoles 30 de agosto de 2023 **AUNAR ESFUERZOS COMUNES PARA LA ORGANIZACION Y REALIZACION DE:** **1.Conversatorio Derechos LGBTIQ+, luchas actuales e inclusión** MODERADOR: **Juliana Gálvez**, Directora fundación INGED INVITADXS: lideres y/o lideresas de la población LGBTIQ+ del municipio de Villamaría caldas. Conversatorio propuesto en dos sesiones únicas:	Realización de manera presencial de 2 conversatorios en el Villamaria Caldas	Numero de conversatorios realizados	Formatos de asistencias, formato de acta de organización y descripción realización de las actividades, formato de ficha metodológica de preparación de la actividad, formatos de evaluación, registros fotográficos y de video, consentimientos informados cuando

			aplique.

MAÑANA: ***HORA:** 10:00 – 12:00 Conversatorio. **TARDE:** ***HORA:** 14:00 – 16:00 Conversatorio.			
Jueves 31 de agosto. **AUNAR ESFUERZOS COMUNES PARA LA ORGANIZACION Y REALIZACION DE:** **1. Taller interactivo para funcionarios de la alcaldía de Villamaría caldas** **MAÑANA:** Taller interactivo en temas de género para funcionarios de la alcaldía de Villamaría caldas. **TARDE:** *Taller interactivo para funcionarios de la alcaldía de Villamaría caldas. **NOCHE:** Performance Artístico a cargo de artista del municipio Presentación Obra teatral "Destrepe" A cargo de la fundación casa Altaria.	Realización de 1 taller interactivo presencial en la Alcaldía de Villamaria y 1 Presentación Obra teatral "Destrepe" A cargo de la fundación casa Altaria.	Numero de talleres realizados y obra teatral realizada	Formatos de asistencias, formato de acta de organización y descripción realización de las actividades, formato de ficha metodológica de preparación de la actividad, formatos de evaluación, registros fotográficos y de video, consentimientos informados cuando aplique.

Viernes 01 de septiembre de 2023. **AUNAR ESFUERZOS COMUNES PARA LA ORGANIZACION Y REALIZACION DE:** 1. Caminata neón queer. **NOCHE:** **Hora: 18:00.**	Realización de 1 caminata NEON QUEER en Villamaria	Numero de caminatas realizadas	Formatos de asistencias, formato de acta de organización y descripción realización de las actividades, formato de ficha metodológica de preparación de la actividad, formatos de evaluación, registros fotográficos y de video, consentimientos informados cuando aplique.

Sábado 02 de septiembre de **2023. MAÑANA:** **1.Desayuno y networking** *Evento privado para microempresarios ***HORA: 9:00 – 10:00** **TARDE** **Feria de emprendimientos LGBTIQ+** **HORA: 10:30 – 17:00.** **NOCHE:** **Show de talentos**	Realización de 1 desayuno con networking, 1 feria de emprendimientos LGBTIQ+ en el parque de Villamaria y 1 show de talentos	Numero de desayunos y networking, 1 feria de emprendimientos LGBTIQ+ y un show de talentos realizadas	Formatos de asistencias, formato de acta de organización y descripción realización de las actividades, formato de ficha metodológica de preparación de la actividad, formatos de evaluación, registros fotográficos y de video, consentimientos informados cuando aplique.

- Dar cumplimiento cabal a la propuesta presentada particularmente en:

ACTIVIDADES DEL CONVENIO	VALOR UNITARIO X ACTIVIDAD	APORTE ALCALDIA DE VILLAMARIA	APORTE FUNDACION INGED 30%	VALOR TOTAL
DIA 1 CONVERSATORIOS	**$ 2.900.000**	**$ 2.154.286**	**$ 745.714**	**$ 2.900.000**
DIA 2 CONVERSATORIOS	**$ 1.900.000**	**$ 900.000**	**$ 1.000.000**	**$ 1.900.000**
DIA 3 TALLERES INTERACTIVOS Y OBRA TEATRAL	**$ 3.400.000**	**$ 2.300.000**	**$ 1.100.000**	**$ 3.400.000**
DIA 4 CAMINATA NEON QUEER	**$ 640.000**	**$ 0**	**$ 640.000**	**$ 640.000**
DIA 5 ENCUENTRO CON EMPRESARIOS, FERIA EMPRENDIMIENTOS LGBTI Y SHOW DE TALENTOS	**$ 4.645.714**	**$ 4.645.714**	**$ 0**	**$ 4.645.714**
INFORME FINAL	**$ 800.000**	**$ 0**	**$ 800.000**	**$ 800.000**
TOTAL	**$ 14.285.714**	**$ 10.000.000**	**$ 4.285.714**	**$ 14.285.714**

- Las demás asignadas por el Supervisor del Contrato que tengan relación con el objeto contractual.

SEXTA: DURACIÓN. El término de duración del presente convenio será a partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el 04 de septiembre de 2023.

SEPTIMA: TERMINACIÓN. El presente CONVENIO se podrá dar por terminado por cualquiera de las siguientes causas: a) Por el incumplimiento de las obligaciones pactadas por las partes. b) Por vencimiento del plazo pactado. c) En cualquier momento cuando las partes de común acuerdo así lo decidan o hasta agotar la disponibilidad presupuestal.

OCTAVA: MODIFICACIÓN DEL CONVENIO. Cualquier modificación o aclaración al presente CONVENIO se hará por escrito de común acuerdo entre las partes. Mediante otro si al CONVENIO

original en los términos de la ley.

NOVENA: GARANTIAS. Para la ejecución del Convenio, y de acuerdo a lo prescrito en el Decreto 1510 de 2013, artículo 77 y de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el cual determina que es potestativo para la entidad la obligatoriedad o no de exigir la constitución de garantías en la contratación directa. En mérito de lo anterior y habida cuenta de la forma en que se entregarán los recursos, el Municipio ha determinado que el conviniente no deberá constituir mecanismos de cobertura de riesgos contemplados en el Decreto 1510 de 2013 y el Decreto 1082 de 2015.

DECIMA: DOMICILIO. Las partes declaran que su domicilio para todos los efectos extrajudiciales del CONVENIO es el Municipio de Villamaría-Caldas y para los fines judiciales se determina conforme se prevé en el numeral 5°del art. 28 del C.G.P.

DECIMA PRIMERA: SUPERVISIÓN. La Supervisión del presente convenio estará a cargo de la Secretaria de Deportes del Municipio de Villamaria-Caldas.

DECIMA SEGUNDA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente CONVENIO requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes contratantes; y para su ejecución, la existencia del correspondiente registro presupuestal y aprobación de pólizas.

Para constancia se firma en el Municipio de Villamaría, Departamento de Caldas, a los once (11) días del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023).

MATEO RESTREPO LOPEZ
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL
ALCALDIA DE VILLAMARIA-CALDAS

JULIANA ANDREA GALVEZ OSPINA
FUNDACION –INGED-

Proyecto y Reviso: JUAN CARLOS MARÍN GAVIRIA
Asesor Jurídico Contratación Municipio de Villamaria

Jondica.

ACTA DE SUPERVISION UNICA
26 DE SEPTIEMBRE DE 2023

INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO		
Tipo de contrato: Convenio de asociación No: 698-2023	**Adición:**	**Dinero: NA** **Tiempo: NA**
Contratista: FUNDACION PARA EL PROGRESO INTEGRAL DE COLOMBIA "PROCOLOMBIA"	**C.C/NIT: 901.153.393-4**	
OBJETO: CONVENIO DE ASOCIACION CON LA "FUNDACION CENTRO DE ATENCION INTEGRAL PARA LA DIVERSIDAD E IDENTIDAD DE GENERO" PARA LA ORGANIZACION Y REALIZACION DE LA SEMANA POR LA DIVERSIDAD Y LA INCLUSION LGBTI, QUE IMPULSE ACCIONES INSTITUCIONALES EN PROMOCION DE LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LA POBLACION LGBTI EN EL MUNICIPIO DE VILLAMARIA CALDAS"	**VIGENCIA:** **Desde: 29/08/2023** **Hasta: 04/19/2023**	
FORMA DE PAGO: PAGOS PARCIALES CONFORME LA EJECUCION DEL CONVENIO. EL CONVINIENTE INFORMARA AL SUPERVISOR LA DESTINACION DE LOS RECURSOS QUE SOLO PODRAN SER PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO DEL PRSENTE CONVENIO		
RUBRO: 2.3.2.02.02.009	**CDP: 624 DEL 14 DE JULIO DE 2023**	**CRP: 1501 DEL 29 DE AGOSTO DE 2023**
VALOR DEL CONTRATO: **$ 14.285.714** • **APORTE DEL MUNICIPIO: $ 100.000.000** • **APORTE DE "PROCOLOMBIA": $ 4.285.714**	**VALOR EJECUTADO:** **$ 10.000.000**	
VALOR A PAGAR SEGÚN ACTA: **$ 10.000.000**	**VALOR DESEMBOLSOS EFECTUADOS:** **$ 0**	

INFORMACIÓN A REPORTAR

VALENTINA MARTINEZ DUQUE, Secretaria de Recreacion y Deportes del Municipio de Villamaría, actuando en calidad de supervisora del Convenio de asociación **No: 698-2023**, he constatado el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones contenidas en el convenio suscrito entre el precitado contratista y el Municipio de Villamaría.

Se realizaron actividades respectivas a las obligaciones del convenio:

- Un conversatorio de Salud mental y retos actuales de la comunidad LGBTIQ+ realizado el 29 de agosto de 2023.
- Un conversatorio de derechos LGBTIQ+ realizado el 29 de agosto de 2023.
- Taller interactivo para los funcionarios de la Alcaldia de Villamaría el dia 31 de agosto de 2023
- Caminata neon QUEER el dia 01 de septiembre de 2023
- Desayuno y netwoking para microempresarios del municipio el dia 29 de agosto de 2023
- Y las demás ontenidas en el informe de actividades.

Se anexa factura electrónica, certificación de parafiscales del mes de agosto, regoistro fotográfico y listados de asistencia.

De las actividades anteriormente descritas he adelantado acciones de verificación personal y documental, confrontando la información con la que reposa en los archivos físicos de la entidad, lo que me da certeza en certificar que el contratista ha cumplido con las obligaciones contempladas en el objeto tipificado en el contrato en mención.

RESUMEN DE PAGOS	
VALOR DEL CONTRATO	**$ 14.285.714**
APORTE DEL MUNICIPIO	**$ 10.000.000**
UNICA CUOTA	**$ 10.000.000**
VALOR EJECUTADO	**$ 10.000.000**
VALOR POR EJECUTAR	**$ 0**

En virtud de lo anterior, emito el presente visto bueno para que se proceda a efectuar el pago del valor adeudado al contratista según la presente acta, que corresponde al pago único.

FIRMA:

Valentina Martinez Duque.

VALENTINA MARTINEZ DUQUE
SECRETARIA DE RECREACION Y DEPORTES
SUPERVISORA

OBSERVACIONES: Hace parte integral de la presente acta de supervisión los soportes allegados por el contratista estos son: informe de actividades, seguridad social pagada, correspondiente al mes de agosto de 2023. El contratista solicita se le consignen los honorarios en la cuenta de ahorros número 24109944250 del Banco Caja Social



NODO DE ATENCION PSICOSOCIAL, MEDICO LEGAL PARA LA POBLACION LGBTI CON EN CALDAS

REGIONAL CALDAS

Manizales, Diciembre de 2024

A QUIEN PUEDA INTERESAR

CERTIFICACION DE CONVENIO

Cordial saludo, **EL NODO DE ATENCION PSICOSOCIAL, MEDICO LEGAL PARA LA POBLACION LGBTIQ+, REGIONAL CALDAS CERTIFICA** que se suscribió convenio de cooperación así:

OBJETO: CONVENIO DE COOPERACION 02-2024-01, BAJO EL OBJETO: AUNAR ESFUERZOS COMUNES, tendientes a desarrollar el **PROGRAMA DE ATENCION INTEGRAL Y GENERACION DE PROCESOS FAMILIARES Y SOCIOCOMUNITARIOS DESDE LOS ABORDAJES SOCIAL, ASISTENCIAL Y LEGAL PARA LA POBLACION LGBTI EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS.**

CONVENIDO: FUNDACION INGED. NIT 901153393-4

ORGANIZACIÓN CONVINIENTE: NODO DE ATENCION PSICOSOCIAL, MEDICO LEGAL PARA LA POBLACION LGBTIQ + REGIONAL CALDAS.

VALOR: $ 59.130.000

FECHA DE INICIO: MARZO DE 2024

FECHA DE TERMINACION: NOVIEMBRE DE 2024



NODO DE ATENCION PSICOSOCIAL, MEDICO LEGAL PARA LA POBLACION LGBTI CON EN CALDAS

REGIONAL CALDAS

El proceso desarrollado, se ejecutó con 64 personas LGBTI y sus redes de apoyo, en 4 Municipios de CALDAS incluyendo Manizales, además en alianza con 5 organizaciones de base comunitaria LGBTIQ+ de los municipios de Caldas atendidos, acciones entre otras como:

- Socialización y activación de RUTAS DE ATENCION INTEGRAL EN SALUD para la población LGBTIQ+ de Caldas.
- Implementación de estrategias que tengan como objeto la promoción de la educación en competencias y valores tales como los derechos sexuales, la diversidad afectivo- sexual, la salud sexual y prevención del VIH e ITS, la convivencia, la solidaridad, etc.
- La prevención del VIH y sida y otras ITS y la realización de campañas de apoyo, solidaridad y visibilidad de las personas que viven con VIH y sida, así como la lucha contra el estigma y la discriminación asociadas a las mismos.
- Fortalecimiento organizacional y comunitario para la incidencia social
- Talleres de capacitación en habilidades para la vida y proyecto de vida.
- Se realizaron 48 procesos de cedulación y cambio de componente sexo y nombres.
- Talleres con la maleta de la diversidad del Ministerio del Interior con la población LGBTI, acerca de los conceptos de género, orientación sexual, identidad de género, sexo y expresiones de género, política pública LGBTI, Decreto 762 de 2018, normatividad y jurisprudencia relacionada.

Cordialmente,



JUAN CARLOS CARDONA MONTOYA
GESTOR REGIONAL NODO CALDAS
namelcaldas@gmail.com
Móvil 3206495585

CONVENIO DE COLABORACIÓN - MANIZALES

Entre:

Fundación Ancla, representada por **Aharon Andrés Cardona**, en su calidad de **CEO**, con domicilio en **Cra. 78 #51-14, Laureles - Estadio, Medellín, Antioquia,** en adelante "**Fundación Ancla**",

Y

El centro de atención integral para la diversidad e identidad de género – INGED representada por **Juliana Andrea Gálvez Ospina**, en su calidad **presidente de la junta directiva,** con domicilio en **la calle 58f número 8-12 barrio la cumbre –Manizales, Caldas)**, en adelante "**La OBC**", En adelante denominados conjuntamente "Las Partes", acuerdan lo siguiente:

Objeto

El presente Convenio tiene como objeto establecer los términos y condiciones de la colaboración entre Fundación Ancla y la OBC para la implementación de actividades de Monitoreo Liderado por la Comunidad (MLC) en el marco del proyecto "Diseñar e implementar una estrategia de monitoreo liderado por la comunidad (MLC) para la incidencia política multinivel, establecidas por la sociedad civil, que incluye el diseño y desarrollo de las actividades previstas en el plan de mitigación de la mortalidad TB/VIH, para mejorar las condiciones de vida de las poblaciones clave y el impacto de la mortalidad por la coinfección TB/VIH, en el marco del proyecto "Ampliación de la respuesta Nacional al VIH con enfoque de vulnerabilidad" del acuerdo de subvención no. COL-H-ENTERRITORIO 3042 suscrito con el Fondo Mundial en las 14 ciudades priorizadas"

Actividades

Actividad 1: Generar procesos de articulación local con la sociedad civil y la gobernanza de la ciudad con el fin de lograr que los objetivos del proyecto MLC se cumplan a cabalidad, dentro de estos procesos de articulación se encuentra un fortalecimiento en las actividades de comunicaciones internas y externas de la OBC ($1.000.000 pesos colombianos)

Actividad 2: Coordinar y realizar la capacitación de dos días para el fortalecimiento de conocimientos a las personas que la Fundación ANCLA ha seleccionado con los mejores resultados en el curso

virtual “Anclar para avanzar” igualmente asegurar la presencia de las personas invitadas de la ciudad incluyendo sus refrigerios, almuerzos y una remuneración económica diaria para su movilidad e igualmente apoyar en el rubro de alimentación por los días del evento a las personas invitadas por la Fundación ANCLA de otras ciudades. (rubro asignado $5.000.000 pesos colombianos)

Actividad 3: Coordinar y realizar un día de capacitación para el fortalecimiento de conocimientos de las OBC de la sociedad civil sobre el MLC, y un día para la presentación de los resultados del proyecto y el espacio conjunto para la elaboración del plan de mejora del MLC en la ciudad, asegurar la presencia de las personas invitadas en cada actividad, incluyendo sus refrigerios, almuerzos y una remuneración económica diaria para su movilidad a las personas de la SC. (rubro asignado $4.500.000 pesos colombianos)

Entregables y cronograma

La OBC entregará a Fundación Ancla los siguientes productos/resultados, en las fechas indicadas:

- Informe ejecutivo de las actividades: Un documento ejecutivo por actividad que condense las acciones realizadas, con número de participantes (lista de asistencia firmada), fotografías y una descripción de los puntos positivos de la reunión y de puntos que ameriten un mejoramiento para próximas oportunidades. El documento se entregará 5 días hábiles máximo cada que se realicen las actividades presenciales (actividades 1, 2)
- Documento de máximo de una hoja al final del convenio donde se resuma cual han sido el mejoramiento y las lecciones aprendidas de la OBC con relación a la interacción con la Fundación ANCLA, la sociedad civil, instituciones que apoyaron el proyecto y la gobernabilidad de la ciudad, las lecciones aprendidas en todo el proceso y las posibilidades concretas de sustentabilidad de las acciones de MLC luego de la salida del proyecto. El documento se entregará en el mes de octubre 2025 (incluye actividad 1)

Monto y forma de pago

Fundación Ancla aportará a la OBC la suma total de **Diez millones quinientos mil pesos colombianos ($10.500.000**) en concepto de apoyo financiero para la realización de las actividades objeto de este Convenio.

Los pagos se realizarán de la siguiente manera

Cuarta semana de abril 2025, **Seis millones de pesos $6.000.000)** correspondientes a la actividad 1 y 2

Mes de junio 2025 – **Cuatro millones quinientos mil pesos $4.500.000)** correspondiente a la actividad 3

Responsabilidades de la OBC

- La OBC es corresponsable de la correcta ejecución de las actividades y del uso adecuado de los recursos.
- La OBC se compromete a cumplir con los términos y condiciones establecidos en este Convenio, así como con las normas éticas y el Código de Conducta del Fondo Mundial.
- La OBC deberá informar a Fundación Ancla de cualquier conflicto de interés que pueda surgir.
- La OBC deberá mantener la confidencialidad de la información relacionada con el proyecto.

Responsabilidades de Fundación Ancla

- Fundación Ancla se compromete a realizar el seguimiento y la supervisión de las actividades desarrolladas por la OBC.
- Fundación Ancla realizará los pagos a la OBC de acuerdo con lo establecido en el presente Convenio.
- Fundación Ancla no distribuirá dineros a la OBC de tener un mal manejo de estos, en temas de calidad de las actividades realizadas

Seguimiento y evaluación

- Fundación Ancla realizará el seguimiento de la ejecución del Convenio, verificando el cumplimiento de los entregables y solicitando la información y documentación de soporte que considere necesaria.
- Los entregables serán revisados por Fundación Ancla, quien podrá realizar observaciones para su mejora en las actividades posteriores.

Incumplimiento y rescisión

- En caso de incumplimiento por parte de la OBC de las obligaciones establecidas en este Convenio, Fundación Ancla podrá suspender o rescindir el Convenio, de acuerdo con lo establecido en los términos y condiciones.

Vigencia

El presente Convenio entrará en vigor en la fecha de su firma y tendrá una duración hasta (**noviembre 2025)**, pudiendo ser prorrogado de común acuerdo entre Las Partes.

Anexos

Forma parte integral del presente Convenio el siguiente Anexo:

- Anexo 1: Términos y condiciones del convenio.

En señal de conformidad, Las Partes firman el presente Convenio en dos (2) ejemplares del mismo tenor y efecto, en la ciudad de [Ciudad], a los [Día] días del mes de [Mes] de [Año].

Por Fundación Ancla

Aharon Andrés Cardona
CEO

Por la OBC
JULIANA ANDREA GALVEZ OSPINA
CC 1053849216
ABOGADA
REPRESENTANTE LEGAL
OBC – FUNDACION CENTRO DE ATENCION INTEGRAL PARA LA DIVERSIDAD E IDENTIDAD DE GÉNERO.
NIT 901153393-4

Anexo 1: Términos y condiciones del convenio.

A. Responsabilidad

1. La OBC, que recibe este convenio, es la única responsable de implementar lo que está previsto, con los recursos proporcionados.
2. Si los recursos se brindan a una organización sombrilla, esta debe establecer acuerdos claros con la OBC que implementará las acciones, porque contractualmente ante Fundación Ancla la responsable es la OBC con la que se firma el convenio.
3. En ningún caso ni bajo ningún concepto la Fundación Ancla o el Fondo Mundial podrán ser considerados responsables de los daños causados al personal de la OBC o sus bienes durante la ejecución del convenio o como consecuencia de este o pago adicional por este motivo.
4. La OBC será la única responsable frente a terceros, incluso por los daños de cualquier tipo que puedan ser causados durante la ejecución del convenio o como consecuencia de este.
5. La OBC exime a Fundación Ancla, ENterritorio y al Fondo Mundial de toda responsabilidad relativa a cualquier reclamación o diligencia judicial resultante de una infracción de las leyes o infracciones cometidas por la propia OBC, sus personas trabajadoras o personas que estén a su carga, así como de violación de los derechos a terceros.

B. Conflictos de Interés, Código de Conducta y Procedimientos Administrativos

1. La OBC adoptará todas las medidas necesarias para evitar cualquier situación que pueda poner en peligro la ejecución imparcial y objetiva del convenio.
2. Este conflicto de intereses podría plantearse, en particular; como consecuencia de intereses económicos, afinidades políticas o nacionales, vínculos familiares o afectivos o cualesquiera otros vínculos relevantes o intereses comunes.
3. Cualquier conflicto de intereses que pudiera surgir durante la ejecución del convenio deberá notificarse por escrito y sin dilatación a Fundación Ancla.
4. En caso de producirse un conflicto de esta naturaleza la OBC tomará de inmediato todas las medidas necesarias para resolverlo.
5. La OBC actuará en todo momento de forma imparcial, así como la adecuada discreción. No comprometerá de modo alguno a Fundación Ancla; ENTerritorio o al Fondo Mundial sin su consentimiento previo.

6. Estarán prohibidos los maltratos físicos o degradantes, las amenazas de abuso físico, el abuso o la explotación sexual, el acoso y el abuso verbal y cualesquiera otras formas de intimidación.

7. La OBC deberá informar a Fundación Ancla de cualquier infracción de las normas éticas o códigos de conducta, en caso de que la OBC sea consciente de alguna violación de las normas, informará a Fundación Ancla de ello por escrito y en un plazo máximo de 30 días.

8. La OBC debe respetar los derechos humanos y la legislación medioambiental de Colombia, así como las normas fundamentales del trabajo acordadas internacionalmente, como las normas fundamentales del trabajo de la OIT, los convenios sobre libertad de asociación y negociación colectiva, eliminación del trabajo forzoso u obligatorio, eliminación de la discriminación en materia de empleo y ocupación, y la abolición del trabajo infantil.

9. En todas las compras o servicios se debe aplicar los principios de buenas prácticas. No se puede incurrir en actos de corrupción.

C. Confidencialidad

1. Fundación Ancla y la OBC se comprometen a preservar la confidencialidad de toda la información con datos sensibles, revelada por escrito u oralmente en relación con la ejecución del presente convenio y cuyo carácter confidencial sea indicado por escrito, como mínimo hasta el final de un período de 5 años siguientes al pago final.

2. La OBC no usará la información confidencial para ningún fin que no sea el cumplimiento de las obligaciones que le incumban en virtud del presente contrato. A menos que acuerde algo diferente con Fundación Ancla.

3. La organización concede a Fundación Ancla el derecho a divulgar los logros alcanzados en el Convenio, y publicar por cualquier medio todos los proyectos derivados en cualquiera de sus formas, siempre que se respeten los derechos de propiedad intelectual, industrial y autoría de los productos alcanzados, prevaleciendo del objetivo para el cual fueron creados cada uno.

D. Seguimiento y evaluación

1. El seguimiento de la ejecución del convenio de MLC está a cargo de Fundación Ancla, por lo que estará solicitando la información pactada con respecto a los entregables y sus respectivas evidencias.

2. Pero, si fuera necesario, en algún momento solicitar información adicional aclaratoria, podría hacerlo.

3. De igual forma, Fundación Ancla podría solicitar hacer alguna visita de campo para acompañar el desarrollo de algunas actividades concretas.
4. Por tratarse de un Contrato Basado en Actividades (ABC por sus siglas en inglés), lo que Fundación Ancla medirá es el logro de los respectivos entregables pactados, los cuales se verifican a través de las evidencias también pactadas.
5. En caso de que los verificables no sean aprobados en la primera entrega, Fundación Ancla, entregará observaciones para mejorar la calidad de los documentos, proporcionando un máximo de dos (2) revisiones para cada grupo de verificables, relacionados con un pago.
6. En caso de algún atrasado en el cumplimiento de la fecha acordada para enviar el entregable; es indispensable que la organización Fundación Ancla lo comunique al equipo de MLC al correo mlc@fundacionancla.co con copia a fancla@fundacionancla.co) con al menos 15 días de antelación a la fecha pactada.
7. En caso de algún atraso en el cumplimiento de la fecha acordada para enviar el entregable, serán motivos no justificables:
 - Cuando se mencione que por motivos propios de la dinámica de las redes o del proyecto no se alcanzan los productos y no se haya comunicado cualquier obstáculo o limitación que se pudiera estar presentando para el alcance de lo contratado en el momento que se identificó, ya que se debe comunicar a la persona responsable de la contratación cualquier evento que afecte el desarrollo de lo contratado al momento que se identifica.
 - El retraso responde a una falta de planificación para atender lo contratado.

E. Terminación de Convenio

1. En los casos previstos, Fundación Ancla podrá suspender la ejecución del convenio, o de cualquier parte de él, si concurren circunstancias excepcionales, especialmente de fuerza mayor, que hagan que dicha ejecución resulte excesivamente difícil o peligrosa.
2. Si la organización o Fundación Ancla considera que el presente convenio no puede seguir ejecutándose de manera eficaz y apropiada, se consultarán mutuamente al respecto.
3. Si no llegan a un acuerdo o encuentran una solución, Fundación Ancla podrá cesar el convenio, previo aviso.

CONVENIO DE COLABORACIÓN - DOSQUEBRADAS

Entre:

Fundación Ancla, representada por **Aharon Andrés Cardona**, en su calidad de **CEO**, con domicilio en **Cra. 78 #51-14, Laureles - Estadio, Medellín, Antioquia,** en adelante "**Fundación Ancla**",

Y

El centro de atención integral para la diversidad e identidad de género - INGED, representada por **Juliana Andrea Gálvez Ospina**, en su calidad **de representante legal,** con domicilio en **calle 58f número 8-12 la cumbre- Manizales, Caldas** en adelante "**La OBC**", En adelante denominados conjuntamente "Las Partes", acuerdan lo siguiente:

Objeto

El presente Convenio tiene como objeto establecer los términos y condiciones de la colaboración entre Fundación Ancla y la OBC para la implementación de actividades de Monitoreo Liderado por la Comunidad (MLC) en el marco del proyecto "Diseñar e implementar una estrategia de monitoreo liderado por la comunidad (MLC) para la incidencia política multinivel, establecidas por la sociedad civil, que incluye el diseño y desarrollo de las actividades previstas en el plan de mitigación de la mortalidad TB/VIH, para mejorar las condiciones de vida de las poblaciones clave y el impacto de la mortalidad por la coinfección TB/VIH, en el marco del proyecto "Ampliación de la respuesta Nacional al VIH con enfoque de vulnerabilidad" del acuerdo de subvención no. COL-H-ENTERRITORIO 3042 suscrito con el Fondo Mundial en las 14 ciudades priorizadas"

Actividades

Actividad 1: Generar procesos de articulación local con la sociedad civil y la gobernanza de la ciudad con el fin de lograr que los objetivos del proyecto MLC se cumplan a cabalidad, dentro de estos procesos de articulación se encuentra un fortalecimiento en las actividades de comunicaciones internas y externas de la OBC ($1.000.000 pesos colombianos)

Actividad 2: Coordinar y realizar un día de capacitación para el fortalecimiento de conocimientos de las OBC de la sociedad civil sobre el MLC, y un día para la presentación de los resultados del proyecto y el espacio conjunto para la elaboración del plan de mejora del MLC en la ciudad, asegurar la

presencia de las personas invitadas en cada actividad, incluyendo sus refrigerios, almuerzos y una remuneración económica diaria para su movilidad a las personas de la SC. (rubro asignado $4.500.000 pesos colombianos)

Entregables y cronograma

La OBC entregará a Fundación Ancla los siguientes productos/resultados, en las fechas indicadas:

- Informe ejecutivo de la actividad: Un documento ejecutivo por actividad que condense las acciones realizadas, con número de participantes (lista de asistencia firmada), fotografías y una descripción de los puntos positivos de la reunión y de puntos que ameriten un mejoramiento para próximas oportunidades. El documento se entregará 5 días hábiles máximo cada que se realicen las actividades presenciales (actividad 2)
- Documento de máximo de una hoja al final del convenio donde se resuma cual han sido el mejoramiento y las lecciones aprendidas de la OBC con relación a la interacción con la Fundación ANCLA, la sociedad civil, instituciones que apoyaron el proyecto y la gobernabilidad de la ciudad, las lecciones aprendidas en todo el proceso y las posibilidades concretas de sustentabilidad de las acciones de MLC luego de la salida del proyecto. El documento se entregará en el mes de octubre 2025 (actividad 1)

Monto y forma de pago

Fundación Ancla aportará a la OBC la suma total de **Cinco millones quinientos mil pesos ($5.500.000**) en concepto de apoyo financiero para la realización de las actividades objeto de este Convenio.

Los pagos se realizarán de la siguiente manera

Segunda semana de abril 2025, **Un millón de pesos ($1.000.000)** correspondientes a la actividad 1

Mes de junio 2025 – **Cuatro millones quinientos mil pesos ($4.500.000)** correspondiente a la actividad 2

Responsabilidades de la OBC

- La OBC es corresponsable de la correcta ejecución de las actividades y del uso adecuado de los recursos.
- La OBC se compromete a cumplir con los términos y condiciones establecidos en este Convenio, así como con las normas éticas y el Código de Conducta del Fondo Mundial.

- La OBC deberá informar a Fundación Ancla de cualquier conflicto de interés que pueda surgir.
- La OBC deberá mantener la confidencialidad de la información relacionada con el proyecto.

Responsabilidades de Fundación Ancla

- Fundación Ancla se compromete a realizar el seguimiento y la supervisión de las actividades desarrolladas por la OBC.
- Fundación Ancla realizará los pagos a la OBC de acuerdo con lo establecido en el presente Convenio.
- Fundación Ancla no distribuirá dineros a la OBC de tener un mal manejo de estos, en temas de calidad de las actividades realizadas

Seguimiento y evaluación

- Fundación Ancla realizará el seguimiento de la ejecución del Convenio, verificando el cumplimiento de los entregables y solicitando la información y documentación de soporte que considere necesaria.
- Los entregables serán revisados por Fundación Ancla, quien podrá realizar observaciones para su mejora en las actividades posteriores.

Incumplimiento y rescisión

- En caso de incumplimiento por parte de la OBC de las obligaciones establecidas en este Convenio, Fundación Ancla podrá suspender o rescindir el Convenio, de acuerdo con lo establecido en los términos y condiciones.

Vigencia

El presente Convenio entrará en vigor en la fecha de su firma y tendrá una duración hasta (**noviembre 2025)**, pudiendo ser prorrogado de común acuerdo entre Las Partes.

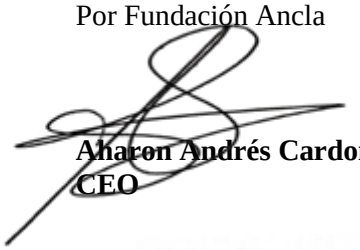
Anexos

Forma parte integral del presente Convenio el siguiente Anexo:

- Anexo 1: Términos y condiciones del convenio.

En señal de conformidad, Las Partes firman el presente Convenio en dos (2) ejemplares del mismo tenor y efecto, en la ciudad de [Ciudad], a los [Día] días del mes de [Mes] de [Año].

Por Fundación Ancla



Aharon Andrés Cardona
CEO



Por la OBC
JULIANA ANDREA GALVEZ OSPINA
CC 1053849216
ABOGADA
REPRESENTANTE LEGAL
OBC – FUNDACION CENTRO DE ATENCION INTEGRAL PARA LA DIVERSIDAD E IDENTIDAD DE GÉNERO.
NIT 901153393-4

Anexo 1: Términos y condiciones del convenio.

A. Responsabilidad

1. La OBC, que recibe este convenio, es la única responsable de implementar lo que está previsto, con los recursos proporcionados.
2. Si los recursos se brindan a una organización sombrilla, esta debe establecer acuerdos claros con la OBC que implementará las acciones, porque contractualmente ante Fundación Ancla la responsable es la OBC con la que se firma el convenio.
3. En ningún caso ni bajo ningún concepto la Fundación Ancla o el Fondo Mundial podrán ser considerados responsables de los daños causados al personal de la OBC o sus bienes durante la ejecución del convenio o como consecuencia de este o pago adicional por este motivo.
4. La OBC será la única responsable frente a terceros, incluso por los daños de cualquier tipo que puedan ser causados durante la ejecución del convenio o como consecuencia de este.
5. La OBC exime a Fundación Ancla, ENterritorio y al Fondo Mundial de toda responsabilidad relativa a cualquier reclamación o diligencia judicial resultante de una infracción de las leyes o infracciones cometidas por la propia OBC, sus personas trabajadoras o personas que estén a su carga, así como de violación de los derechos a terceros.

B. Conflictos de Interés, Código de Conducta y Procedimientos Administrativos

1. La OBC adoptará todas las medidas necesarias para evitar cualquier situación que pueda poner en peligro la ejecución imparcial y objetiva del convenio.
2. Este conflicto de intereses podría plantearse, en particular; como consecuencia de intereses económicos, afinidades políticas o nacionales, vínculos familiares o afectivos o cualesquiera otros vínculos relevantes o intereses comunes.
3. Cualquier conflicto de intereses que pudiera surgir durante la ejecución del convenio deberá notificarse por escrito y sin dilatación a Fundación Ancla.
4. En caso de producirse un conflicto de esta naturaleza la OBC tomará de inmediato todas las medidas necesarias para resolverlo.
5. La OBC actuará en todo momento de forma imparcial, así como la adecuada discreción. No comprometerá de modo alguno a Fundación Ancla; ENTerritorio o al Fondo Mundial sin su consentimiento previo.

6. Estarán prohibidos los maltratos físicos o degradantes, las amenazas de abuso físico, el abuso o la explotación sexual, el acoso y el abuso verbal y cualesquiera otras formas de intimidación.

7. La OBC deberá informar a Fundación Ancla de cualquier infracción de las normas éticas o códigos de conducta, en caso de que la OBC sea consciente de alguna violación de las normas, informará a Fundación Ancla de ello por escrito y en un plazo máximo de 30 días.

8. La OBC debe respetar los derechos humanos y la legislación medioambiental de Colombia, así como las normas fundamentales del trabajo acordadas internacionalmente, como las normas fundamentales del trabajo de la OIT, los convenios sobre libertad de asociación y negociación colectiva, eliminación del trabajo forzoso u obligatorio, eliminación de la discriminación en materia de empleo y ocupación, y la abolición del trabajo infantil.

9. En todas las compras o servicios se debe aplicar los principios de buenas prácticas. No se puede incurrir en actos de corrupción.

C. Confidencialidad

1. Fundación Ancla y la OBC se comprometen a preservar la confidencialidad de toda la información con datos sensibles, revelada por escrito u oralmente en relación con la ejecución del presente convenio y cuyo carácter confidencial sea indicado por escrito, como mínimo hasta el final de un período de 5 años siguientes al pago final.

2. La OBC no usará la información confidencial para ningún fin que no sea el cumplimiento de las obligaciones que le incumban en virtud del presente contrato. A menos que acuerde algo diferente con Fundación Ancla.

3. La organización concede a Fundación Ancla el derecho a divulgar los logros alcanzados en el Convenio, y publicar por cualquier medio todos los proyectos derivados en cualquiera de sus formas, siempre que se respeten los derechos de propiedad intelectual, industrial y autoría de los productos alcanzados, prevaleciendo del objetivo para el cual fueron creados cada uno.

D. Seguimiento y evaluación

1. El seguimiento de la ejecución del convenio de MLC está a cargo de Fundación Ancla, por lo que estará solicitando la información pactada con respecto a los entregables y sus respectivas evidencias.

2. Pero, si fuera necesario, en algún momento solicitar información adicional aclaratoria, podría hacerlo.

3. De igual forma, Fundación Ancla podría solicitar hacer alguna visita de campo para acompañar el desarrollo de algunas actividades concretas.

4. Por tratarse de un Contrato Basado en Actividades (ABC por sus siglas en inglés), lo que Fundación Ancla medirá es el logro de los respectivos entregables pactados, los cuales se verifican a través de las evidencias también pactadas.

5. En caso de que los verificables no sean aprobados en la primera entrega, Fundación Ancla, entregará observaciones para mejorar la calidad de los documentos, proporcionando un máximo de dos (2) revisiones para cada grupo de verificables, relacionados con un pago.

6. En caso de algún atrasado en el cumplimiento de la fecha acordada para enviar el entregable; es indispensable que la organización Fundación Ancla lo comunique al equipo de MLC al correo mlc@fundacionancla.co con copia a fancla@fundacionancla.co) con al menos 15 días de antelación a la fecha pactada.

7. En caso de algún atraso en el cumplimiento de la fecha acordada para enviar el entregable, serán motivos no justificables:

 - Cuando se mencione que por motivos propios de la dinámica de las redes o del proyecto no se alcanzan los productos y no se haya comunicado cualquier obstáculo o limitación que se pudiera estar presentando para el alcance de lo contratado en el momento que se identificó, ya que se debe comunicar a la persona responsable de la contratación cualquier evento que afecte el desarrollo de lo contratado al momento que se identifica.

 - El retraso responde a una falta de planificación para atender lo contratado.

E. Terminación de Convenio

1. En los casos previstos, Fundación Ancla podrá suspender la ejecución del convenio, o de cualquier parte de él, si concurren circunstancias excepcionales, especialmente de fuerza mayor, que hagan que dicha ejecución resulte excesivamente difícil o peligrosa.

2. Si la organización o Fundación Ancla considera que el presente convenio no puede seguir ejecutándose de manera eficaz y apropiada, se consultarán mutuamente al respecto.
3. Si no llegan a un acuerdo o encuentran una solución, Fundación Ancla podrá cesar el convenio, previo aviso.

CONVENIO DE COLABORACIÓN - PEREIRA

Entre:

Fundación Ancla, representada por **Aharon Andrés Cardona**, en su calidad de **CEO**, con domicilio en **Cra. 78 #51-14, Laureles - Estadio, Medellín, Antioquia,** en adelante "**Fundación Ancla**",

Y

El centro de atención integral para la diversidad e identidad de género - INGED, representada por **Juliana Andrea Gálvez Ospina**, en su calidad **de representante legal,** con domicilio en **calle 58f número 8-12 la cumbre- Manizales, Caldas** en adelante "**La OBC**", En adelante denominados conjuntamente "Las Partes", acuerdan lo siguiente:

Objeto

El presente Convenio tiene como objeto establecer los términos y condiciones de la colaboración entre Fundación Ancla y la OBC para la implementación de actividades de Monitoreo Liderado por la Comunidad (MLC) en el marco del proyecto "Diseñar e implementar una estrategia de monitoreo liderado por la comunidad (MLC) para la incidencia política multinivel, establecidas por la sociedad civil, que incluye el diseño y desarrollo de las actividades previstas en el plan de mitigación de la mortalidad TB/VIH, para mejorar las condiciones de vida de las poblaciones clave y el impacto de la mortalidad por la coinfección TB/VIH, en el marco del proyecto "Ampliación de la respuesta Nacional al VIH con enfoque de vulnerabilidad" del acuerdo de subvención no. COL-H-ENTERRITORIO 3042 suscrito con el Fondo Mundial en las 14 ciudades priorizadas"

Actividades

Actividad 1: Generar procesos de articulación local con la sociedad civil y la gobernanza de la ciudad con el fin de lograr que los objetivos del proyecto MLC se cumplan a cabalidad, dentro de estos procesos de articulación se encuentra un fortalecimiento en las actividades de comunicaciones internas y externas de la OBC ($1.000.000 pesos colombianos)

Actividad 2: Coordinar y realizar un día de capacitación para el fortalecimiento de conocimientos de las OBC de la sociedad civil sobre el MLC, y un día para la presentación de los resultados del proyecto y el espacio conjunto para la elaboración del plan de mejora del MLC en la ciudad, asegurar la

presencia de las personas invitadas en cada actividad, incluyendo sus refrigerios, almuerzos y una remuneración económica diaria para su movilidad a las personas de la SC. (rubro asignado $4.500.000 pesos colombianos)

Entregables y cronograma

La OBC entregará a Fundación Ancla los siguientes productos/resultados, en las fechas indicadas:

- Informe ejecutivo de la actividad: Un documento ejecutivo por actividad que condense las acciones realizadas, con número de participantes (lista de asistencia firmada), fotografías y una descripción de los puntos positivos de la reunión y de puntos que ameriten un mejoramiento para próximas oportunidades. El documento se entregará 5 días hábiles máximo cada que se realicen las actividades presenciales (actividad 2)
- Documento de máximo de una hoja al final del convenio donde se resuma cual han sido el mejoramiento y las lecciones aprendidas de la OBC con relación a la interacción con la Fundación ANCLA, la sociedad civil, instituciones que apoyaron el proyecto y la gobernabilidad de la ciudad, las lecciones aprendidas en todo el proceso y las posibilidades concretas de sustentabilidad de las acciones de MLC luego de la salida del proyecto. El documento se entregará en el mes de octubre 2025 (actividad 1)

Monto y forma de pago

Fundación Ancla aportará a la OBC la suma total de **Cinco millones quinientos mil pesos ($5.500.000**) en concepto de apoyo financiero para la realización de las actividades objeto de este Convenio.

Los pagos se realizarán de la siguiente manera

Segunda semana de abril 2025, **Un millón de pesos ($1.000.000)** correspondientes a la actividad 1

Mes de junio 2025 – **Cuatro millones quinientos mil pesos ($4.500.000)** correspondiente a la actividad 2

Responsabilidades de la OBC

- La OBC es corresponsable de la correcta ejecución de las actividades y del uso adecuado de los recursos.
- La OBC se compromete a cumplir con los términos y condiciones establecidos en este Convenio, así como con las normas éticas y el Código de Conducta del Fondo Mundial.

- La OBC deberá informar a Fundación Ancla de cualquier conflicto de interés que pueda surgir.
- La OBC deberá mantener la confidencialidad de la información relacionada con el proyecto.

Responsabilidades de Fundación Ancla

- Fundación Ancla se compromete a realizar el seguimiento y la supervisión de las actividades desarrolladas por la OBC.
- Fundación Ancla realizará los pagos a la OBC de acuerdo con lo establecido en el presente Convenio.
- Fundación Ancla no distribuirá dineros a la OBC de tener un mal manejo de estos, en temas de calidad de las actividades realizadas

Seguimiento y evaluación

- Fundación Ancla realizará el seguimiento de la ejecución del Convenio, verificando el cumplimiento de los entregables y solicitando la información y documentación de soporte que considere necesaria.
- Los entregables serán revisados por Fundación Ancla, quien podrá realizar observaciones para su mejora en las actividades posteriores.

Incumplimiento y rescisión

- En caso de incumplimiento por parte de la OBC de las obligaciones establecidas en este Convenio, Fundación Ancla podrá suspender o rescindir el Convenio, de acuerdo con lo establecido en los términos y condiciones.

Vigencia

El presente Convenio entrará en vigor en la fecha de su firma y tendrá una duración hasta (**noviembre 2025)**, pudiendo ser prorrogado de común acuerdo entre Las Partes.

Anexos

Forma parte integral del presente Convenio el siguiente Anexo:

- Anexo 1: Términos y condiciones del convenio.

En señal de conformidad, Las Partes firman el presente Convenio en dos (2) ejemplares del mismo tenor y efecto, en la ciudad de [Ciudad], a los [Día] días del mes de [Mes] de [Año].

Por Fundación Ancla

Aharon Andrés Cardona
CEO

Por la OBC
JULIANA ANDREA GALVEZ OSPINA
CC 1053849216
ABOGADA
REPRESENTANTE LEGAL
OBC – FUNDACION CENTRO DE ATENCION INTEGRAL PARA LA DIVERSIDAD E IDENTIDAD DE GÉNERO.
NIT 901153393-4

Anexo 1: Términos y condiciones del convenio.

A. Responsabilidad

1. La OBC, que recibe este convenio, es la única responsable de implementar lo que está previsto, con los recursos proporcionados.
2. Si los recursos se brindan a una organización sombrilla, esta debe establecer acuerdos claros con la OBC que implementará las acciones, porque contractualmente ante Fundación Ancla la responsable es la OBC con la que se firma el convenio.
3. En ningún caso ni bajo ningún concepto la Fundación Ancla o el Fondo Mundial podrán ser considerados responsables de los daños causados al personal de la OBC o sus bienes durante la ejecución del convenio o como consecuencia de este o pago adicional por este motivo.
4. La OBC será la única responsable frente a terceros, incluso por los daños de cualquier tipo que puedan ser causados durante la ejecución del convenio o como consecuencia de este.
5. La OBC exime a Fundación Ancla, ENterritorio y al Fondo Mundial de toda responsabilidad relativa a cualquier reclamación o diligencia judicial resultante de una infracción de las leyes o infracciones cometidas por la propia OBC, sus personas trabajadoras o personas que estén a su carga, así como de violación de los derechos a terceros.

B. Conflictos de Interés, Código de Conducta y Procedimientos Administrativos

1. La OBC adoptará todas las medidas necesarias para evitar cualquier situación que pueda poner en peligro la ejecución imparcial y objetiva del convenio.
2. Este conflicto de intereses podría plantearse, en particular; como consecuencia de intereses económicos, afinidades políticas o nacionales, vínculos familiares o afectivos o cualesquiera otros vínculos relevantes o intereses comunes.
3. Cualquier conflicto de intereses que pudiera surgir durante la ejecución del convenio deberá notificarse por escrito y sin dilatación a Fundación Ancla.
4. En caso de producirse un conflicto de esta naturaleza la OBC tomará de inmediato todas las medidas necesarias para resolverlo.
5. La OBC actuará en todo momento de forma imparcial, así como la adecuada discreción. No comprometerá de modo alguno a Fundación Ancla; ENTerritorio o al Fondo Mundial sin su consentimiento previo.

6. Estarán prohibidos los maltratos físicos o degradantes, las amenazas de abuso físico, el abuso o la explotación sexual, el acoso y el abuso verbal y cualesquiera otras formas de intimidación.

7. La OBC deberá informar a Fundación Ancla de cualquier infracción de las normas éticas o códigos de conducta, en caso de que la OBC sea consciente de alguna violación de las normas, informará a Fundación Ancla de ello por escrito y en un plazo máximo de 30 días.

8. La OBC debe respetar los derechos humanos y la legislación medioambiental de Colombia, así como las normas fundamentales del trabajo acordadas internacionalmente, como las normas fundamentales del trabajo de la OIT, los convenios sobre libertad de asociación y negociación colectiva, eliminación del trabajo forzoso u obligatorio, eliminación de la discriminación en materia de empleo y ocupación, y la abolición del trabajo infantil.

9. En todas las compras o servicios se debe aplicar los principios de buenas prácticas. No se puede incurrir en actos de corrupción.

C. Confidencialidad

1. Fundación Ancla y la OBC se comprometen a preservar la confidencialidad de toda la información con datos sensibles, revelada por escrito u oralmente en relación con la ejecución del presente convenio y cuyo carácter confidencial sea indicado por escrito, como mínimo hasta el final de un período de 5 años siguientes al pago final.

2. La OBC no usará la información confidencial para ningún fin que no sea el cumplimiento de las obligaciones que le incumban en virtud del presente contrato. A menos que acuerde algo diferente con Fundación Ancla.

3. La organización concede a Fundación Ancla el derecho a divulgar los logros alcanzados en el Convenio, y publicar por cualquier medio todos los proyectos derivados en cualquiera de sus formas, siempre que se respeten los derechos de propiedad intelectual, industrial y autoría de los productos alcanzados, prevaleciendo del objetivo para el cual fueron creados cada uno.

D. Seguimiento y evaluación

1. El seguimiento de la ejecución del convenio de MLC está a cargo de Fundación Ancla, por lo que estará solicitando la información pactada con respecto a los entregables y sus respectivas evidencias.

2. Pero, si fuera necesario, en algún momento solicitar información adicional aclaratoria, podría hacerlo.

3. De igual forma, Fundación Ancla podría solicitar hacer alguna visita de campo para acompañar el desarrollo de algunas actividades concretas.

4. Por tratarse de un Contrato Basado en Actividades (ABC por sus siglas en inglés), lo que Fundación Ancla medirá es el logro de los respectivos entregables pactados, los cuales se verifican a través de las evidencias también pactadas.

5. En caso de que los verificables no sean aprobados en la primera entrega, Fundación Ancla, entregará observaciones para mejorar la calidad de los documentos, proporcionando un máximo de dos (2) revisiones para cada grupo de verificables, relacionados con un pago.

6. En caso de algún atrasado en el cumplimiento de la fecha acordada para enviar el entregable; es indispensable que la organización Fundación Ancla lo comunique al equipo de MLC al correo mlc@fundacionancla.co con copia a fancla@fundacionancla.co) con al menos 15 días de antelación a la fecha pactada.

7. En caso de algún atraso en el cumplimiento de la fecha acordada para enviar el entregable, serán motivos no justificables:

 - Cuando se mencione que por motivos propios de la dinámica de las redes o del proyecto no se alcanzan los productos y no se haya comunicado cualquier obstáculo o limitación que se pudiera estar presentando para el alcance de lo contratado en el momento que se identificó, ya que se debe comunicar a la persona responsable de la contratación cualquier evento que afecte el desarrollo de lo contratado al momento que se identifica.

 - El retraso responde a una falta de planificación para atender lo contratado.

E. Terminación de Convenio

1. En los casos previstos, Fundación Ancla podrá suspender la ejecución del convenio, o de cualquier parte de él, si concurren circunstancias excepcionales, especialmente de fuerza mayor, que hagan que dicha ejecución resulte excesivamente difícil o peligrosa.

2. Si la organización o Fundación Ancla considera que el presente convenio no puede seguir ejecutándose de manera eficaz y apropiada, se consultarán mutuamente al respecto.
3. Si no llegan a un acuerdo o encuentran una solución, Fundación Ancla podrá cesar el convenio, previo aviso.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 10:23:34 AM horas del 23/07/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1053849216**
Apellidos y Nombres: **GALVEZ OSPINA JULIANA ANDREA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República Ministerio de Defensa Nacional Portal Único de Contratación GOV.CO
Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(https://www.policia.gov.co/)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 23/07/2025 10:24:25 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1053849216** y Nombre: **JULIANA ANDREA GALVEZ OSPINA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **120261925** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Información 515 9000

Dios y Patria

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

GOV.CO

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 23 de julio de 2025, a las 10:25:13, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9011533934
Código de Verificación	901153393425072310 2513

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 23 de julio de 2025, a las 10:24:49, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1053849216
Código de Verificación	1053849216250723102449

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 276848152

PIB
10:26:27

Bogotá DC, 23 de julio del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JULIANA ANDREA GALVEZ OSPINA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1053849216:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 276849139

PIB
10:32:16

Bogotá DC, 23 de julio del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona CENTRO DE ATENCION INTEGRAL PARA LA DIVERSIDAD E IDENTIDAD DE GENERO identificado(a) con NIT número 9011533934:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRATACIÓN ENTERRITORIO S.A., UN EJEMPLO DE INTEGRIDAD

DECLARACIÓN ÉTICA DE LOS CONTRATISTAS AL SERVICIO DE ENTERRITORIO S.A.

JULIANA ANDREA GALVEZ OSPINA en calidad de Representante Legal de la **FUNDACION CENTRO DE ATENCION INTEGRAL PARA LA DIVERSIDAD E IDENTIDAD DE GENERO** *v*inculada mediante contrato, conocedor de las políticas que se han dictado en materia de lucha contra la corrupción, de los esfuerzos del Gobierno Nacional en la materia y teniendo en cuenta que:

1. ENTERRITORIO S.A. se constituyó en una *"Isla de Integridad",* con el acompañamiento de Transparencia por Colombia, con el propósito de implementar medidas relacionadas con el mejoramiento en procesos y procedimientos que favorecen la transparencia de las contrataciones.

2. ENTERRITORIO S.A. se comprometió con la suscripción de pactos de integridad con sus diferentes actores (funcionarios, contratistas y clientes).

3. La contratación es uno de los principales medios para el cumplimiento de los planes y programas diseñados por las entidades estatales

4. Es deber de todos los contratistas del Estado salvaguardar la moralidad pública, transparencia, objetividad, legalidad, honradez, lealtad, igualdad, imparcialidad, celeridad, publicidad, economía, neutralidad, eficacia y eficiencia que se deben observar en el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

5. Es deber de todos los contratistas, cumplir sus obligaciones contractuales, respetar las prohibiciones conocer y estar sometido al régimen de inhabilidades, incompatibilidades, impedimentos y conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, en las leyes y en el Manual de Ética y Conducta de ENTERRITORIO S.A..

6. Es necesario honrar la cultura de la legalidad y probidad de los actos públicos y por ende hacer más transparente la gestión pública.

7. Se reconoce a ENTERRITORIO S.A. como una entidad comprometida con la aplicación de políticas para una gestión pública transparente.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

icontec ISO 9001 TR-CO22-96290 · icontec ISO 37301 CMD-SG-00012 · icontec ISO / IEC 27001 TR-CO22-962904 · icontec ISO 45001 TR-CO22-962902 · icontec ISO 14001 TR-CO22-962901

8. Me encuentro plenamente identificado con los postulados y principios que rigen la función pública.

Voluntariamente, suscribo este PACTO con el objeto de aportar para que ENTERRITORIO S.A. sea un **EJEMPLO de INTEGRIDAD,** especialmente en los procesos de contratación, asumiendo los siguientes **COMPROMISOS:**

- Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la Ley, los reglamentos internos de ENTERRITORIO S.A. y sus procedimientos.

- Cumplir con los postulados del Código de Ética de ENTERRITORIO S.A., el cual declaro conocer y aceptar.

- Guardar la confidencialidad de la información que llegue a conocer por razón y con ocasión del contrato que ejecuto, de tal forma que se protejan los principios de igualdad de oportunidades y trato no discriminatorio, en particular frente a los potenciales contratistas de bienes y servicios.

- Por último, manifiesto que me mantendré fiel a los principios éticos definidos en el Código de Ética de ENTERRITORIO S.A. y, especialmente, a la transparencia e integridad en cada una de las prácticas de trabajo en la Institución. En los procesos de contratación y en mis actividades velaré de manera especial por el cabal cumplimiento de los principios de contratación pública relacionados con la eficiencia, la responsabilidad, celeridad, economía e imparcialidad y en la selección de contratistas y de proponentes cuidaré el cumplimiento del principio de igualdad y el acceso democrático a la información.

- Confirman que no han pedido, ni aceptado, ni pedirán, ni aceptarán, de manera directa o a través de terceros, ningún pago u otro favor por parte de las empresas participantes en los procesos de contratación, a cambio de favorecerlas en la obtención o retención de un contrato.

- Declaro que asumo estos compromisos ante mi familia, ante la sociedad y ante ENTERRITORIO S.A. y, que, en caso de incumplimiento de alguna de las normas sobre deberes, obligaciones, inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de interés, ENTERRITORIO S.A. podrá dar por terminado el contrato de forma unilateral y hacer efectivo el valor de la cláusula penal pecuniaria.

Nombre: JULIANA ANDREA GALVEZ OSPINA

Firma 

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

icontec ISO 9001 TR-CO22-96290 · icontec ISO 37301 CMD-SG-00012 · icontec ISO / IEC 27001 TR-CO22-962904 · icontec ISO 45001 TR-CO22-962902 · icontec ISO 14001 TR-CO22-962901

C. C. No 1.053.849.216 DE MANIZALES

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

icontec ISO 9001 TR-CO22-96290
icontec ISO 37301 CMD-SG-00012
icontec ISO / IEC 27001 TR-CO22-962904
icontec ISO 45001 TR-CO22-962902
icontec ISO 14001 TR-CO22-962901